TOMO XCVI — Montevideo, Sábado 10 de Agosto de 1929 — Núm. 6931

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita venia para nombrar un miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirigirme a esa Cámara solicitando, en virtud de lo determinado por el artículo 3.º de la ley 15 de Enero de 1919, el acuerdo necesario para designar miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina al señor Coronel don Marcos Viera.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida. —JUAN CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se regulariza la situación de unos oficiales del Ejército en lo relativo a la antigüedad para el ascenso.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Visto el decreto de 4 de Setiembre de 1923, por el que se reglamenta el artículo 11 de la ley de 28 de Enero de 1919 en lo relativo a la antigüedad para el ascenso y el de fecha 31 de Enero de 1925, aclaratorio del alcance del anterior;

Considerando: 1.º Que no es equitativo que se cuente como servicios prestados en el empleo el tiempo pasado en Disponibilidad con posterioridad al 4 de Setiembre de 1923 y no así el pasado en la misma situación con anterioridad a esa fecha;

2.º Que es de justicia regularizar la situación de algunos oficiales que se perjudican por la falta de equidad apuntada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º El tiempo pasado en Disponibilidad desde la promulgación de la ley de 28 de Enero de 1919, o en la ex situación de cuartel con anterioridad a esa fecha,

"Diario Oficial" está publicando en su primera parte (A), con los Asuntos Entrados de la Cámarade Representantes, la Reunión de Comisiones

se computará a los efectos de la antigüedad para el ascenso como servicios prestados en el empleo.

Art. 2.º Lo establecido en el artículo anterior no regirá: A) Cuando la Disponibilidad sea dispuesta por las causas establecidas en el artículo 9.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926; B) Cuando sea motivada por medidas disciplinarias.

En este caso se hará constar dicha circunstancia en el decreto respectivo y el tiempo no computado no podrá exceder de un año por cada vez que el oficial sea objeto de sanción.

Art 3.º Quedan sin efecto la resolución de 22 de Julio de 1924 y los decretos de 31 de Enero de 1925 y de 27 de Diciembre de 1927.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se exonera de su cargo al Auxiliar 3.º de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Exonérase por razones de servicio del cargo de Auxiliar 3.º (Alférez asimilado) de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Luis Susena.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Nombra Auxiliar 3.º en la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de Auxiliar 3.º (asimilado a Alférez) en la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Nestor Rosatti.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra peón de los Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nómbrase peón asimilado a soldado de los Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Carlos Carbone.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se nombra Secretario de una Comisión del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Vista la nota del señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que precede, manifestando que el señor Presidente de la Comisión designada con fecha 9 de Junio próximo pasado ha solicitado los servicios de un Secretario e indicando para dicho cometido al señor Practicante interno León Gervasio Muñoz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Secretario de la Comisión designada por decreto de fecha 9 de Julio último al señor León Gervasio Muñoz.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se acepta la renuncia del Profesor de "Organización del Terreno" de la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Profesor de "Organización del Terreno" de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor Mayor don Plinio Cosio y que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene nada que oponer en que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Mayor don Plinio Cosio del cargo de Profesor de "Organización del Terreno" de la Escuela Militar de Aplicación.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombra Suboficial de 1.ª clase de Artillería de la Armada Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Vista la precedente propuesta que formula el señor Jefe de la División Personal de la Armada, que eleva con informe favorable la Dirección de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar una vacante de Suboficial de 1.ª clase de Artillería al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad José López Freire.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUE LDUBRA.

9

Resolución. Se aprueba un Reglamento para el funcionamiento del Gabinete Psico-Físico con carácter transitorio.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Visto el proyecto de Reglamento interno anexo para el funcionamiento del Gabinete Psico-Físico que eleva solicitando su aprobación al señor Director de la Escuela Militar de Aviación;

Atento a que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al informar dicho proyecto propone la modificación del artículo 1.º del mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el siguiente proyecto de Reglamento para el funcionamiento del Gabinete Psico-Físico con carácter transitorio:

1.º El Gabinete Psico-Físico será dirigido por el Médico Ciruja Jefe del "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aviación, el que se especializará en los estudios de medicina aeronáutica y dependerá directamente de la Dirección de la Escuela Militar de Aviación en lo que se refiere al funcionamiento del mencionado Gabinete.

2.º El Gabinete Psico-Físico tiene por objeto, especialmente, practicar el examen psico-físico del siguiente personal:

A) De los aspirantes al ingreso al Curso de Pilotaje de la Escuela Militar de Aviación.

B) De los aviadores militares que debieran reingresar al servicio;
C) Del personal de mecánicos de aviación que tengan obligación de volar.
D) De todo el personal navegante, después de enfermedad prolongada o accidentes, aunque no tengan consecuencias para dicho personal, o cuando lo ordenare la autoridad competente.
E) De todo otro personal que las autoridades competentes ordenaren su reconocimiento.
F) De todo el personal de alumnos, pilotos aviadores militares y observadores militares, cada año (o seis meses, si así se dispusiese), sin cuya renovación del certificado de aptitud de vuelo, anual o semestral, no podrán seguir ejerciendo sus funciones de tales.

3.º En el informe relativo a este examen, siempre que se trate del personal militar, se clasificará la actividad aérea que el reconocido está en condiciones de desarrollar, estableciendo los iguientes grados:

1.º Actividad intensa.
2.º Actividad normal.
3.º Actividad media.
4.º Actividad prohibida.

Se entenderá por "actividad intensa" cuando siendo las condiciones psico-físicas óptimas del alumnos o piloto éste pueda desarrollar un trabajo extraordinario.
Actividad normal: Cuando sea capaz de desarrollar sus funciones de vuelo sin interrupciones ni inconvenientes, pero sin que sea apto para esfuerzos extraordinarios.
Actividad media: Cuando pueda rendir hasta la mitad del trabajo normal, o bien desempeñándose normalmente para ciertos períodos, con intervalos de inactividad.
Actividad prohibida: Cuando no se permite el vuelo por inaptitud temporal o permanente comprobada.
4.º En los casos del párrafo anterior se especificarán detalladamente las causas, expresando si esta situación es temporaria o permanente y si corresponde un nuevo examen posterior para las modificaciones que sean oportunas de las mismas.
5.º Los exámenes y reconocimientos psico-físicos del personal, especificado en los números que anteceden, serán efectuados de acuerdo con decreto con los formularios e instrucciones respectivas, previamente aprobadas por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación.
6.º Mientras no se instalaren en el Gabinete departamentos para exámenes de ojos, nariz, oído y garganta, análisis químicos y bacteriológicos, éstos serán efectuados en el Hospital Militar Central por los especialistas respectivos, en un todo de acuerdo con las planillas respectivas e instrucciones especiales establecidas para el Gabinete.
7.º El Médico Cirujano, Jefe del Gabinete, producirá todos los informes médicos que correspondan respecto a los exámenes psico-físicos del personal navegante.
8.º Intervendrá en todo aquello que afecte a la salud del personal navegante, así como lo que se refiere a licencias por enfermedades comunes causadas por el ejercicio del vuelo, siendo el Gabinete Psico-Físico el único órgano competente para aconsejar sobre el particular a la superioridad.
9.º Proyectará y propondrá la reglamentación de higiene del personal navegante para el mejor cuidado y conservación del mismo.
Dicha reglamentación comprenderá las prescripciones relativas al personal navegante en tierra y en el aire.
10. Ningún miembro del personal navegante podrá continuar volando, si del examen efectuado en el Gabinete Psico-Físico ha resultado "Inapto". Si esta inaptitud es temporaria, para reanudar las actividades téreas, deberá ser sometido a un nuevo reconocimiento, y si ella es definitiva, estas actividades serán suprimidas de hecho, resolviendo la Superioridad el destino a dar al examinado.
11. Los fallos dados por el Gabinete Psico-Físico sobre aptitud del personal navegante del aire, serán inapelables.
12. Se llevará, además de la ficha médica de los exámenes individuales del personal navegante, una ficha anexa donde se anotarán los partes de enfermos, con su duración, lugar de asistencia, etc., así como los accidentes o incidentes de vuelo que haya sufrido.
13. El Gabinete Psico-Físico queda autorizado para efectuar todos los estudios e investigaciones que tiendan a ilustrar el criterio sobre los exámenes médicos del personal navegante, así como los que se refieren a higiene, fisiología, psicología, etc., que tengan relación con la aviación.
14. El Gabinete Psico-Físico es la única autoridad competente que puede informar y autorizar los vuelos del personal navegante, después de enfermedad o accidentes, a cuyo efecto el personal que se haya encontrado en esas condiciones deberá ser sometido a un nuevo examen médico, antes de reanudar sus actividades aéreas.
15. Para cada individuo existirá, en el archivo, una carpeta en la que constarán todas las anotaciones de los exámenes parciales, las planillas y resúmenes, donde se anotarán su aptitud y la actividad que pueda desarrollar.
16. Tanto la planilla resumen, como los certificados serán firmados por el Jefe del Gabinete, y llevarán el visto bueno del Director de la Escuela Militar de Aviación, debiendo constar en la misma qué autoridad requirió el examen correspondiente.
17. El Jefe del Gabinete es el único responsable de las existencias del mismo y de su conservación. Es igualmente responsable, ante la Dirección de la Escuela, de la marcha del Gabinete en todas sus actividades.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, insérte, publique y archive. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se aprueba un Reglamento para la utilización de las ambulancias téreas

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Visto el precedente Reglamento para la utilización de las ambulancias aéreas, que eleva el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar la siguiente reglamentación para la utilización de las ambulancias aéreas:

Artículo 1.º Las ambulancias aéreas de la Sanidad Militar serán guardadas en la Escuela Militar de Aviación bajo el cuidado de la Dirección de esta escuela.
Art. 2.º Estas ambulancias aéreas se emplearán en el transporte de heridos o enfermos y sólo por orden expresa, en cada caso, de la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, a cuyo efecto la Dirección enviará la orden respectiva a la Escuela Militar de Aviación.
Art. 3.º Los pedidos para la utilización de las ambulancias aéreas serán dirigidos, en forma escrita o verbal, según la urgencia, pero siempre con justificación de causa, a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
Procederá, en los casos de pedidos verbales, a hacer inmediatamente después, la confirmación por escrito.
Art. 4.º Los pedidos de las ambulancias aéreas procederán en los siguientes casos:

A) Cuando se requiriese una intervención quirúrgica de urgencia, impracticable en la localidad y su demora pueda poner en peligro la vida del paciente.
B) En caso de una afección médica que requiera urgente hospitalización y el tiempo empleado por el tren pueda hacer peligrar la vida del paciente.
C) En aquellos casos que dada la calidad de la afección el envío por tren sea evidentemente perjudicial para el paciente.
D) En los casos previstos por el artículo 10.

Art. 5.º La conservación de las ambulancias aéreas queda a cargo de la Escuela Militar de Aviación, la que empleará el personal necesario para ello, quedando a cargo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada el importe de los materiales empleados en el entretenimiento y reparación de dichas ambulancias.
Art. 6.º La Escuela Militar de Aviación suministrará combustible y lubrificantes necesarios para el funcionamiento y entretenimiento de las ambulancias aéreas, con cargo al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
Art. 7.º La Dirección de la Escuela Militar de Aviación destinará para volar en las ambulancias sólo a los pilotos que ofrezcan el máximo de garantía, en la conducción de aviones similares a las ambulancias aéreas, siendo la única responsable del cumplimiento de dicha disposición la Dirección de la Escuela Militar de Aviación.
Art. 8.º El importe de los gastos originados por el entretenimiento y empleo de las ambulancias aéreas será comunicado mensualmente, por la Escuela Militar de Aviación, al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, los que serán atendidos con rentas propias.
Art. 9.º La Dirección de la Escuela Militar de Aviación

podrá disponer se efectúen con dichas ambulancias las pruebas y vuelos que conceptúe necesario para su buena conservación.

Art. 10. A fin de prestar servicios a los habitantes civiles del interior de la República que por enfermedad requieran ser trasladados con urgencia a la Capital, podrán ser utilizadas dichas ambulancias (siempre que éstas no sean requeridas por las necesidades del Ejército y la Armada), debiendo ser solicitadas por escrito a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armanda y cobrándose por adelantado por dichas ambulancias a razón de veinte centésimos ($ 0.20) por kilómetro de recorrido, computándose también el regreso.

Art. 11. Para poder utilizar estos servicios es indispensable que haya en la localidad de donde se pidan campos apropiados para aterrizar.

Art. 12. Los proventos que se reciban por concepto de transporte de civiles serán empleados en la conservación, entretenimiento y renovación de dichas ambulancias.

Art. 13. Esta reglamentación tiene carácter provisorio y deberá ser aprobada definitivamente al año de su aplicación, con las modificaciones que la práctica aconseje.

Art. 2.º Que se comunique, inserte, publique y devuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a sus efectos. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Resolución. Se hacen modificaciones al Reglamento para la calificación de oficiales del Ejército Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1929.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de modificaciones al Reglamento para la calificación de oficiales que formula el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modifícase el penúltimo párrafo del artículo 1.º del Reglamento para la calificación de oficiales aprobado por decreto de 14 de Mayo de 1919 en la forma siguiente: "Siempre que un Jefe de unidad o repartición militar cambie de destino o se ausente con licencia o por desempeño de alguna comisión, sin dejar de pertenecer a ellas y por un término mayor de tres meses, deberá dejar formulado hasta ese momento el informe de calificación de los oficiales a sus órdenes inmediatas, siempre que hubieran transcurrido tres meses de la última calificación y en la forma ya establecida, remitiendo, a la vez, un ejemplar al Estado Mayor del Ejército. Cuando transcurran menos de tres meses de su última calificación el Jefe mencionado pasará al Jefe accidental un oficio por duplicado, en el que transcribirá los asientos que hubiera hecho en su libreta personal y además establecerá en él el concepto personal que le mereciera cada oficial a sus órdenes. El oficio orignal deberá ser elevado al Estado Mayor del Ejército en la fecha que deben remitirse los informes anuales de calificación, quedando el duplicado en el archivo de la unidad o repartición."

2.º Sustitúyese el último párrafo del artículo 1.º del decreto de Octubre 19 de 1921 sobre ampliación de la reglamentación para la calificación de oficiales por el siguiente: "Cuando la comisión de un oficial durante menos de tres meses el informe se substituirá por oficio en el que se comunique al Jefe titular las condiciones demostradas por aquél en el desempeño de la misma."

3.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Concepción Romeu de Acosta e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 3168|927.

Vista la gestión de la señora María Concepción Romeu de Acosta y Ernesto Gustavo, Susana Elena, Marta Dinora, Esther Margarita, Delia Sara, Roberto Enrique y Octavio Jorge Acosta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex ingeniero Jefe de la División Técnica de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado don Roberto Acosta, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 3 de Setiembre de 1927, contando con 20 años, 8 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que hasta el 6 de Febrero de 1925 el interesado prestó servicios como Profesor Universitario por espacio de 8 años, un mes y 21 días efectivos, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 tienen una bonifcación de 2 años;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Concepción Romeu de Acosta y sus hijos citados con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.906.35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rafaela Cabrera de Elizalde e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 682|929.

Vista la gestión de la señora Rafaela Cabrera de Elizalde y Osvaldo Héctor y Blanca Estela Elizalde a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Sobrestante de la Inspección de Vialidad don Osvaldo Elizalde, fallecido el día 3 de Enero de 1929, contando con 22 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rafaela C. de Elizalde y sus citados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 426.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Justina Correa de Rial e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 1251|929.

Vista la gestión de la señora Justina Correa de Rial y Rosa Aurora, Julio Inocencio y Aldo Rial a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Impresor de la Imprenta Nacional don Manuel Rial, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 22 de Marzo de 1929, contando 21 años, 8 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Justina Correa de Rial y sus hijos citados con derecha a disfrutar,

de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 388.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión al menor Ruben Nelson de la Fuente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 3476|926.

Vista la gestión del menor Ruben Nelson de la Fuente a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hijo natural reconocido del ex empleado de la Dirección General de Enseñanza Industrial don Inocencio de la Fuente, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 29 de Julio de 1926, contando con 13 años, 4 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Ruben Nelson de la Fuente con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anuel de $ 267.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Emma M. Nubel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 2455|928.

Vista la gestión de la señorita Emma M. Nubel a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana del ex cartero de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Salvador Nubel, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 20 de Abril de 1927, contando con 14 años, 8 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la peticionaria ha comprobado, de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925, que su subsistencia estaba a cargo del causante;

Considerando: Que, por lo tanto, corresponde concederle la pensión que solicita, atento a lo establecido en el artículo 42 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Emma M. Nubel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 208.30.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a los menores Genoveva, Casto, Carmelo, Carlos, Nieves Delfina y Julia Márquez Viana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 3436|928.

Vista la gestión de los menores Genoveva, Casto, Carmelo, Carlos, Nieves Delfina y Julia Márquez Viana a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex jubilado don Casto Márquez Viana, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Mayo de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores citados con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 149.73.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Julia, Ciriaca y Marcelina Boggiani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 2841|927.

Vista la gestión de las señoritas Julia, Ciriaca y Marcelina Boggiani a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hermanas solteras del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Raymundo Boggiani, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 14 de Mayo de 1928, contando con 8 años, 6 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925 se ha comprobado que la subsistencia de las peticionantes estaba a cargo del causante;

Considerando: Que, por lo tanto, están amparadas por el artículo 42 de la citada ley, correspondiendo acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Julia, Ciriaca y Marcelina Boggiani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 125.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Filomena Marmo de Clavares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 2112|928.

Vista la gestión de la señora María Filomena Marmo de Clavares a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex peón del Concejo Auxiliar de la Unión don Nicolás Marmo, fallecido el día 4 de Marzo de 1920, contando con 14 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resulatndo: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia y la de haber contraído matrimonio con posterioridad a la citada ley la peticionario tiene derecho a la pensión que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Filomena Marmo de Clavares con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a la señora Antonia Stefani de Rivero e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 727|929.

Vista la gestión de la señora Antonia Stefani de Rivero y María del Carmen y Esther Aída Rivero, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Salvador Rivero, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 18 de Enero de 1929, contando con 8 años, 9 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Stefani de Rivero y sus hijas citadas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señora Rosalía Céspedes de Hornos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 488|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Rosalía Céspedes de Hornos a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponde en su calidad de viuda del ex jubilado don Braulio L. Hornos, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Agosto de 1928, como está probado en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosalía Céspedes de Hornos con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Dicha asignación será liquidada de acuerdo con lo que establece el artículo 41 de la mencionada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora Francisca Puciona de Priori

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 578|927.

Vista la gestión de la señora Francisca Puciona de Priori a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Vicente Priori, fallecido el día 4 de Julio de 1926, contando con 8 años, 6 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Pusiona de Priori con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Josefa Ibarzábal de Sindín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 30 de 1929.—Número 3145|926.

Vista la gestión de la señora Josefa Ibarzábal de Sindín a efecto de que se reforme su cédula de pensionista que le fué otorgada por resolución de 17 de Enero de 1927, de 3 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, prestados por su extinto esposo don Benigno Sindín en el ex Banco de Londres y Brasil, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la pensión que actualmente percibe se le computaron 20 años y 6 meses de servicios efectivos, más el período de 3 años, 6 meses y 8 días que ahora solicita forman un total de 24 años y 8 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que los servicios invocados por la peticionaria a los efectos de esta gestión son computables por las leyes de 14 de Mayo de 1925 y artículo 28 de la de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que la interesada obtuvo su pensión de acuerdo con la última ley citada, correspondiendo, por lo tanto, la reforma de cédula que solicita;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Enero de 1927 declarando que la señora Josefa Ibarzábal de Sindín tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 395.16 en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

24

Mensaje. Se solicita la creación de la Colonia Marítima Escolar

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 2 de 1929.—Número 722|929.

A la Asamblea General:

Por el proyecto adjunto el Consejo Nacional de Administración desea consagrar la realización definitiva de dos instituciones de enseñanza importantísimas para la población escolar del país: "La Escuela Marítima" que se inauguró en Enero próximo pasado hasta el 15 de Junio próximo pasado, que entró en vacaciones hasta el 15 de Agosto próximo y la escuela al aire libre "Preventorium".

La primera, que funciona en una de las playas de nuestra Capital, con capacidad para 200 alumnos y con un régimen interno en concordancia con el de las escuelas al aire libre, ha obtenido el más rotundo de los éxitos.

Las autoridades técnicas escolares y administrativas, en visitas realizadas y en el examen detenido de los mecanismos de la escuela, llegaron a la comprobación de sus excelentes resultados que se extendieron además a muchos niños del intrior (Florida) que pasaron una temporada de

vida de playa y de educación y paseo por la ciudad en fraternal compañerismo con los alumnos habituales.

La escuela al aire libre "Preventorium" fué proyectada y se aprobó su creación al mismo tiempo que se instaló la "Escuela Marítima".

Se han tenido en cuenta para su creación las condiciones inmejorables que para tal establecimiento tendría la quinta de la sucesión Musto, de Colón, a ser utilización escolar.

En dicha escuela no se aplicará el pupilaje tal como se estila en los "Preventorium", pero se aplicará un horario igual a las demás escuelas al aire libre, haciéndose la selección de niños más expuestos al contagio por la existencia de enfermos en el hogar, o por mayor miseria fisiológica, donde también se les educará por ahora, trasladados del interior del país y de los medios más pobres de la ciudad.

Y si más tarde se deseara internar a los niños podría interesarse a la Asistencia Pública para realizar la acción coadyuvante.

Por los demás datos ilustrativos que fundamentan esta gestión, y que se acompañan con el presente mensaje, el Consejo Nacional de Administración solicita de la Asamblea General la incorporación al presupuesto escolar para la "Colonia Marítima Escolar" y el "Preventorium".

Con tal motivo saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Colonia Marítima Escolar

Artículo 1.° Créase la Colonia Marítima Escolar que funcionará en una de las playas del Departamento de la Capital, de acuerdo con el siguiente presupuesto de gastos:

1 Director (maestra de 2.° grado)	$	1.560 —
4 Ayudantes a $ 1.200.00 cada uno.....	"	4.800 —
1 Visitadora enfermera	"	960 —
Personal de servicio (8 personas)......	"	3.400 —
Manutención	"	120.00 —
Locomoción	"	2.400 —

Preventorium

Art. 2.° Créase el Preventorium Escolar, que se instalará en la quinta de Colón legada por el señor Juan P. Musto, de acuerdo con el siguiente presupuesto de gastos:

1 Director (maestro de 2.° grado)......	$	1.560 —
2 Ayudantes a $ 1.200.00 cada uno.....	"	2.400 —
1 Visitadora enfermera	"	960 —
Personal de servicio (4 personas).....	"	1.740 —
Manutención	"	6.000 —
Locomoción	"	1.200 —
Gastos por una sola vez	"	2.000 —

Art. 3.° Créase el cargo de Médico Escolar para estos dos establecimientos, quien tendrá además el cometido de atender los grupos de alumnos que pudieran concurrir de los Departamentos del interior a la Capital, con la asignación anual de $ 2.400.00.

Art. 4.° Declárase que el personal actual que presta servicios en la Colonia Marítima queda comprendido en la excepción que establece el párrafo 2.° del artículo 4.° de la ley de 28 de Octubre de 1926 (presupuesto escolar).

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.

SANTIN CARLOS ROSSI.

25

Resolución. Se nombra Director de la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.—Número 394|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor del señor Ricardo Cobo para el cargo de Director de la Cárcel Penitenciaría,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase Director de la Cárcel Penitenciaría al señor Ricardo Cobo.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se nombra mozo de Laboratorio de Medicina Legal y la Morgue de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 726|929.

Vista la nota de la Universidad proponiendo para el cargo de mozo de Laboratorio de Medicina Legal y la Morgue de la Facultad de Medicina al señor Agustín J. Blanco Núñez durante la licencia de dos meses concedida al titular señor Manuel Núñez, con el goce de sueldo correspondiente;

Atento: Que solicita se abone el sueldo que devengue el propuesto señor Manuel Núñez con cargo a las economías del artículo 17 de la ley de Presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Agustín J. Blanco Núñez para desempeñar interinamente el cargo de mozo de Laboratorio de Medicina Legal y la Morgue de la Fucaltad de Medicina, durante el término de dos meses por licencia concedida al titular señor Manuel Núñez, debiéndosele abonar los haberes que devengue con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se nombra Guardián del Radio Urbano de Menores del Patronato de Delincuentes y Menores

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 1509|917.

Vista la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor del señor Emilio Zola Bonifacino para desempeñar el cargo de Guardián en el Radio Urbano de Menores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Guardián del Radio Urbano de Menores al señor Emilio Zola Bonifacino, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá cumplir el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se nombra Médica Inspectora del Cuerpo Médico Escolar con carácter interino

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 806|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor de la doctora Eugenia Yanuzzi para desempeñar el cargo de Médica Inspectora del Cuerpo Médico Escolar por seis meses, término de la licencia concedida a la titular doctora Nylia Molinari Calleros que se traslada a Norte América y Europa con la misión de estudiar todo lo que tenga atingencia con la organización médica escolar;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que formula esa propuesta por tratarse de una época del año en que la labor de los Médicos Inspectores es intensa, por cuanto debe concurrir asiduamente a las escuelas a examinar el alumnado de las mismas a fin de adoptar las medidas de carácter higiénico necesarias para evitar el desarrollo de las epidemias reinantes;

Atento a que se ha llenado el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a la doctora Eugenia Yanuzzi para desempeñar el empleo de Médica Inspectora del Cuerpo Médico Escolar por seis meses, término de la licencia concedida a la titular doctora Nylia Molinari Calleros, debiendo abonársele a aquélla la suma de ciento veinte pesos mensuales, importe del sueldo correspondiente, con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se modifican los límites de la 8.ª sección judicial de Rivera

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 3571|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la modificación de los límites de la 8.ª sección judicial del Departamento de Rivera;

Resultando: Que después de los trámites de orden el señor Juez Letrado del referido Departamento propone la forma en que quedarán aquellos límites;

Resultando: Que la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas ha procedido a confeccionar dicha limitación de acuerdo con lo indicado por el Juzgado;

Atento a que la Alta Corte de Justicia se manifiesta de acuerdo con lo expuesto por aquel magistrado;

Atento a lo prescripto por el artículo 76 de la ley de 15 de Mayo de 1856 y artículo 89 del Código de Procedimiento Civil;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar los límites de la 8.ª sección judicial del Departamento de Rivera en la siguiente forma: el límite entre la 7.ª y 8.ª queda fijado por el arroyo Hospital, desde su vertiente más próxima al marco del cementerio en la cuchilla de Santa Ana hasta el paso del Layado, siguiendo el camino a los Cerros Blancos y el arroyo Caraguatá, desde sus nacientes en estos cerros hasta el paso de Jorge. Entre la 6.ª y 7.ª el arroyo Yaguarí, desde sus nacientes en la cuchilla de Santa Ana hasta el paso de Valiente.

2.° Transcríbase por mensaje a la Alta Corte de Justicia, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.— Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodrígvuez, Secretario.

30

Resolución. Se encomienda la realización de un ciclo de recitaciones poéticas y literarias en los Cursos para Adultos de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 252|925.

Atento a que es conveniente hacer llegar a los Cursos Nocturnos para Adultos las manifestaciones del arte en forma que sin mayor esfuerzo pueda apreciarse por los elementos que a ellos concurren, con lo que se contribuirá a la cultura de una de las clases menos pudientes de la sociedad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Encomendar al señor Heraclio Sena la realización de un ciclo de recitaciones poéticas y literarias en los Cursos para Adultos de la Capital, quedando a cargo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la confección del programa que aquél debe desarrollar en los mencionados establecimientos.

2.° Encomendar igualmente al señor Humberto Díaz Casanueva la misión de ofrecer en los mismos centros de enseñanza varias conferencias de arte.

3.° Acordar a cada uno de los señores nombrados la suma de doscientos pesos ($ 200.00) que deberá tomarse de la partida de $ 2.000.00 que señala el inciso E) del artículo 1.° del decreto de 24 de Julio próximo pasado que distribuye el rubro "Cultura artística".

4.° Pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Josefina Varela

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 748|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Josefina Varela, Directora de la escuela de 2.° grado número 110 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidas por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Junio próximo pasado por espacio de 30 años, 2 meses y 11 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Josefina Varela la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil quinientos treinta y cuatro pesos con ochenta centésimos anuales, o sean las 30|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se declara pensionista del Estado a la señorita María Rosa Rovira

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 7 de 1929.—Número 548|929.

Vista la gestión iniciada por la señorita María Rosa Rovira solicitando pensión;

Resultando: Que por las resoluciones de 19 de Junio de 1900 y 10 de Marzo de 1901 fué declarado jubilado escolar el señor José Rovira con una asignación de trescientos veintiocho pesos con treinta y dos centésimos anuales;

Resultando: Que por resolución de 7 de Julio de 1906 fué declarada pensionista escolar la señora Severina Hernández de Rovira en su carácter de viuda del expresado señor José Rovira con derecho a una asignación de ciento sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos anuales;

Resultando de la partida de óbito de fojas 49 que dicha señora falleció el 25 de Febrero próximo pasado, de la de matrimonio de fojas 28 que era casada con don José Rovira y de la de nacimiento de fojas 32 que la peticionaria es hija legítima de dicho matrimonio;

Resultando del certificado expedido por el señor Juez de Paz de la 1.ª sección de Colonia que la postulante ha observado buena conducta;

Considerando lo dispuesto en la ley de 28 de Mayo de 1926;

De acuerdo con lo informado por la Caja Escolar y Contaduría General y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar pensionista del Estado a doña María Rosa Rovira en su carácter de hija legítima del extinto maestro jubilado don José Rovira con derecho a percibir la pensión que disfrutaba su señora madre doña Severina Hernández de Rovira, o sea la cantidad de trescientos noventa y nueve pesos anuales de acuerdo con la ley citada;

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM.—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Agosto 9 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Provisión del cargo de Oficial 1.o de la Oficina Electoral de Canelones.

Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el ejercicio 1929-1930.

Gastos para la instalación de una estación magnética.

—A la Comisión de Presupuesto.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto de presupuesto de la Facultad de Medicina.

—A sus antecedentes.

Expedición gratuita de testimonios de partidas de estado civil a personas pobres.

—A la Comisión de Hacienda.

Modificación del artículo 15 de la ley de 19 de Octubre de 1928 sobre obras de vialidad e hidrografía.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto que destina fondos para la terminación de la línea férrea San Carlos-Rocha.

—A sus antecedentes.

Contribución del Estado a los gastos del 2.o Congreso de Historia Nacional.

Gastos para estudios sobre la aplicación del frío a la industria animal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Auxilio a las familias de Santiago Vázquez con motivo de la supresión de los corrales de abasto en esa localidad.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Instalación de una cooperativa de lechería en la Estación Agronómica de Salto.

—A la Comisión de Industrias.

Convención para la creación de una Oficina Internacional de Química.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

El señor Ministro de Guerra y Marina remite los informes solicitados por los señores Representantes don Manuel Oribe Coronel, doctor Angel de la Fuente, don Juan Pedro Suárez, don Alberto P. Aguirre y don Gabriel Damboriana (hijo) acerca del carácter de un acto verificado en el Salón de Actos del Ministerio de Guerra y Marina.

—A sus antecedentes.

Los Concejos de Administración de Canelones y Durazno remiten los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre sueldos de los empleados municipales.

El Concejo de Administración de Rivera solicita el pronto despacho del proyecto de prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912 sobre tierras municipales.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Ganadería se expide en el proyecto sobre adquisición del sistema de marcas de ganado mayor del señor Juan C. Blanco Sienra.

La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto sobre toma de personal obrero en las obras públicas y organización de Bolsas de Trabajo.

—Repártanse.

Doña Elvira A. Anaya solicita pensión y don Baudillo Ballart cómputo de servicios.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso creando un Liceo de Enseñanza Secundaria en Aiguá.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

De los señores Representantes doctor José Abella y don Manuel Oribe Coronel modificando el presupuesto del Cuerpo Médico Escolar y creando la Inspección Sanitaria Escolar.

Del señor Representante doctor Francisco S. Forteza modificando el presupuesto de la Asistencia Pública en los renglones referentes a los Auxiliares de Farmacia de los hospitales.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante don Alfredo J. Solares destinando a la Comisión Nacional de Educación Física, para ser distribuído entre las plazas de deportes de Colonia, el monto de lo recaudado en virtud de la ley de 28 de Octubre de 1919.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

—Se votará oportunamente.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Agosto 9 de 1929.

Especial de Agricultura —

Asistentes: Señor Cecilio Arrarte Corbo, don Luis Batlle Berres, don Simón B. Amighetti, don Miguel Buranelli, señor Arturo González Vidart, señor Juan F. Guichón, señor Rogelio C. Dufour y señor José Otamendi (hijo).

Industrias —

Asistentes: Señor Cecilio Arrarte Corbo, señor Arturo González Vidart, señor Luis Batlle Berres, señor M. de Mula, señor Francisco Bustillo.

Inasistentes: Doctor Eduardo Acevedo Alvarez y señor Fernando Gutiérrez.

Instrucción Pública —

Asistentes: Señor Rogelio C. Dufour y don José Otamendi (hijo).

Inasistentes: Doctor Gustavo Gallinal, señor Atanasio Viera, señor José M. Penco, señor Enrique Rodríguez Fabregat y señor José P. Bellán.

Investigadoras sobre administración y realización de obras por el Ministerio de Obras Públicas —

Asistentes: Señor Alberto Macció, doctor Silvestre Pérez, señor Gabriel Damboriana, señor Aurelio Carámbula, señor José F. Saravia y señor Carlos Anfusso.

Inasistente: Señor Bolívar Sozo.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 8 de Agosto de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Victoriano M. Martínez, Ismael Cortinas, Luis C. Caviglia, Luis Alberto de Herrera, Arturo Lussich, Carlos María Sorín, Tomás Berreta y Amador Sánchez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Asamblea General comunica la ratificación de la ley que remite, por la que se modifica la planilla número 9 del Ministerio de Industrias (Instituto de Geología y Perforaciones).

—Cúmplase, acúsese recibo, etc.

José Antonio de Souza, Auxiliar 1.o y Encargado de la Contabilidad de la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, reclama del nombramiento del señor Francisco Oteguy para desempeñar el cargo de Cajero-Pagador de esa repartición.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Victoriano Rodríguez Lemes, Auxiliar de la Colonia Educacional de Varones, solicita se reconsidere a su favor la designación del señor Juan P. Lara para ocupar el cargo de Auxiliar del Radio de Menores de Malvín.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta un proyecto con exposición de motivos atribuyendo a los Concejos Departamentales la administración de los servicios de aguas potables, luz eléctrica y saneamiento y la construcción de las obras públicas locales, bajo la dirección técnica de las diversas reparticiones nacionales especializadas en cada una de las materias apuntadas.

—A los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda.

José Panizzolo y Ernesto González reclaman del nombramiento efectuado a favor del señor Eugenio J. Torres Fernández para desempeñar las funciones de Auxiliar de los Talleres del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

D. Percontino e hijos solicitan la modificación de los aforos establecidos en la tarifa (Sección Mueblería) para la importación de bancos escolares.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente, doctor Brum, manifestó que el Ministro de Instrucción Pública entendía que el nombramiento del señor Ricardo Cobo para ocupar el cargo de Director de la Penitenciaría no era con sujeción al reclamo, por cuya causa consultaba al respecto a los señores Consejeros, por si tuvieran alguna observación que formular. El criterio del señor Ministro fué compartido, firmándose, en consecuencia, el decreto respectivo.

El doctor Herrera dijo que no había votado al candidato propuesto para Director de la Penitenciaría por creer que era el mismo funcionario que en 1910 había usado de procederes vejatorios en la Correccional con algunos distinguidos compatriotas detenidos, entre los cuales recordaba al respetable ciudadano don Antonio María Fernández, de cuyos labios había oído la versión de aquel reprobable episodio. Pero advertido ahora de que se trata de otra y estimable persona se complace en hacer la apuntada rectificación y en adherir a su designación.

El doctor Herrera hizo saber que había presentado, con la correspondiente exposición de motivos, un proyecto por el cual se establece que la administración de los servicios de agua potable, luz eléctrica y saneamiento, así como la construcción de obras públicas de carácter local, estará a cargo de los Concejos Departamentales, bajo la dirección técnica de las oficinas nacionales.

Sostuvo el doctor Herrera que estas disposiciones vienen a contemplar las proyectadas recientemente en esta materia por el doctor Brum.

Por su parte, el señor Presidente expresó que la iniciativa era buena, siempre que no se haga una excepción con el Municipio de Montevideo, a lo que respondió el doctor Herrera que entendía, procediendo con toda sinceridad, que cuando se expropiase el servicio de aguas corrientes para la Capital, su explotación debería realizarse por las autoridades municipales.

El proyecto de la referencia se halla redactado en los siguientes términos:

"Proyecto del señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera

En pocas palabras fundaré el proyecto presentado y que es, en realidad, una afirmación positiva de la autonomía de los Municipios.

Felizmente gana, a diario, adeptos la tendencia a extender el gobierno propio, dándolo también a los poblados de cierta importancia que no son capitales de Departamento, como lo quiso, prohijó y ob[illegible] en doctrina, al abrir espacio para [illegible] liberal en la nueva Constitución, el doctor Rosalío Rodríguez, apóstol de ese ideal generoso y justo.

Pero de poco vale conceder la autonomía si ella no va acompañada de facultades activas que les permitan a las Comunas realizar obra local.

No basta con que las Asambleas Representativas, obligadas por el creciente clamor de los pueblos, les otorguen fuero propio, a la vez de limitárselo hasta extremos esterilizantes, mediante el despojo de rentas, control centralista, etc. Tal el ejemplo de lo que acaba de ocurrir con Santa Lucía y Pando, autonómicas por la resolución adoptada y, sin embargo, todavía dependientes, contra toda justicia, del Concejo de Canelones.

Hay que robustecer, con hechos, el espíritu municipal. Al efecto, nada más acertado y procedente que confiar a los Concejos Departamentales la administración de las aguas potables, saneamiento y luz eléctrica, siempre bajo la dirección técnica de las autoridades nacionales.

Nadie más habilitados que ellos, como que el interés público está ante sus ojos, para dirigir el funcionamiento burocrático de los servicios y para hacer sugestiones útiles a la suprema dirección, contemplando los más modestos, y por eso los más solicitados reclamos, que el Poder central no escucha, distraído por asuntos mayores.

Por lo demás, es una irritante desigualdad que lo que se encuentra bien en el Municipio de Montevideo, que tiene el manejo del saneamiento y concierta su servicio de luz con la Usina se encuentre mal tratándose de otro Departamento.

Finalmente, recoge la feliz idea del Consejero Cortinas, que atribuye también a los Concejos de Administración la ejecución de la obra pública bajo la superintendencia técnica del Ministerio.

Acordándolo así, se vigoriza el desarrollo de la vida municipal, tan fecunda en bienes, y se la asocia al progreso de la nación.

Luis Alberto de Herrera.

Artículo único. La administración de los servicios de aguas potables, luz eléctrica y saneamiento y la construcción de las obras públicas locales estará a cargo de los Concejos Departamentales, siempre bajo la dirección técnica de las diversas oficinas nacionales especializadas en cada una de las materias apuntadas.

Montevideo, Agosto 8 de 1929.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino de esta cartera doctor Vivas Cerantes.

Cuestiones previas

El señor Berreta expresó que los obreros que trabajan en la draga (A 9) actualmente en Paysandú, se muestran quejosos por que no se les acuerda el viático asignado a otros trabajadores cuando abandonan la Capital. El doctor Brum recordó que este asunto ya se había considerado en el Consejo, desestimándose la petición de aquellos operarios, pero como el señor Berreta insistiese sobre el particular, se convino en considerar nuevamente el petitorio en uno de los próximos acuerdos.

El mismo señor Berreta manifestó que el tránsito en la carretera a Míguez va a tropezar con dificultades a causa de que sólo se le ha dado diecisiete metros de ancho a esa vía de comunicación, sin dejarse el margen necesario para la circulación de haciendas y jinetes por los pasajes de tierra laterales. Esto indica la conveniencia de adoptar una resolución de carácter general en el sentido de que las fajas de tierra que se expropian para carreteras no podrán tener un ancho menor de 30 metros. El doctor Brum dijo que el caso mencionado tenía su explicación. La carretera a Míguez se construye utilizando un antiguo camino vecinal y ya se sabe que el Código Rural señala un ancho de diecisiete metros para esas vías de comunicación. En otros lugares, como en el caso de la carretera a Maldonado, se deja espacios libres para el tránsito de tropas y carretas. El doctor Lussich se mostró partidario de adoptar una disposición de carácter general en el sentido indicado por el señor Berreta, de manera que en ciertas épocas del año, sobre todo en el verano, puedan utilizarse, con ventajas por su elasticidad, esas fajas de tierra. Tras otras consideraciones, el señor Ministro prometió someter en oportunidad el asunto a estudio del Consejo.

El señor Presidente doctor Brum recordó que el miércoles próximo debe considerarse la cuestión relacionada con la creación de ayudantías y recursos para atender las nuevas erogaciones. Las fuentes de rentas que se proponen son gravámenes al tabaco y algunas importaciones. Como hace cierto tiempo presentó un proyecto sobre el estanco del tabaco, habría conveniencia en considerarlo en esta oportunidad, por lo que propuso, y fué aceptado, que las Comisiones de Hacienda y de Instrucción Pública se reunan el lunes próximo a efecto de estudiar ambas cuestiones.

El señor Berreta manifestó que el señor Francisco Vidal, propietario del terreno donde se instaló la plaza de deportes de la ciudad de Pando, estaría dispuesto a donar ese inmueble al Estado, si se construyera un trozo de 500 metros, que se halla intransitable, en el camino a la Balsa. Entiende que habría conveniencia en realizar esa operación y pidió que el señor Ministro estudie el asunto a efecto de considerarlo en oportunidad.

A indicación del mismo Consejero Berreta, el señor Ministro gestionará de la Empresa de Aguas Corrientes, se permita a los vecinos del Departamento de Canelones, próximos al pasaje de la tercera línea de bombeo, la instalación del servicio de cañerías para el suministro de agua potable.

Ante otra indicación del citado Consejero, dicho Secretario de Estado reiterará a la Dirección de Vialidad el envío de los informes solicitados sobre la construcción de accesos a la Estación ferroviaria de Santa Rosa.

También el señor Berreta interesó la atención del señor Ministro sobre el camino transversal que se proyecta para el Departamento de Canelones, que vendrá a beneficiar a las localidades de Santa Rosa, San Jacinto y La Pedrera.

Conforme a una proposición del señor Berreta, se autorizó al señor Ministro para que el equipo caminero que se utiliza actualmente en los trabajos de mejoramiento del camino de La Chillona, en el Departamento de Canelones, pueda ser utilizado en los trabajos que proyectan los vecinos, en el sentido de continuar mejorando la prolongación de esa vía de tránsito.

Se hizo eco el doctor Herrera del pedido de algunos vecinos inmediatos al camino de Castillos a 19 de Abril, quienes alegan razones, en escrito que acompañan y que pasa al señor Ministro para pedir que el trazado proyectado sufra variación.

Aludió el mismo doctor Herrera al pedido de algunos obreros sanduceros utilizados por las Usinas Eléctricas, a jornal, que merecen ser contemplados en su petición, por circunstancias especiales creadas por el cese de trabajo.

El doctor Herrera manifestó que era aspiración del vecindario de San Carlos que se estableciera conexión entre el camino nacional y el departamental. Se le informa de que el propietario del terreno está dispuesto a donar la faja necesaria. El señor Ministro prometió estudiar este asunto.

También expresó el doctor Herrera que la gravedad de los cargos que había formulado sobre la Oficina Aduanera de Encomiendas Postales quedaba ampliamente comprobada por el informe del Inspector de Hacienda, señor Grucci.

Aunque la Dirección de Correos ha hecho una publicación salvando su responsabilidad, cree que también la tiene por no haber observado la irregular situación que se viene produciendo desde hace años. Así lo corrobora el citado Inspector: "Desde el año 1923 a Junio de 1929 se han recibido 363.737 encomiendas postales. De esas encomiendas sólo se han despachado con valor 40.621. Como se ve, el 88 o|o de las encomiendas se despachan sin valor".

Es incomprensible semejante desarreglo; así ha sucedido por años, habiéndose necesitado que en el Consejo se planteara el asunto para que fuera considerado por quienes han debido vigilar, más celosamente, los intereses públicos.

El abandono sin disculpa en que ha estado este servicio, ha permitido que prescriban las deudas de muchos despachantes. Dice sobre el caso el Inspector Grucci: "Como es el Correo el que hace efectivo el cobro de esas liquidaciones, no se ha aplicado la reglamentación que obliga a los despachantes a pagar los derechos dentro de términos perentorios. Para muchas de estas liquidaciones se ha operado la prescripción que tal vez aleguen aquellos despachantes. Esto traerá considerables pérdidas de rentas. Además es posible que las garantías prestadas por los despachantes, no alcancen a cubrir estas cantidades, nunca tomadas en cuenta".

Considera que tan deplorable situación obliga a adoptar medidas rápidas y enérgicas, a fin de que no se sigan operando prescripciones. Propone, por tanto, que se encargue al Inspector Grucci que ha demostrado capacidad y diligencia en el caso de precisar el punto exacto de lo

adeudado a fin de hacerlo inmediatamente efectivo. Las manifestaciones del doctor Herrera serán puestas en conocimiento del señor Ministro a afecto de que se recaben datos al respecto y esté en condiciones de informar luego al Consejo.

Dijo el doctor Herrera que el Gobierno de Río Grande acababa de resolver la prolongación de la línea férrea de Alegrete a Quarahy, buscando el contacto con las vías uruguayas por Artigas. Esta obra hace todavía más urgente la construcción del puente Internacional sobre el Cuareim. En tal sentido, solicita, que se pidan datos de la Presidencia sobre el éxito de las negociaciones iniciadas al respecto, lo que así se resolvió.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 116.

A pedido del señor Cortinas, se aplazó para un mejor estudio el asunto número 1 conteniendo los informes de la Inspección General de Hacienda y Direcciones de Vialidad e Hidrografía, relacionados con la contabilidad de los rubros creados por la ley 19 de Octubre de 1928. No obstante, se autorizó la creación de un cargo de Tenedor de libros y de dos Auxiliares, conviniéndose, además, en que se urja la presentación de las cuentas correspondientes al mismo servicio por el segundo trimestre del año en curso.

A indicación del señor Presidente doctor Brum y con la conformidad del Ministro de Instrucción Pública, se resolvió promulgar la ley que destina $ 48.000 para la adquisición de aparatos y útiles destinados a los gabinetes de química, física e historia natural de los liceos de la República.

A propósito de la realización de diversas obras públicas, el señor Presidente doctor Brum, manifestó que con motivo de la suspensión de las mejoras que se llevaban a cabo por Administración, a efecto de que se efectúen por licitación de acuerdo con lo establecido por las leyes que destinan recursos para vialidad e hidrografía, quedarán sin trabajo muchos obreros del Estado los que deben ser tenidos en cuenta preferentemente por las empresas que tomen a su cargo la prosecusión de esas obras. En consecuencia, propuso que el artículo 5.o del decreto de 7 de Junio de 1927, que dice: "Los contratistas de obras públicas están obligados a emplear en los trabajos que tomen a su cargo hasta el 80 o|o del personal obrero, a ciudadanos naturales o legales, debiendo, a la vez, dar preferencia a los jefes de familias u obreros de la localidad donde se construya la obra", se amplíe en la siguiente forma: "y a los que hubiesen cesado por terminación de trabajo en las obras publicas construídas por Administración". El señor Cortinas expresó que no estaba de acuerdo con esta proposición, porque se crea un privilegio en favor de determinados obreros, a parte de que, a su juicio, el Consejo no tiene derecho a establecer esa limitación. El doctor Caviglia dijo que la ampliación propuesta envolvía dos cuestiones: la situación de los obreros que por primera vez tratan de prestar servicios al Estado y la de los que habiéndolo hecho cesaron por terminación de las obras o modificación de los regímenes implantados para las construcciones. Expresó que es justo tener en cuenta las dos situaciones, pero, también, considera lógico dar cierta preferencia a los elementos que ya hubiesen sido utilizados por cuanto en la mayoría de los casos han tenido que trasladarse al interior, y ello les ha originado gastos. Por tanto, cree que podría incluirse la fórmula del doctor Brum en los pliegos de licitaciones como una recomendación a las empresas. Por su parte el doctor Lussich, indicó la conveniencia de que el señor Ministro informe acerca del kilometraje de las carreteras que no han sido todavía recubiertas para mantener su conservación, así como también, un cálculo aproximado sobre el costo en 20 años de las carreteras de macadam y las de hormigón. Estima que en los trabajos de recubrimiento podrían utilizarse los obreros cesantes con motivo de la suspensión de las obras por Administración, no siendo por tanto necesaria la ampliación propuesta al decreto de Junio de 1927. Después de otras consideraciones se aprobó la proposición del doctor Brum.

Por indicación del doctor Lussich, se resolvió consultar con el Municipio de Montevideo, un proyecto de resolución relacionado con el tráfico de vehículos que se dirigen al Frigorífico Nacional atravesando la Villa del Cerro.

Se trató en seguida otro proyecto de resolución estableciendo que en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, los obreros acumularán los jornales que pudieran devengar durante los días feriados a excepción de los domingos, de acuerdo con una iniciativa presentada días atrás por el Consejero Berreta.

El señor Sánchez se mostró partidario de que en vez de pagar jornales que no se ganan se autorizara el trabajo en algunas de esas fiestas, o sino de liquidar un mínimo mensual a los obreros que no son culpables de la suspensión del trabajo por la citada causal.

El señor Cortinas también se pronunció de acuerdo con estas apreciaciones y luego conjuntamente con el doctor Herrera opinaron que sería conveniente suprimir muchos de los feriados actuales, a cuyo efecto debería pasarse al Parlamento un mensaje activando el proyecto de ley que sobre esta materia sometió a su consideración hace algunos años esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Brum cree en cambio que debe pedirse autorización parlamentaria para ordenar el trabajo durante algunos días feriados abonando doble jornal.

En seguida se puso a votación la moción del señor Cortinas, relativa al mensaje a que se refiriera, siendo desestimada. Lo acompañaron con sus votos los señores Herrera, Lussich y Sánchez.

Tampoco tuvo mayoría la proposición del Ministro ya enunciada, contando solamente con el voto de los señores Brum, Berreta, Sorín y Martínez (V. M.).

El doctor Caviglia manifestó que en su concepto, el Consejo no estaba facultado para suprimir los feriados establecidos por el legislador, ni tampoco para remunerar servicios que no se prestan. No obstante reconoce que asiste razón a los obreros cuando invocan que la suspensión del trabajo, por el concepto indicado no les es imputable. Por esas razones votaría una fórmula de equidad, consistente en abonar durante los feriados que no sean domingo, solamente medio jornal.

Esta modificación obtuvo afirmativa, siendo votada por el proponente y los señores Berreta, Sorín, Brum, Martínez (V. M.), Sánchez y Cortinas.

Se desestimó la propuesta de la empresa Canosa y C.ª para efectuar nuevos dragados en el río Negro; acordándose que antes de llamar a licitación, la Dirección de Hidrografía informe acerca de las causas por las cuales esa obra no ha podido hacerse por Administración, la diferencia entre el cálculo primitivo de dragado a realizarse y el contratado con la citada empresa, así como acerca de la cantidad de metros cúbicos que deben dragarse para terminar los trabajos en su totalidad.

Se aprobó en seguida el proyecto de ley a enviarse al Parlamento formulado por el Presidente Brum, modificando los artículos 1.º y 13 de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre construcción de ferrocarriles, en el sentido de destinar los fondos previstos para la construcción de la línea Nueva Palmira-La Lata, a la construcción de una carretera entre dichas localidades.

El autor de la iniciativa propuso que se incluyera en el proyecto la petición del vecindario de Nueva Palmira, en el sentido de construir dos ramales de carretera, uno a Carmelo y otro a Dolores, parte de ellos de hormigón y estipulando que a los treinta días de promulgada esta ley se licitarían los estudios de los trazados de las carreteras que unan a Nueva Palmira con Cardona, con Dolores y con Carmelo, debiendo llamarse a licitación para las tres carreteras dentro de los seis meses de la misma promulgación. Si las propuestas aceptadas excedieran de los recursos que establece el inciso B) del artículo 13, se contratarían las obras dentro de esos recursos y para la que excediera se pedirían recursos al Poder Legislativo. También fué aceptada esta modificación.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Obras Públicas, los escritos presentados por el señor Luis Eduardo Pérez, relacionados con la construcción y explotación de una rambla en el balneario de Punta del Este.

A la hora 18 y habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

Reunión de Comisión

Carretera Montevideo-Colonia

Terminada la sesión del Consejo, se resolvió reunir — conforme quedó resuelto ayer — la Comisión de Obras Públicas del mismo, presidida por el doctor Carlos María Sorín e integrada con los señores Tomás Berreta, doctor Amador Sánchez y don Ismael Cortinas, para considerar lo relativo al aporte de los municipios de esta Capital, de Colonia y San José, para la construcción de la carretera que unirá Montevideo con Colonia. Concurrieron especialmente invitados los señores César Batlle Pacheco e ingeniero Bernardo Larrayoz, en representación de la comuna de Montevideo; por la de San José, los señores Constantino Ogando, Humberto Castelli y Enrique Hughes y por la de Colonia, los señores Víctor Borrás, Emilio Roland y Juan G. Salorio.

Después de breve deliberación se acordó distribuir la contribución anual de $ 100.000 impuesta por el artículo 8.º de la ley de 16 de Octubre de 1928, en la siguiente forma: Montevideo $ 50.000, Colonia $ 35.000 y San José $ 15.000. Esta fórmula fué propuesta en la reunión anterior por el señor Cortinas.

La delegación de Montevideo manifes-

tó que el importe de la contribución de la Capital puede hacerse efectiva de inmediato. Las otras delegaciones se comprometieron a patrocinar ante las asambleas municipales respectivas, la rápida aprobación definitiva del compromiso concertado.

El Presidente doctor Sorín pondrá en conocimiento del Consejo Nacional la resolución aprobada.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 6 de Agosto de 1929.

1—Resolución disponiendo que el Coronel retirado don José De Grossi figure en la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" y que la Caja de Pensiones Militares reintegre al mencionado militar las diferencias de reintegros y montepíos que le correspondan así como que vierta en la Contaduría General de la Nación el importe de los mismos que el militar de la referencia debió abonar de acuerdo con la ley "19 de Marzo de 1835".

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la señora María Méndez y Vázquez de Serantes, la suma de $ 280.00, importe de sus pensiones correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1928 y de Febrero a Mayo inclusive del corriente año en que figuró ausente no siéndole imputable tal omisión.

3—Resolución nombrando Secretario de la Comisión designada por decreto de fecha 9 de Junio último para la Sanidad Militar al señor León Gervasio Muñoz.

4—Resolución declarando retirado al soldado del ex Regimiento de Artillería número 1 Modesto Silbera con una asignación mensual de $ 6.25.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería a caballo número 1 Agustín Rodríguez con una asignación mensual de $ 10.09.

6—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 Teófilo Balta con una asignación de $ 26.60 mensuales.

7—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 28.00 al Sargento del Batallón de Infantería número 5 Leoncio Duarte.

8—Resolución declarando retirado con una asignación de $ 30.00 mensuales al Cabo del Batallón de Infantería número 16 Francisco Ceverino Ferreira.

9—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 8 Margarito Sosa con una asignación mensual de $ 11.00.

10—Resolución declarando retirado con fecha 29 de Julio último al Teniente Coronel don Jaime Escuder con una asignación de $ 285.00 mensuales.

11—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de seis meses para continuar su tratamiento al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado doctor Pedro Escuder Núñez.

12—Resolución haciendo extensivas al vapor inglés "Portishead" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Northam" y enarbolando la misma bandera le fueron otorgadas con fecha 5 de Marzo de 1922.

13—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de 1.a clase a que antes pertenecía al ex Cabo Celestino Lamadrid.

14—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 100.00 para atender los gastos que se le originen a la Comisión que designó para verificar el estado del armamento, munición y correajes depositados en los cuarteles que ocupan los Regimientos de Caballería números 2, 3, 7 y 8 y Batallón de Infantería número 6 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" y en carácter de a rendir cuenta.

15—Resolución disponiendo que se expida una orden de pago a favor de los señores José Rossi y Compañía por la cantidad de $ 1.129.00, importe del servicio fúnebre prestado al señor Presidente del Senado, ingeniero Carlos María Morales con cargo a Rentas Generales. (Ley 3 de Julio de 1929, artículo 2.o.

16—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por carbón, destinado a atender las necesidades de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 1.er semestre del ejercicio 1929-30 con cargo a la ley 11 de Diciembre de 1923, y la otra por igual suma para reintegrar la cantidad que se manda tomar con cargo a los rubros que en la respectiva resolución se indican.

17—Resolución aprobando la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que dispuso la compra de un chassis de camión "Ford" último modelo con cabina cerrada a la firma Lamas Garrone y Compañía en la suma de $ 990.00 a atenderse con el rubro "Gastos de transportes" (Ejército) del ejercicio 1928-1929.

18—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la provisión de los muebles solicitados por la Escuela Militar dentro de la suma de pesos 90.00 con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

19—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en su resolución de Julio 12 de 1929 para adjudicar hasta el 30 de Junio de 1930 a la firma Kramery Bertolaza el suministro de pan y galleta para el Batallón de Infantería número 7 o unidad que se destaque en la Colonia.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de 2.a clase del R. O. U. "Barón de Río Branco" José M. Acosta por la suma de $ 28.50, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Diciembre de 1926 a Junio de 1928 y que aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 12.00, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Julio de 1928 a Febrero del corriente año.

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Suboficial de banda de la Dirección de la Armada José Marziale por $ 28.50, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Diciembre de 1928 a Junio de 1928 y que aumente en la primer lista de premios de constancia a liquidar y con cargo a la misma a favor del mencionado Suboficial la suma de $ 12.00, importe de los premios de constancia de 1.a clase desde Julio de 1928 a Febrero inclusive del corriente año.

22—Resolución modificando el penúltimo párrafo del artículo 1.o del Reglamento para la calificación de Oficiales y sustituyendo el último párrafo del artículo 1.o del decreto de Octubre 19 de 1921 sobre ampliación de la reglamentación para la calificación de Oficiales.

23—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Mayor Plinio Cosio del cargo de profesor de "Organización del terreno", de la Escuela Militar de Aplicación.

24—Resolución otorgando a la señorita Gregoria Corbo una pensión de pesos 16.29 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

25—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Knight of the Cross".

26—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por la suma de $ 166.30, destinada al arreglo de las motocicletas que tiene en existencia dicha unidad con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

27—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército, por $ 72.00 para abonar a la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", el importe del servicio de coches utilizados para el transporte del personal del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) el día 24 de Julio último con motivo de los honores rendidos al General Coralio Enciso con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

28—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Regimiento de Caballería número 8 de los efectos de esgrima solicitados dentro de la suma de $ 462.00 que se abonarán con cargo a las ganancias registradas en las Cantinas Militares desde el 7 de Febrero de 1925 en adelante.

29—Resolución aprobando la Reglamentación para la utilización de las ambulancias aéreas.

30—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en su resolución de fojas 2 papel administrativo folio número 014366, haciéndole presente que la ley de Presupuesto General de Gastos solo ha sido prorrogada por el término de seis meses.

31—Resolución nombrando para ocupar una vacante de Suboficial de 1.a clase de Artillería en la Dirección de la Armada al Suboficil de 2.a clase de la misma especialidad, José López Freire.

32—Resolución se concede tres días de licencia para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires al Mayor asimilado don Santiago Bonino.

33—Resolución se concede quince días de licencia para trasladarse a la República Argentina, al Capitán de Artillería don Arturo Larroza.

34—Resolución aprobando un proyecto de reglamento interno con carácter transitorio para el funcionamiento del gabinete Psico-físico que ha sido formulado por el Director de la Escuela Militar de Aviación.

35—Resolución concediendo autorización para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires en los días 17 y 18 del corriente mes al Alférez asimilado don Angel Piffaretti.

36—Resolución se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 8.056.25, destinada a abonar al contado la compra de verdura para el consumo de las unidades y reparticiones del ejército y Capitanía General de Puer-

tos y Armada, durante el primer semestre del ejercicio 1929-30 con cargo a la ley "11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma de $ 8.056.25 para reintegrar la suma que se manda tomar de la ley 11 de Diciembre con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército) $ 5.665.00; "Raciones" (Armada), $ 1.847.92 y "Raciones" (Capitanías), $ 543.33.

37—Resolución disponiendo se expidan dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 2.795.52, destinada a abonar al contado la adquisición de víveres frescos para el consumo de las Escuelas Militar y Naval, durante el primer semestre del ejercicio 1929-30 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la suma que se le manda tomar con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército) pesos 2.515.29 y "Raciones" (Armada), pesos 280.23.

38—Resolución se mandan expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por la suma de $ 101.743.55, destinada a abonar al contado la adquisición de forrajes para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército, durante el primer semestre del ejercicio 1929-30 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la suma que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

39—Resolución aprobando la del Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que autoriza tomar de Rentas Propias hasta la suma de $ 635.00 para invertirla en la adquisición de una cocina económica destinada al Hospital Militar Central.

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para liquidar mensualmente, como corresponde, la suma de $ 35.00 por el alquiler del local que autorizó para caballeriza del ganado al servicio del Batallón de Infantería número 14, con cargo al rubro "Alquileres y reparaciones de edificios militares y arrendamiento de servidumbre de polígonos".

41—Resolución se concede la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada en su resolución de fecha Julio 19 de 1929 para adjudicar los suministros de pan, galleta, verduras y papas para el consumo del personal del Batallón de Infantería número 14 a los señores Emilio Gandolfi, pan y galleta; Santiago Vivas, verduras, y Santiago Campodónico, papas.

42—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de "Adquisición de material destinado a Servicios de Interés General", General da Costa por pesos 23.500.00, destinada a atender el pago del importe de la 2.a y 3.a cuotas de la adquisición de munición de artillería, autorizada por resolución gubernativa de fecha 29 de Enero último, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 16 de Noviembre de 1926, economías existentes en el Banco de la República".

43—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar hasta el 31 de Diciembre del corriente año los suministros de carne, galleta, verdura, papas y leña para el destacamento que el Batallón de Infantería número 11, mantiene en San Antonio del Aiguá a los señores Manuel Keyes y Juana Nacif.

44—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación abone una vez que el Poder Legislativo vote fondos, la cuenta cuyo pago gestiona el Parque Hotel por importe de los banquetes ofrecidos a los marinos del crucero "Durban" ($ 215.80), a los marinos del crucero "Despatch" ($ 379.10) y a los marinos de los destroyers chilenos "Riquelme" y "Hyatt" ($ 355.00) y a los marinos del buque-escuela "General Baquedano" y lunch a los Cadetes chilenos ($ 257.90).

45—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 61.00 para abonar a la "Sociedad Comercial de Montevideo" el importe de los coches utilizados para el transporte del personal del Batallón de Ingenieros número 4, desde Sayago a la Aduana y regreso, con motivo de los honores decretados a los restos del señor Presidente del Senado, con cargo a Rentas Generales (ley 3 de Julio de 1929, artículo 2.o).

46—Resolución autorizando al señor Jefe de Construcciones Militares para realizar las mejoras que solicita el señor Jefe del Batallón de Infantería número 19 en los locales que ocupa dicha unidad, expidiéndose la correspondiente orden de pago a favor de la repartición mencionada en primer término por la suma de $ 935.00, importe de dichas mejoras, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

47—Decreto exonerando por razones de servicio del cargo de Auxiliar 3.o (asimilado a Alférez) de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor José Luis Susena.

48—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del señor Presidente de la "Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general" General de División don Eduargeneral, General de División don Eduardo da Costa por $ 15.900.00, para abonar el importe de la segunda y tercera cuotas de las adquisiciones de munición de artillería, incluído el 1 o|o de ley y un pequeño margen para atender las fluctuaciones del cambio, con cargo a la cuenta corriente "Superior Gobierno, Presidencia de la República, orden Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926", existente en el Banco de la República.

49—Resolución mandando expedir una orden de pago por $ 500.00 destinados a abonar las obras a realizarse en el Batallón de Infantería número 19, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" y a favor de Construcciones Militares.

50—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Pensionistas Militares" a liquidar y con cargo a la misma a favor de la señorita Juana Regina Larrobla, el importe de su pensión correspondiente al mes de Junio último.

51—Resolución nombrando peón asimilado a soldado de los Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Carlos Carbone.

52—Resolución nombrando para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o (asimilado a Alférez) en la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Néstor Rosatti.

53—Resolución declarando retirado con fecha 9 de Agosto del corriente año al Mayor don Ramón Vargas, con una asignación mensual de $ 210.00.

Despacho del señor Ministro

Agosto 6 de 1929

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la invitación del Bureau Internacional de Berna a la primera reunión del Comité Internacional de Comunicaciones Radioeléctricas.— Enterado, archívese.

2—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva las cuentas impagas con motivo de la investigación sumaria levantada en esa oficina. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Wáshington solicitando informaciones respecto a puertos y cartas marítimas para la Dirección General de la Unión Panamericana. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un impreso titulado "A os Navegantes", que ha recibido de nuestro Consulado en Río Grande. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores Transcribe una nota de nuestro Consulado General en España solicitando que la Capitanía General de Puertos vigile el cumplimiento de las disposiciones relativas a las tripulaciones de los barcos que tocan en nuestro puerto. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por treinta días por prescripción médica formulada por el Capitán asimilado Ernesto C. Martínez. — Concedida, devuélvase.

7—Regusci y Voulminot — Solicitando autorización para que el remolcador que conduce las secciones del dique flotante pueda operar en nuestro puerto con bandera extranjera. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

8—Batallón de Infantería número 10 —Relacionado con la contratación del suministro de verdura para la unidad destacada en Canelones. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

9—Batallón de Infantería número 7—Relacionado con la contratación del suministro de carne para la unidad destacada en Carmelo. — Enterado, comuníquese y devuélvase.

10—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación del ganado al servicio del Ejército durante Julio último. — Enterado, archívese.

11—Arsenal de Guerra — Solicitando la provisión de los efectos de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

12—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares— Solicitando se dicte resolución con respecto a los procedimientos a seguirse en las próximas operaciones de remonta. — Vuelva.

13—Memorándum del Banco de la República solicitando conformidad del saldo existente en la cuenta ley 11 de Diciembre de 1923. — Conformado.

14—Providencias recaídas en el memorándum referido en la precedente anotación.

Despacho del señor Ministro

Agosto 7 de 1929

1—Gueret's Anglo Uruguayan Coal C.° Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor holandés de carga denominado "Spar". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

2—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Homeside". — Informe la Capitanía General de Puertos.

3—J. R. Williams y C.° — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano de carga denominado "Thomas P. Beal". — Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Wilson Sons y C.° Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor griego de carga denominado "Marigo L". — Informe la Capitanía General de Puertos.

5—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán denominado "Gerwin". — Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Crown of Galicia".— Informe la Capitanía General de Puertos.

7—Lindolfo Maciel Sequeira, ex soldado — Por premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Isabelino Balduino, Sargento retirado — Solicita reincorporación a la lista de premios de constancia. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Gumersinda Denis de Núñez, viuda del Capitán don Pedro Núñez — Por diferencia de haberes adeudados a su extinto esposo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Teniente Coronel retirado José E. Puentes — Por cómputo de servicios prestados. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

11—J. R. Williams y C.° — Solicitan privilegio de paquete para el vapor norteamericano denominado "Atlanta City". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Teniente Coronel Agustín A. Surra Ponce — Solicita cinco días de compensación de mando y asignación de mesa. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Evangelista y Catalina Sierra Reyes — Solicitan pensión como hijas del Teniente don Pascasio Sierra. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

14—Ramón Poméz, Sargento retirado —Por liquidación de sueldos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 44 (pan y galleta). — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 46 (leche). — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 45 (verdura). — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—María Luisa M. de Enciso, viuda del General de División don Coralio Enciso — Solicita pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación Pública número 43. — Carne. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una colección de cuadernos relacionados con la utilización de los productos químicos en la guerra y en la paz, que le ha sido remitida por el Consulado de la República en Hamburgo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el acuerdo del día 4 de Agosto de 1929.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a cada uno de los contribuyentes comprendidos en la relación número 33 las sumas que a cada uno le corresponda por concepto de cuotas de contribución inmobiliaria en exceso dentro de la suma de $ 358.58.

2—Se manda tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima "Chas Mackintosh y Cía. (South America Ltd", autorizándole el funcionamiento de una sucursal en el país y acuérdase la personería jurídica solicitada.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a las Compañías de Seguros comprendidas en la relación número 56 de la suma de $ 593.67 por concepto de patente de giro.

4—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de un cajón conteniendo bulones de acero destinados al Ministerio de Guerra y Marina (Escuela Militar de Aviación).

5—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de 7 cajones conteniendo electromotores destinados al Astillero de la Administración Nacional del Puerto.

6—Revalídase por el término de seis meses la partida de $ 0.75 diarios que para gastos de locomoción tienen asignada los empleados de la Sección Valores de la Contaduría General de la Nación que desempeñan funciones en la Imprenta Nacional.

7—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "Western" la suma de $ 23.37 por concepto de telogramas transmitidos por esta Secretaría por el mes de Mayo próximo pasado.

8—Nómbrase al señor Alberto Cosio Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas para el cargo de Verificador Adjunto de Despacho de dicha Dirección.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para otorgar a la firma José Segade los vales de tránsito que reclama, correspondientes a guías extinguidas en el incendio ocurrido en la Aduana de esta Capital el 15 de Diciembre de 1921.

10—No se hace lugar a la apelación deducida por los señores Mendel y Cía. referente a una multa incurrida en contravención a la ley de 27 de Mayo de 1916 y confírmase la resolución de la Dirección de Impuestos Internos por la que obliga a la citada firma al pago de $ 8.194.20.

11—Decreto por el cual se amplía el relativo al transporte de encomiendas con el equipaje de los pasajeros de fecha 6 de Junio de 1927.

12—Decreto reglamentando la ley de 25 de Octubre de 1928 sobre elaboración e importación de vinos finos, licorosos y especiales.

13—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por la que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir por una sola vez la suma de $ 20.000 para estudiar los impuestos directos.

14-15—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Soriano señor Lorenzo Sosa.

16—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al empleado señor Miguel Machin la suma de $ 86.40 descontada por concepto de suplencias de 55 días de los meses de Abril, Mayo y Junio por encontrarse enfermo.

17—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" y acuérdasele la personería jurídica que solicita.

18—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para que vierta en la Sucursal del Banco de la República de Artigas el producido del impuesto de contribución inmobiliaria destinado al servicio de amortización e intereses del préstamo concertado por el Concejo de Administración Departamental con dicho Banco.

19—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para disponer la impresión, por la Imprenta Nacional, de 29.500 títulos de la "Deuda de Vialidad e Hidrografía, cuyo costo asciende a la suma de $ 2.595.

20—Resolución por la cual se impone con carácter general la utilización del sistema de "cheques cruzados" para los pagos que se realicen entre las oficinas públicas.

21—Autorízase al Banco de Seguros del Estado a crear 20 cargos de Auxiliares para dicha institución debido al exceso de trabajo y carencia de personal.

22—Declárase que el Gobierno Departamental de Montevideo no debe contribución alguna al Estado o al Fisco por concepto de las áreas adquiridas de la sucesión Ozcola comprendidas en la denuncia de terrenos fiscales en Pocitos y que han sido afectadas a la apertura de la Rambla Wilson.

23— Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Alberto Pittaluga la suma de $ 164.79 por concepto a la importación de varias partidas de papel en bobinas para diario abonadas en exceso.

24—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de un cajón interruptor con destino al Astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

25—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General disponiendo que el Banco Hipotecario y el Banco de la República antes de ejecutar una fracción de campo, examinarán la posibilidad y conveniencia de dividirla en chacras o estancias.

26—Decreto por el que se rectifica la reducción de la nota número 4 de la tarifa correspondiente a la Sección "Automóviles y repuestos" publicada en el "Diario Oficial" el 31 de Octubre de 1927.

27—Decreto por el que se deroga el de 28 de Noviembre de 1927.

28—Apruébase la prórroga del contrato para los servicios de lanchajes celebrado entre el señor Otegui Hermanos y la Administración Nacional del Puerto por el término de un año.

29—Acuse de recibo a la Presidencia de la República del mensaje de fecha 17 de Julio próximo pasado remitiendo copia testimoniana de la ley promulgada autorizando a la Presidencia para disponer de la suma de $ 120.000 en reparaciones y construcciones de edificios policiales en los Departamentos de campaña.

30—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver al empleado señor Amancio Braga la suma de $ 9.30 por concepto de pago de suplencias durante seis días del mes de Junio próximo pasado.

31—Autorízase a la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Montevideo a consumir libre de impuestos 1.000 litros de alcohol por año destinados a prácticas de laboratorio y a enseñanza.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Orestes Píriz del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 318.75.

2—Declárase que la señora María Ibarrole de Rodríguez tiene derecho a una asignación anual de $ 407.48 en sustitución de la que actualmente percibe.

3—Declárase que el señor Ricardo Graceras tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 1.009.72 en sustitución de la que actualmente percibe.

4—Otórgase la jubilación solicitada

por la señora Matilde Ríos de Rey con una asignación anual de $ 678.38 del cargo de sirvienta del Hospital Fermín Ferreyra.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Enrique Chalar con una asignación anual de $ 3.120.00 como Tesorero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela V. de Frutos con una asignación anual de $ 532.80 como viuda del ex jubilado don Juan M. Frutos.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora Orfilia Jaunarena de Cruz y sus hijos Benjamina Orfilia, Ambrosia Hortencia y José René Cruz con una asignación anual de $ 263.33 como viuda e hijos del ex jubilado don Justiniano Cruz.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa F. de Velazco con una asignación anual de $ 120.00 como viuda del ex jubilado don Ovidio Velazco.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Olegario Benito Ramela, con una asignación anual de $ 125.90 como capataz de las cuadrillas Municipales del Departamento de San José.

10—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señora Petrona Soria de Burgueño, con una asignación anual de $ 480.00 en su calidad de viuda del señor Felipe Burgueño, quien disfrutaba de una pensión graciable por ley de 6 de Setiembre de 1920.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián del Puerto, con una asignación anual de $ 120.00 como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Martín Martín Díaz con una asignación anual de $ 163.50 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

13—Declárase que el doctor Esteban J. Toscano, tiene derecho a una asignación anual de $ 3.718.34, incluso la bonificación solicitada en sustitución de la que actualmente percibe.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Rivero Silva, con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

15-16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Loreto Daniel Vidart, como ex Diputado Nacional con una asignación anual de $ 1.815.20.

17—Declárase que el señor José J. Schiaffino, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.109.48 en sustitución de la que actualmente percibe.

18—Declárase que el señor Hermenegildo Melo, tiene derecho a una asignación anual de $ 2.343.87 en sustitución de la que actualmente percibe.

19—Declárase que el señor Leoncio A. Moreira tiene derecho a una asignación anual de $ 475.78 en sustitución de la que actualmente percibe.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Silvina Trucido de Enrique, y sus hijos con derecho a una asignación anual de $ 120.00 como viuda e hijos del ex retirado policial don Eulalio Enrique.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Enrique Lafarge con una asignación anual de $ 2.339.42 como ex Jefe del Archivo del Banco de la República.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Aparicio López Rodríguez con una asignación anual de $ 396.14 como ex peón de la Universidad.

23—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen D. de Bosuco e hijo, con una asignación anual de $ 140.45 en su calidad de viuda e hijo del ex chauffeur de la Colonia de Alienados, Bernardo Etchepare, don José Bosuco.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ciriaco Sierra, con una asignación anual de $ 353.52 en su calidad de empleado del Concejo de Administración Departamental de Soriano.

25—Declárase que el señor Ciriaco Guzmán Capurro tiene derecho a una asignación anual de $ 1.125.00 en sustitución de la que actualmente percibe.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Vives Pizorno, con una asignación anual de $ 2.102.64 como Oficial 1.o de la Vistaría Exterior de la Dirección General de Aduanas.

27—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Juan E. Rousse, sobre reforma de su cédula de jubilado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

En Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Juli. Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno a don Raúl Cordero. Que nombra también para desempeñar la Tenencia Alcaldía del primer distrito de la 11.a sección del Departamento de Florida a don Manuel V. Aldama. Que se comunique y publique. Y firma la Corte de que certifico.—Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 7 — Trámite administrativo—Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Encargado del Despacho del Juzgado de lo Civil de Paysandú. Correccional primer turno, movimiento habido. Veintiséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Antecedentes sobre jurados. (varios oficios). Siete pedidos de examen médico de menores. Agente Fiscal Letrado de Durazno con Juez de Paz de la 8.a sección, denuncia. Isabelino Mesones, Tomás H. González, Angel F. de los Santos, José Reyes, Francisco R. Echeverz. Ramón Alonso, Julio T. Pintos, Luis R. López, Julio V. Belgrano, Dionisio L. Gamba, Enrique Dupuy, Estanislao Uriarte, Julián Colina, Carlos María Castro Oneti, Teodoro S. Patrón, gestiones de jubilación. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "La Tribuna Popular" contra el Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección de Florida. Administración Nacional del Puerto, denuncia. Magdalena R. de Colmán, denuncia. Los Jueces Letrados de lo Civil de Salto y Departamental de Artigas, comunican haber tomado posesión de sus cargos. Rosalío Xavier, Francisco Lorenzelli, Nicolás Bonino, Pedro M. Denis y Claudio E. Borba, gestiones de jubilación. Celina Ferrere de Moreno, pensión. Escribano F. Ruano Fornier, revisación de su protocolo. Cinco informes sobre examen médico de menores. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Antecedentes sobre licencia al Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Instrucción 1.er turno, movimiento habido: Juan Fco Sención y Robustiano Techera, gestiones de jubilación. Mensaje de la Cámara de Representantes sobre división judicial de la 2.a sección de Florida. Antecedentes sobre licencia al Juez de Paz de la primera sección de Rocha. El Concejo de Administración Departamental remite un ejemplar del "Digesto Municipal de Montevideo". Mensaje de la Presidencia de la República relativo al Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado Luis Romeu, cómputo de servicios. Antecedentes sobre Síndicos Pedidos de libertad anticipada denegados, seis. Pedidos de licencias Juez de Paz de la 4.a sección de Rocha, ocho días y Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental del Salto, un mes. Paysandú, Juzgado Letrado Departamental, revisación del protocolo de 1928. Consulta del Escribano Adjunto y T. de Costas de Tacuarembó. Francisco Guevara, de Río Negro, denuncia.

Trámite judicial — Octacilio Gómez de Freitas con María Beatriz Alvariza. Amabilia G. Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna (dos). Dirección General de Impuestos Directos con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, diecinueve.

Interlocutorias — Francisco Oliveira con Luis Topolansky. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, quince.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 2. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23.

Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 8 — Trámite — Santiago Guido contra la sucesión de Emilio Abdo. M. y J. Debernardis contra Lorenzo Mibelli. Iribarne y Larré contra Rafael Giannantonio. Pedro Cristobo contra Atilio del Campo. Carmen Lavandera de Senra contra el concurso de Marcelino Salgueiro. Nicolini, Levrero y Alvarez contra López Hermanos. Emilio Mastrángelo contra Francisco Di Chiara (hijo). Sociedad Anónima A. Bertelli y Cía. de Milán (Italia) y José Poretti y Cía. contra Joaquín Guadalupe y otros. Relación de depósitos judiciales. Iribarne y Larré contra Carlos Marín. Hijos de B. Rizzardini, concordato judicial. Lanza y Cía. contra Dalmiro Machado. Alfeo Sgaravatti contra Esteban Scabini. West India Oil Company contra Cándido S. Alvarez. Donato Di Stasi contra Eros Padovo Vincenti. Ramón Alonso, quiebra. Elías Hofstadter contra Miguel O Sierra. Elías Rodríguez Arasa, título de corredor y rematador. G. Arida Hermanos y Cía. en autos "Alfeo Sgaravatti, concordato privado". Martín A. Halty, quiebra. Teresa F. de Blanco, quiebra. Eugenio Barth y Compañía contra Emilio Seselle. Eulogio C. Maglio contra Juan B. Scarsi. Velázquez, Falco y Cía. contra Manuel Pose. Alfredo Giménez y Cía. contra Fermín Colmán. Jesús M. Bralo, quiebra, calificación. Marcelino Pérez, quiebra, calificación. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de una embarcación denominada "Candelaria". Pedro Isidro Ottonello, quiebra, calificación. Antonio Taibó contra Martín Genoffa. Alvàrez y Hourquebie contra Ulises Bonafón. César A. Righetti contra Luis Otero. Guerin y Cía. y otros en autos "Luciano Otero, concordato judicial".

Shaw contra Otilio L. de los Santos. José Bonizio y otro en autos "Banco de la República contra Ramón M. Trigo". Ramón Vila contra Pedro Ducombs y Cía. Juan Fosatti contra Juan Y. Friade.

Interlocutorias — Lomazzi y Medina, quiebra. Miguel de los Santos, quiebra. Fernando Abella, quiebra. Marcelino Pérez, quiebra. Zigmundo Obstbaum, quiebra.

Definitivas — José Gamio contra la sucesión Borio. Rosendo Rodríguez Arasa, título de Corredor y Rematador. F. Luquetti y Martocq, matrícula. Severo B. Stratta, matrícula. César Aliverti (hijo, matrícula. Lage y Cía., matrícula. Sesser y Camarote, matrícula.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Diecinueve.

Ordenes — Cinco.

Libros rubricados — Veinticinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 8 — Trámite — G. Alonso Cordero y C.ª con Juan J. Santoro. Adolfo Gie con Jorge Arias. Juan Shaw con León F. Clavé. Greco Cioffi y Alvarez con Samuel Filevich. Firpo Metkowsky y C.ª con Raúl Gutiérrez y Hno. Lohigorry, Hnos. con V. Garrone. Dyckerhoff y Widman con Bisogno Hnos. Antonio A. Sfeir con C. Cipollo. Vicente Curci con Alfredo S. Puyol. José S. Díaz con Sofía B. de Senseres. Antonio D'Antuoni con Manuel Gómez. Luis Grau, concordato. José de Marañón con Rodríguez Anido Hnos. C. Arteaga Suárez con José Maximino Lens. Faridone y C.ª con Américo y Juan J. Borio. Eloy García con Trebino Fontana y C.ª. Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel (dos providencias). Cogorno y Solimano, quiebra, calificación. D. Mañero y C.ª con Bartolomé Bottino. Carlos Scheck y C.ª con José Maggio. Juan y Alejandro Alonso y otros con Salomón Elías. Ubaldo Pérez con Juan Scapusio. Estradé y C.ª con Dionisio Rodríguez y otros. Rafael Oscar Brufau con Rossel Antonio Donángelo. Banco de Seguros con la Compañía Munson Steamship Line. Julián Gutiérrez con E. Real de Azúa. Wayss y Freytag con María V. Pérez de Lloveda. Julio Detomasi con Danzinger y Heis. Prudencio Farías con Jacobo Miller. Willian Cooper y Nephews Ltda. con Francisco Mallo. Compañía de Productos Agrícolas con Guerra y Crovetto. Joaquín Vila con Julio de Castro. Orestes V. Croce con José Gutiérrez. Anselmo Díaz con Daniel Carreiras. Danzinger y Heis. concordato. R. Carli y C.ª con Ricón y Bourdette. Juan J. Fernández con Francisco Cotelo. Garino y Fernández con Eusebio T. Mantrana. Empresa Periodística Imparcial con Ramón Romero. Galimberti y C.ª con Gadea Hnos. Félix Gerardi con Enrique Minoli. Galimberti y C.ª con A. Garrido. Guerín y C.ª con Julio H. Ipata. Edmundo Favaro con J. F. Castillo. Fábrica Uruguaya de Fósforos y C.ª, inscripción de estatutos. José García con Larramendi y Gregorini. Miguel E. Gearty con Eduardo Rueda. Celso Giralt Lamas, matrícula. Mario Deambrosis con R. Laguardia. León Bisemberg con Bernardo Felcher. Agustín de Agustino con Fernando Morales. Vicente Fiorillo con Ernesto Gercar. A. M. Fernández y C.ª con Vicente Sobrino y C.ª. Galante Nahoum y C.ª con Ramón Cabrera. Rodolfo Gandós con Tomás Risso. Enrique de Feo con R. Demarco. Galante Nahoum y C.ª con R. S. Cabrera. Adolfo Gil con Eduardo Sburlati. Roberto T. González con Zatzman Hnos. Antonio G. Fernández con Ramón A. Gutiérrez. Pedro Garbarino con J. M. Galán. Gómez y C.ª. marticula. J. Pastorino y C.ª con Angela R. de Vilardebó (dos providencias). Schprejer y Katz, concordato. Miguel E. Gearty con Mauricio Veiroj. Ladislao Garrido con Zoa R. Pereira. Oscar R. Chichizola con Justo Ruival. Manuel C. Moneta con Arijón e hijo. Manuel Olivera y otro con Rita Antúnez Ribeiro. Victorio Salvo, quiebra. Bertoni Hnos. con Pedro Santi. Ernesto Bolani con Carlos Sabini. David Ratkin, quiebra. Rodríguez Anido Hnos. con Ulises Bonafón. López y Puentes, quiebra. calificación. Sucesión de Francisco Larrañaga con Gerardo Campos. Natalio Giuria con Francisco Justo. Starico, Despaux y C.ª con Rafael Vasallo. David Azzi, quiebra, calificación. Carlos Lahorgue con Mauricio Boico e hijos.

Reservadas — Siete providencias.

Libros rubricados — Veintinueve.

Oficios librados — Cuarenta y nueve. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Frers Carlos César contra Julia Portillo. Alvarado Ortiz Antonio contra Sabas Camila Oliva Surraco. Corbo y Compañía Estefanell contra Eduaino Sanz. Exhorto número 1656 del Juzgado Letrado de Paysandú. Olivera Orfilia contra Manuel Grela. Arhancet Bernabela Anita. Casterés Juan A., la sucesión, contra Ubaldo Pitaluga. Anton Manuel contra Alfonso Mamberto. Da Cunha Pedro Aquilino contra Jacinta Zárate. Molino R. Torres Alejandro contra Zulema Lilhes Alleyra. Orlando Antonio contra Durvalina de Oliveyra. Tosetti (hijo) Carlos contra Cecilia Leyro, dos providencias. Luján Ventura contra Justo Cubiló. Mauriello Alfredo contra Halleck Hubert Bobhan. Alvarez de Fernández Fulgencia. Barbosa de Cabrera Camila contra Teotildo Cabrera. Navarro Elías. Coya Sánchez Bernardo, sucesión. Mauriz Juan José. Torrens Medina Emiliana contra Amilcar Israel Valdez García. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Berrutti Alberto contra H. Wite. Marrone Catalina contra Angel Enrique Monetti. Franco Beatriz, sucesión. Novazio Mario. Segovia Petrona contra Claro Machado. Franchi Pedro contra Paulina Gaggero. Martínez Enriqueta y Arturo Castaño, sucesiones. Albornoz Delfina contra Pablo Saldivia. González Florencio y Salustiana Santina Bricoutt. De la Vega María Violeta con Enrique Laguzzi. Lous León Renée. Lay Lia L. Renée. Alvariza Teodosio Florencio contra Juan Coralis Arismendy. Casalet Julia contra Elías Luis Angel Antonio Bozzo. Agencia América contra Miguel García Migar. Cavilliotti Luis contra María Angélica Videla. Loustan Juan Pedro. Toso Horacio Ataulfo contra Cleopatra Puyo. Hufenreuter Guillermo contra Ana Falque. Fabretti Modesta contra Juan Scapusio. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Scapuccio. More Francisco contra Zumarán y Veyga. Rizzo Joaquín. Juliani Víctor contra César Anavitarte. Mirando Eduardo contra Amalia Miranda y Llana. Alanis Martina contra Miguel Orrego. Citerio María Cecilia contra Héctor Tálice.

Audiencias — Tres.

Oficios — Once.

Interlocutorias — López Pérez Antonia contra Emilio Pardo Moran. Fopiano Ricardo. Sudriers Víctor contra Felipe Canale.

Definitivas — Fopiano Ricardo. Vázquez Santos. Coates y Hudson y Lorenzo Planinich. Montes de Oca Juliana Felipa.

Cuadernos rubricados, cuatro del Registro de Embargos y diez del Registro de Poderes.

Providencia reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores

Aviso oficial

Montevideo, Agosto 7 de 1929. — El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo Federico Castro, ocurrido en aquella ciudad el 10 de Abril del año en curso. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Aviso oficial

Montevideo, Agosto 7 de 1929. — El Consulado General de la República en Buenos Aires ha comunicado el fallecimiento del ciudadano uruguayo Manuel Ponce, ocurido en su domicilio, calle General Eugenio Garzón número 5836, de aquella ciudad. — Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Dirección de Cementerios

Día 9 de Agosto de 1929

Romeo Vignoli Castellanos, oriental, 30 años, soltero, Uruguay 1786.

María Laura Pozzi de Porto, oriental, 26 años, casada, Magallanes 1287.

Enrique Sosa Díaz, oriental, 73 años, casado, José Martí 3304.

Emilio Fernández, orientl, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Eleuterio Murias, argentino, 70 años, soltero, Maldonado 1926.

Paz Benítes, argentino, 87 años, casado, Guaycurú 2922.

María Chear, española, 87 años, Pérez Castellano 1295.

Gil Rodolfo Arraga, oriental, 79 años, casado, Vilardebó 1577.

Secundino Domínguez Troncoso, español, casado, Bulevar Artigas 1465.

Juan José Acuña, oriental, 65 años, casado, Buricayupí 11.

Alberto Rómulo de Ogueta, oriental, 37 años, casado, 18 de Julio 1866.

María E. Cocchi, oriental 18 años, soltera, Urquiza 3281.

María Friri de Santuri, italiana, 48 años, viuda, Lemos 8.

Carmen Marchese de Lenguiti. oriental, 35 años, casada, Hospital Vilardebó.

María Sara Paolillo, oriental, 19 días, Durazno 1645.

Día 8

Esmeralda Fernández, oriental, 3 años, Aramburú 2013.

Francisco I. Clemata, oriental, 60 años, casado, Edison sin número.

Cayetano Russo, italiano, 50 años, casado, Cerro Largo 786.

Alberto Risterini, italiano, 61 años, casado, Hospital Maciel.

José Elías Eirale, libanés, 62 años, casado, 25 de Mayo 155.

Angela C. de Pereyra, italiana, 37 años, casada, R. P. Martínez.

Angel Aguiar, oriental, 48 años, casado, Real 8.

Ramón Santos, oriental, 4 años, Aurora 22.

Carmen A. García, oriental, 9 años, Venancio Benavídez 62.

Anselmo Riela, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.

Albín Eusebio Chaves, oriental, 59 años, casado, Agustín Sosa 24.

Cecilia España Gómez, oriental, 17 años, soltera, Humachiri 27.

Domingo Gori, francés, 43 años, Rivera y Oficial sin número.

José Crispino, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Oviedo, oriental, 58 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

José Gómez, español, 45 años, casado, General Farías 2724.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

103.ª SESION ORDINARIA

JULIO 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Melo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso Arrarte Corbo y López Aguerre.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Carballo, De Luis Díaz, Fernández Ríos, Ferrería, Garolini, Muñoz, Quijano, Ros, Seuánez Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Arrillaga, Batlle Pacheco, Carnelli, Cima, De Dovitiis, De Mula, Fígoli, Fusco, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Irisarri, Lorenzo y Deal, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Pagliettini, Penco, Pérez (don Silvestre), Ruiz, Schinca, Segredo, Solares y Sozo.

Total: 28.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido convocada a sesión extraordinaria a pedido de varios señores Diputados.

Léase la solicitud correspondiente.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 11 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Solicitamos que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria para el día 15, a las 15 y 30, a fin de considerar el proyecto sobre asignación a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Alfeo Brum. — Justino Zavala Muniz. — J. C. Grauert. — M. Menéndez. — Juan F. Guichón. — L. A. Ruiz. — A. Demicheli. — J. Lorenzo y Deal. —R. C. Dufour. — A. Pintos Curbelo. — Amador Sánchez. —Miguel Buranelli. — Andrés Romero. — O. Pedragosa Sierra. — F. Nunes Ribeiro. — A. Ponce de León. — Javier Barrios Amorín. — Saviniano Pérez. — Juan Pedro Suárez. — Atanasio C. Viera. — A. Carámbula. — José A. Otamendi. — Silvestre Pérez. — Ramón Salgado. —A. Lerena Acevedo."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar a considerar el proyecto por el que se fija sueldo a los miembros de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, tiene el agrado de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se asigna una remuneración por sus servicios a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

El mencionado instituto, que atendía primitivamente la previsión del gremio que indica su nombre, ha visto posteriormente acrecidas en gran proporción sus tareas, por habérsele incorporado los servicios de Asociaciones Mutualistas (ley de 16 de Octubre de 1922), diques, varaderos y talleres mecánicos (ley de 20 de Noviembre de 1922), Prácticos de puertos y ríos nacionales (ley de 28 de Octubre de 1926), usinas eléctricas particulares y astilleros de Salto y Carmelo (ley de 6 de Setiembre de 1926), contratistas de empresas concesionarias (ley de 20 de Diciembre de 1926) sociedades anónimas y similares (ley de 16 de Agosto de 1928) y periodistas profesionales y gráficos (ley de 18 de Octubre de 1928).

En virtud de estas incorporaciones y principalmente por lo que se refiere a la ley de 16 de Agosto de 1928, que ha aportado un contingente de afiliados considerable, la Caja ha extendido su radio de acción hasta amparar a la mayoría de la clase obrera del país.

Es así que, de 10.406 afiliados con que contaba al 31 de Diciembre de 1920, ha pasado a tener en la actualidad más de 92.000. Su capital, que era en 1920 de $ 1.023.620.22, llegó en el año pasado a $ 8.080.535.29, y la recaudación mensual que en 1920 ascendía promedialmente a $ 61.400.90 fué en Diciembre último de $ 421.385.20.

En 1921 — en que se inició el servicio ordinario de jubilaciones — se acogieron al retiro 452 personas, en tanto que, al finalizar el año precedente, había solamente en la Sección de Servicios Públicos 2.343, sin contar los numerosos pedidos en trámite correspondientes a las demás secciones de reciente creación. Del mismo modo, las cifras correspondientes a las pensiones fueron respectivamente: 46 y 593.

La considerable ampliación que estas cifras traduce, ha provocado necesariamente un recargo de trabajo a su órgano dirigente. En 1920 el Directorio resolvió 597 asuntos y en 1928, 4.190. En aquel año existían tres Comisiones del Directorio, que produjeron 350 informes: en este último funcionaron siete Comisiones que estudiaron 2.939 asuntos.

Estas Comisiones se reunen una y dos veces por semana, con copioso trabajo que ocupa su atención por varias horas; y el Directorio celebra, asimismo, sesio-

nes bisemanales, obligado a ello por la intensa tarea a su cargo, y sin que pueda todavía darle término en forma normal.

Las perspectivas de trabajo indican, sin lugar a dudas, que se hace indispensable — cada vez con mayor urgencia — que el Directorio, así como sus Comisiones, realicen sesiones diarias para despachar toda la labor que les compete. Lo contrario daría lugar a demoras en la dilucidación de los asuntos planteados, que deben ser evitadas a toda costa, ya que ellas afectarían a personas de condición humilde cuyas necesidades imponen premura en el pronunciamiento sobre cuestiones que afectan a sus intereses económicos.

Vale decir, que la institución de la referencia, por el crecimiento que ha experimentado, no tiene ya bastante con un Directorio honorario, de funcionamiento periódico, sino que exige Directores que le dediquen todas sus energías en el cumplimiento de la previsión propia.

En consecuencia, se hace necesario rentar esas actividades, por así convenir fundamentalmente al interés de la Administración. Se trata, por otra parte, de una función social, ejercitada en beneficio de la colectividad, y el Estado — que la representa — no puede permanecer indiferente ante ese hecho ni exigir la prestación de un servicio, de utilidad e importancia indiscutibles, sin retribuirlo convenientemente. Ello era posible cuando las tareas de dicho Directorio reclamaban menos atención y podían ser efectuadas, a manera de actividad suplementario, por personas que pusieran su buena voluntad al servicio de todos. Pero cuando ya la función requiere una atención continua y constante, el Estado no debe exigir el sacrificio de algunos de sus hombres, sin indemnizarlos por la gran cantidad de tiempo que deben sustraer a sus ocupaciones personales, y por el bien social que producen.

Estas consideraciones van reforzadas por el hecho de que el régimen preconizado es común a los entes autónomos, y no existe razón valedera para constituir excepción con un instituto de gran importancia, tanto por la misión que cumple y por los intereses que administra, como por la cantidad de empleados y obreros a que presta amparo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 5.o de la ley de 16 de Agosto de 1928 tendrá la siguiente remuneración:

El Presidente percibirá 15 pesos por sesión sin que pueda exceder de $ 300.00 al mes y los Vocales 10 pesos por sesión sin que puedan exceder de $ 200.00 en igual período mensual.

Art. 2.o Las cantidades respectivas se tomarán de los fondos que administra dicho instituto en el mismo porcentaje fijado por su presupuesto anual para los gastos de gestión.

En el caso de recibir asignación por el desempeño de empleo, jubilación o pensión, sea del Estado o de organismos vinculados a éste, como las propias Cajas, los Directores gozarán la asignación mayor y la mitad de la menor.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 7 de 1929.

Javier Mendívil.

Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado la iniciativa presentada por el Consejo Nacional de Administración, en el sentido de rentar los cargos del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, y encuentra que ella responde a fundamentos de equidad e interés administrativo indiscutibles.

El crecimiento experimentado por esa institución que en el mensaje del Poder Ejecutivo se halla comprobado a través de numerosas cifras hace indispensable el funcionamiento permanente de su Directorio, así como de las Comisiones de que consta, a objeto de atender en forma normal el servicio de previsión que dirige, sin originar atrasos sensibles a la Administración y sin dejar pendientes de solución los inumerables problemas promovidos por la gestión de un fondo de jubilaciones de tan alta importancia.

Este hecho, perfectamente constatado e ilustrado con multitud de circunstancias en la motivación del proyecto, se ha producido principalmente desde la vigencia de la ley de 16 de Agosto de 1928 que, tanto por los gremios que comprende, como por el número de afiliados nuevos aportados es, sin disputa, la mayor ley de jubilaciones sancionada hasta el presente.

Es esa la ley que ha aportado mayores preocupaciones y más grande caudal de trabajo, lo que puede constatarse mejor si la comparación de los índices primitivos de la actividad de la Caja se efectúa con los correspondientes al año 1929, puesto que las cifras de magnitud del aumento, por cuanto la ley de jubilaciones de Sociedades Anónimas y similares sólo ha tenido vigencia en sus cuatro últimos meses.

Baste decir que la recaudación que fué promedialmente en 1920 de pesos 61.400.90 mensuales, en el mes de Abril último llegó a las siguientes cifras:

Sección Servicios Públicos	$ 188.743.70
Sec. Sociedades Anónimas	" 423.633.89
Periodistas y Gráficos ..	" 26.653.72
Recaudación total .	$ 639.031.31

Estos números representan únicamente los aportes patronales y obreros, abstracción hecha de los demás rubros de ingresos que concurren a la formación del capital de la Caja, y aún así se hallan disminuídos con relación a otros gremios que aún no se han incluído por resistencias patronales a declararse comprendidos en la ley.

Véase, para mayor ilustración, la adquisición de deuda pública. El costo de lo adquirido desde el 17 de Octubre de 1919, hasta el 31 de Diciembre de 1920, vale decir, durante un año, dos meses y 14 días, llega a $ 771.204.53. El costo de los papeles comprados por la Caja sólo en el mes de Abril próximo pasado asciende a lo siguiente:

Sección Servicios Públicos	$ 113.275 —
Periodistas y Gráficos .	" 44.325 —
Sec. Sociedades Anónimas	" 679.650 —
Costo del total adquirido	$ 837.250 —

Es decir, en un sólo mes la Caja ha adquirido más valores que durante todo un período mayor a un año.

Estos datos, recogidos por V. Comisión, son suficientemente elocuentes; y la enorme ampliación de los servicios que ellos traducen ha intensificado la labor del Directorio, que sigue una curva ascendente desde la sanción de la ley mencionada. A los informes expuestos por el H. Consejo Nacional, puede agregarse, como dato informativo que, en lo que va del año 1929 (hasta el 7 de Junio) el Directorio celebró 45 sesiones y resolvió 3.096 asuntos. Significa ello que en poco más de 5 meses, han sido tratados "cinco veces más asuntos" que en todo 1920 y algo más de los resueltos en todo el año 1928.

La tarea de dirección de la Caja, es pues, desde la sanción de la referida ley, absorbente, reclamando de cada uno de los señores Directores la máxima dedicación y el más continuado esfuerzo. Estas circunstancias corroboran las razones aducidas por el Poder Ejecutivo, reforzando el fundamento de su proposición, a la que Vuestra Comisión adhiere.

No obstante, V. Comisión ha creído de su deber introducir algunas modificaciones que, no tocando el fondo del proyecto, lo mejoran en su régimen de aplicación.

Se ha formulado un agregado, y es el que V. Comisión concreta en el artículo 3.o. De acuerdo a lo establecido por el artículo 18, inciso d), de la ley de 6 de Febrero de 1925, los que con posterioridad a esa fecha se han designado para la ocupación de cargos de duración determinada y no fueran reelectos, sólo podrán ampararse a la jubilación civil al cumplir sesenta años de edad, o al invalidarse.

Este régimen aceptable y conveniente en general, porque tiende a evitar la creación artificial de causales de jubilación, sería injusto e inadecuado en este caso por motivos especiales que se exponen a continuación.

Los delegados patronales y obreros ante el Directorio, deben contar, por obligación reglamentaria, con un mínimum de 5 años computables, con anterioridad a la elección. En la práctica, todos ellos tienen más de 10 años de trabajo, hallándose, por tanto, en condiciones de hacer efectiva la jubilación si cesan en su actividad por algunas de las causales establecidos en las leyes de 6 de Octubre de 1919 y sus complementarias.

La adopción de este proyecto, dejando en vigencia el régimen corriente, colocaría, pues, a esas personas en manifiesta inferioridad con relación a su situación actual, lo que no puede ser equitativo ni razonable cuando se trata, precisamente de remunerar sus importantes servicios a la colectividad. Y por otra parte, de no hacerse este agregado, resultaría que los delegados mencionados, o bien deberán continuar en su trabajo o en las Empresas, para no perder los derechos adquiridos en materia jubilatoria, o, con idéntico objeto, tendrá que abandonar transitoriamente sus actividades para reasumirlas al cese de su mandato.

En uno y otro caso esos delegados continuarían siempre atados por un vínculo económico a las empresas, sea en la natural dependencia de empleado a patrono, sea en la expectativa de que se les reserve el puesto hasta el abandono de su cargo.

Lo que debe buscarse es que suceda todo lo contrario. El Directorio de la Caja debe ser el órgano especializado que discuta todos los problemas atingentes a

la prestación del trabajo, con vistas a la futura pasividad. En la práctica, al discutirse problemas de índole general, resulta en ocasiones cierta implicancia entre los intereses patronales y obreros, representados por las respectivas delegaciones. Conviene que esos problemas sean resueltos siempre en un plano superior de equidad, contemplando los legítimos derechos de cada parte y el interés del Estado, así como la estricta aplicación del beneficio social que las leyes a cargo de la Caja han venido a consagrar.

Por ello es de alta conveniencia que los delegados patronales y obreros estén en condiciones de abandonar sus ocupaciones, hallándose así en completa libertad de defender sus puntos de vista, sin ninguna cortapisa y sin ningún obstáculo que pueda derivar de su situación personal de empleado. La Caja necesita Directores que actúen con completa independencia, sin violencia moral alguna y sin otra obligación que no sea la que afluye de su propia investidura.

Será esa la manera de lograr, para los problemas que se planteen, las soluciones más meditadas y más convenientes, siempre desde el punto de vista de los altos intereses del Estado y de la previsión que tutela, que es el ideal a que debe tenderse en todo momento.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1929.

Justino Zavala Muniz (miembro informante). — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno (con ciertas reservas). — Atilio Arrillaga Safons (discorde en parte).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Director de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, organizado de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 16 de Agosto de 1928, tendrá la siguiente remuneración: El Presidente percibirá 15 pesos por sesión, sin que pueda exceder de 300 pesos al mes y los Vocales 10 pesos por sesión, sin que puedan exceder de 200 pesos en igual período mensual.

Art. 2.o Las cantidades respectivas se tomarán de los fondos que administra dicho instituto en el mismo porcentaje fijado por su presupuesto anual para los gastos de gestión.

En el caso de recibir asignación por el desempeño de empleo, jubilación o pensión, sea del Estado o de organismos vinculados a éste, como las propias Cajas, los Directores gozarán la asignación mayor y la mitad de la menor.

Art. 3.o A los efectos de la pasividad correspondiente se tomarán en cuenta los servicios prestados con anterioridad en el Directorio de la Caja, debiéndose pagar los reintegros con arreglo a las asignaciones, que establece la presente ley. El cese por expiración de mandato dará derecho a la jubilación inmediata siempre que el interesado tenga más de diez años de servicios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 12 de 1929.

A. González Vidart (discorde en parte). — J. Zavala Muniz. — Atilio Arrillaga Safons (discorde en parte). — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno (con ciertas reservas).

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Zavala Muniz —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — La Comisión de Presupuesto ha informado por unanimidad el proyecto de ley que se discute.

Hay dos principios que la Comisión de Presupuesto ha considerado como fundamentales al redactar este proyecto de ley. El primero es que, dada la categoría, la calidad de los intereses del Estado que manejan los miembros de los Directorios de estas Cajas, se hace necesario que el Estado retribuya sus funciones para exigirles la responsabilidad necesaria y porque cuando se crearon esas Cajas, — no se les decretaron dietas, — no se pensó, entonces, en el enorme trabajo que leyes sucesivas de jubilaciones habrían de acarrear a esos Directorios.

El segundo principio es, señor Presidente, mantener en todo lo posible la libertad absoluta de los miembros del Directorio de la Caja. Ocurre que, como delegados de las patronales y aún mismo de los gremios, si no se ponen en las condiciones que establece el proyecto de ley que se discute, habría el peligro, más de una vez, de que en la lucha de intereses particulares, frente a los intereses del Estado, los que deben ser Jueces imparciales, los miembros de los Directorios de las Cajas, podrían encontrarse, a su vez, en un conflicto de intereses personales, porque bastaría la sola revocación de los mandatos de las patronales para que estos ciudadanos se encontraran en la imposibilidad de actuar con toda la eficacia que el Estado necesita en pleitos de esta naturaleza.

Para asegurar, pues, esa libertad de conducta y la defensa legítima de los intereses del Estado como de los gremios, es que la Comisión de Presupuesto ha proyectado ese artículo 3.o agregado al mensaje del Poder Ejecutivo.

Es lo que tenía que decir.

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Yo integro la Comisión de Presupuesto y como discrepo en algunos de los fundamentos que se hicieron en la misma y firmé el informe declarando que lo hacía con ciertas reservas, debo declarar que mi discrepancia se funda en el artículo que agregó la misma Comisión de Presupuesto. Cuando llegue el momento oportuno manifestaré por qué.

Señor Gómez — Recién entro a Sala y desearía que el señor Presidente me informara si este asunto tiene repartido.

Señor Zavala Muniz — Tiene informe, señor Diputado.

Señor Presidente — El repartido no se ha hecho, pero existe el informe de la Comisión.

Señor Gómez — Creo que se trata de un asunto demasiado serio y ha sido traído, a pesar de tener informe de la Comisión, por sorpresa. Entiendo que en un asunto de esta índole, se debe dejar tiempo a los Diputados para que puedan estudiarlo. Es el caso en que me encuentro yo y, posiblemente, el caso en que tró yo y, posiblemente, el caso en que se encontrarán otros Diputados.

Por esas razones, señor Presidente, propongo que se suspenda la consideración del asunto y se haga repartido del proyecto.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Me parece que no es necesario pedir que se suspenda la consideración del asunto. Bastaría con que el señor Diputado exigiera que se leyera el informe...

Señor Gómez — No es suficiente eso, señor Diputado; creo que es preciso que se haga un estudio más amplio respecto al asunto. Por lo pronto, obligado a votar tengo mis ideas respecto a esta cuestión, pero entiendo que es un asunto que bien merece que se estudie ampliamente.

(Murmullos).

Señor Macció — Estaba en el uso de la palabra y me interrumpió el señor Diputado comunista, pero como para el señor Diputado no hay Reglamento, se explica que me interrumpa en esa forma.

Entiendo que no se puede pretender que este asunto no se trate hoy, porque parte de un principio en el que todos estamos de acuerdo: el hecho de no exigir a nadie que trabaje si no se le remunera el trabajo. Estos Directorios de las Cajas de Jubilaciones están integrados por ciudadanos que demasiada buena voluntad han tenido ya, si han podido llegar a donde han llegado, desentendiéndose de sus intereses particulares para contemplar los asuntos de las Cajas de Jubilaciones.

(Apoyados).

—Me parece que dilatar este asunto y obligarlos a que sigan atendiendo con decencia, como nosotros pensamos, y con gran dedicación, como nosotros exigimos, acumulándoles diariamente nuevos gremios que han de acumularse a otros ya sobrecargados, es exigir algo para lo cual no tenemos derecho.

El señor Diputado comunista, que cuida tanto los intereses de la gente que trabaja, — por lo menos teóricamente,— está de acuerdo en un principio: en que no se puede exigir a nadie que trabaje si no se le paga.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Presidente — Los señores Diputados están entrando al fondo del asunto. Hay una moción previa que debe votarse.

Señor Macció — Muy bien; después continuaré en el uso de la palabra.

Señor Frugoni — Pido la palabra para ocuparme de la cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Quiero dejar constancia de mi protesta por el modo cómo se va a discutir este asunto.

Ya he dicho muchas veces que no se debe admitir que proyectos de la entidad del que se trata puedan ser discutidos y considerados por la Cámara sin el previo repartido, tanto más cuanto que se trata del presupuesto de una institución pública, y los presupuestos son siempre problemas delicados respecto de los cuales no es posible improvisar con una simple lectura hecha en Cámara del informe correspondiente. Parecería que se quiere jugar con los dineros públicos.

Por eso entiendo que este proyecto sólo debe tratarse después de hecho el repartido, para que todos nosotros hayamos tenido tiempo de estudiarlo con toda detención.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Gómez, para que se aplace la consideración del asunto.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y cuatro**).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — No me causa asombro que se haya rechazado la moción de hacer un estudio más amplio, porque sé que los Representantes de la burguesía, gene-

ralmente, dicen una cosa en la calle y en la prensa y luego sostienen otra en el Parlamento. Por ejemplo, miembros de bancadas que están haciendo gran propaganda en la prensa respecto a la actual situación económica, que hablan a la clase trabajadora y a los campesinos de la necesidad de que se les secunde en sus planes, — planes siempre hechos contra los intereses de los trabajadores, — para evitar que el Estado haga derroches de dinero, y que la burocracia gaste enormes sumas, son los que no quieren ni siquiera hacer un alto en la discusión de este proyecto, para permitir que Representantes que no conocen el informe, que no lo han podido estudiar, lo puedan conocer mediante la lectura que de él se haga. Bien claro demuestra esto que su prédica contra los derroches oculta otras intenciones. Unicamente quieren evitar los gastos que puedan ocasionar las mejoras para los obreros. Para la burguesía y para la burocracia están dispuestos a votar siempre crecidas sumas, como lo demuestran ahora, proponiendo que se paguen sueldos de 300 pesos a los Consejeros de la Caja de Jubilaciones.

No hace muchos días se hablaba de que las Cajas de Jubilaciones, aún las mejor financiadas, pueden encontrarse de un momento a otro en una situación, unas, bastante difícil y otras de bancarrota, y, mientras se dicen y se repiten estas cosas, en el seno del Parlamento se pretende que se pague 300 pesos al Presidente y 200 pesos a los otros Consejeros de la Caja de Jubilaciones. Y, según he oído, no sería difícil que algunos señores Diputados propusieran que esos sueldos fueran más elevados.

Pero, ¿cómo es posible echar cargas sobre las Cajas de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, de empleados y obreros de servicios públicos que en la mayoría de los casos no alcanzan a ganar setenta pesos de sueldo?

Señor Macció — ¿Me permite?...

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Macció — ... para hacer menos monótono su discurso, porque me temo que ese clisé nos canse un poquito.

¿Los dactilógrafos de la Caja ganan sueldo? ¿Los porteros de la Caja, ganan sueldo? ¿Los Inspectores ganan sueldo?... ¡Pues es ilógico que si ganan sueldo los empleados que hacen labor mecánica, los que dirijan la Caja no ganen sueldo.

Yo no sé cómo el señor Diputado puede argumentar semejante cosa sin tener realmente la preocupación de conciencia de que lo que está diciendo no es justo ni es equitativo.

Nada más.

Señor Gómez — El hecho de que el señor Diputado Macció defienda con tal calor extraordinario esos sueldos que defiende para los Consejeros, ya me está diciendo, a gritos, que yo estoy en buen terreno. Cuando los burgueses protestan es porque nosotros estamos en buen terreno.

Por otra parte, el señor Diputado Macció no se preocupe de que mi discurso salga monótono. La monotonía, mis malas condiciones de orador, no importan al pueblo trabajador; lo que a él le importa son las verdades que yo digo en este Parlamento. Los miles de obreros que trabajan en las empresas de servicios públicos y que están comprendidos por la ley de Jubilaciones, que ganan sueldos muy bajos, esos van a comprender toda la razón que tiene nuestro partido para oponerse a que, a costa de los descuentos que sufren, se pretenda pagar sueldos de 200 y 300 pesos a los Consejeros.

Por lo demás, no sé si están enterados de que aún en el seno del Consejo de la Caja ha existido oposición obrera y, precisamente, basándose en que los trabajadores no quieren ni deben pagar a los Consejeros.

Señor Moreno — ¿Me permite una interrupción?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Moreno — Los delegados de los obreros y empleados no son burgueses, son hombres de trabajo. Pero aparte de eso que son delegados de los obreros y empleados y que, por lo tanto, no están en la clase burguesa, el señor Diputado debe reconocer conmigo que es necesario pagar al hombre que trabaja, y los que dirigen la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, tienen una enorme tarea y tienen que distraer su tiempo para organizarla, y, muy bien lo aclara el informe donde dice: "Baste decir que la recaudación, que fué promedialmente en 1920 de $ 61.400.90 mensuales, en el mes de Abril último llegó a las siguientes cifras:

Sección Servicios Públicos	$ 188.743 70
Sección Sociedades Anónimas	" 423.633 89
Periodistas y Gráficos ..	" 26.653 72

Agréguele aún a esto, el señor Diputado, que ha de venir también el servicio de todos los empleados en general, cuando se apruebe la ley de Jubilaciones Generales y verá cuánta razón llevo.

Señor Frugoni — ¿Me permite el señor Diputado Gómez, para hacerle una pregunta a la Mesa?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Frugoni — ¿Cómo es posible que algunos señores Diputados tengan informe escrito y otros no tengamos nada?

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, para contestarle?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El hecho es bien simple, señor Diputado Frugoni. La Comisión de Presupuesto juzgó este asunto como juzga todos. Invirtió dos sesiones en considerarlo y en la Comisión de Presupuesto, para que pudiera ser considerado, se repartieron los datos. El señor Moreno es miembro de la Comisión de Presupuesto. Yo soy miembro informante. El asunto es bien sencillo.

Señor Frugoni — Bien sencillo, pero siempre queda esto en pie: los señores Diputados que no somos miembros de la Comisión de Presupuesto no conocemos esos informes; carecemos de todo elemento de información. Eso no es serio ni siquiera tolerable en una Cámara bien organizada.

Señor Gómez — Oportunamente voy a referirme a lo que ha dicho el señor Diputado Moreno respecto del sueldo para los delegados de obreros y empleados.

Pero primeramente yo quiero destacar bien claramente, para que la opinión de la clase trabajadora y de los campesinos pobres esté bien informada, que en esta Cámara, donde existen Representantes que a menudo hablan contra las cargas que se quieren echar sobre el país, están dispuestos siempre a votar nuevos derroches. Lo que no quieren es que haya ninguna carga que vaya a favorecer los intereses de los obreros y a perjudicar a los ricos. Es preciso desenmascarar bien a quienes proceden así.

Se hace el argumento de que es necesario pagar sueldos a los Consejeros de la Caja, porque ellos realizan un gran trabajo. Hay allí tres representantes de las empresas capitalistas. Las empresas capitalistas, por cierto, tienen el mayor empeño en defender muy bien sus intereses, y, los defienden en realidad: mandan allí capitalistas o a empleados de las propias empresas...

(Interrupciones).

—... que saben defender muy celosamente los intereses de la burguesía y atacar al proletariado. El Estado, por su parte, manda empleados muy bien pagados en otros puestos, o capitalistas que hacen una celosa defensa de los intereses no de los obreros y de los capitalistas, sino de los capitalistas solamente, porque ya sabemos que los representantes del Estado, como éste es burgués, defienden también celosamente a los explotadores. Ahí tienen el caso de ese señor Alvarez Lista.

La interpretación que ha hecho de la ley es para defender sus intereses y los intereses de las demás empresas capitalistas. Y es para esos hombres que ustedes vienen a pedir un gran sueldo al seno del Parlamento.

Ahora bien: sé también que los obreros eligen sus representantes para esa Caja de Jubilaciones y sé que eligen a obreros y empleados, que sería de desear que, para la mejor defensa de los intereses de los jubilados, tuvieran todo el tiempo disponible a fin de estudiar los asuntos. Pero para esos obreros creo que se puede votar un sueldo, no como el que se propone que es muy crecido, porque los obreros que son sus mandantes, son pobres y no pueden pagárselo.

Para ellos, votaría el sueldo que han dejado de percibir de la empresa, si son obreros, y si son empleados, un sueldo con ciertas limitaciones, que no vaya más allá de lo que un obrero calificado gana en nuestro país.

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Macció — Yo conozco el caso de un empleado que fué elegido representante de los obreros. Resultó que, por la actuación brillante en defensa de los intereses de los obreros, era observado cuotidianamente por la empresa. ¿Qué sucedió? Terminó su mandato e inmediatamente cesó en el cargo, porque la empresa no iba a admitir a un enemigo que la perjudicaba en sus intereses.

A ese hombre, ¿lo va a defender en esta forma, pagándole el mismo sueldo que tenía en la empresa, sin darle siquiera el aliciente de acogerse a una jubilación?

Señor Gómez — Si ese hombre defiende celosamente los intereses de los obreros, claro está que se expone a los mismos riesgos que tienen los dirigentes de los sindicatos y los miembros del Partido Comunista.

Señor Macció — Ese obrero no era ni comunista, ni socialista, ni siquiera batllista; ese hombre era un obrero que entendía inteligentemente la ley y defendía los intereses de todos los asociados de la Caja, cualquiera que fuera la función que desempeñaran en una forma legal y honesta, y por eso era perseguido. De manera que si eso sucedía con un hombre manso, figúrese el día en que vaya un individuo un poco encrespado, un poco más conciente de sus deberes de obrero. Desde el día en que entrara a la Caja, ya no sería más empleado de la empresa.

Señor Gómez — Yo sostengo, colocándome en un terreno de justicia, que esos miembros que son elegidos para representar a los obreros, deben tener un sueldo. Si el sueldo de esos obreros es muy bajo, no tengo ningún inconveniente, dado el trabajo que se les exige — ya lo he sostenido — de que se les pague el sueldo de un obredo de los más calificados de nuestro país. Lo mismo sostengo que si el sueldo que tenía antes es mucho más elevado, debe reducírsele hasta llegarlo a la categoría del de un obrero de los más calificados, porque estamos dispuestos a combatir en todo

terreno esos sueldos altos, sueldos verdaderamente exhorbitantes que se quieren pagar a costa de los propios obreros.

Se mira mucho por los que van a la Caja. También miramos nosotros; pero nosotros miramos desde un punto de vista estrictamente justo, porque nosotros miramos la situación de todos los obreros. ¿Quiénes son los que van a pagar los sueldos? Los obreros que ganan salarios bajos, y esos obreros no tienen por qué pagar sueldos elevadísimos. Pagarían con gusto, indudablemente a su representante el sueldo de un obrero muy calificado cien o ciento veinte pesos, porque ellos sabrían que lo colocarían en situación de vivir con ese sueldo dentro de una relativa comodidad, como obrero; pero de ninguna manera los obreros pueden estar conformes con pagar sueldos de doscientos o trescientos pesos a quienes los representen en la Caja, porque eso sería colocarlos en situación privilegiada, a costa de los propios obreros que trabajan en las empresas.

(Murmullos).

—Yo estoy de acuerdo en que se pague un salario estrictamente justo a los representantes de los obreros que no tienen de donde obtener recursos, porque los obreros no pueden pagar a sus representantes. A mí no me importa lo que le suceda después a los representantes de los capitalistas o del Estado, que son los propios representantes de los capitalistas, pero lo que quiero es que no se saque de la Caja un solo centésimo para pagar a esos representantes que van a conspirar contra los intereses de los obreros que están comprendidos en la ley de Jubilaciones.

(Suena la hora 16).

Señor Presidente — ¿Me permite?

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

104.ª SESION ORDINARIA

JULIO 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Edificios policiales de campaña. Reparaciones y construcciones. Destino de una partida de 120.000 pesos. (Discusión general).
4—Trabajo de las Comisiones. Autorización a la Comisión Especial de Agricultura para reunirse mientras sesiona la Cámara.
5—Edificios policiales de campaña. Reparaciones y construcciones. Destino de una partida de 120.000 pesos. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, Demicheli, Dufour, Etcheparé, Ferreira, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Melo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Arrarte Corbo y López Aguerre.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Carballo, De Luis, Díaz, Fernández Ríos, Ferrería, Garolini, Muñoz, Quijano, Ros, Seuánez Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aldama, Arrillaga, Batlle Pacheco, Carnelli, Cima, De Dovitiis, De Mula, Fígoli, Fusco, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Herrera y Thode, Irisarri, Lorenzo y Deal, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Paglietti, Penco, Pérez (don Silvestre), Ruiz, Schinca, Segredo, Solares y Sozo.

Total: 28.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Léase el pedido de sesión suscripto por veinticinco señores Representantes.

(Se lee):

"Señor Presidente:

De acuerdo con el Reglamento de la Cámara solicitamos que ésta sea convocada el lunes 15 del corriente a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Reparaciones de edificios policiales en los Departamentos de campaña. (Repartido 28).

Vicente F. Costa. — César G. Gutiérrez. — J. C. Grauert. — Justino Zavala Muniz. — A. González Vidart. — Carlos M. Prando. — Liborio Irisarri. — Lorenzo Batlle Pacheco. — A. Ponce de León. — Aurelio Carámbula. — Hugo Antuña. — C. M. Ibarlucea. — A. G. Fusco. — Juan Labat. — Julio Bonnet. — Miguel Buranelli. — Juan Pedro Suárez. — Angel de la Fuente. — Javier Barrios Amorín. — J. A. Otamendi (hijo). — M. Oribe Coronel. — Manuel Albo. — Segundo F. Santos. — Juan Vicente Algorta. — Alberto Macció."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra al orden del día con la consideración del asunto sobre reparaciones y construcciones de edificios policiales en los Departamentos de campaña.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1928.

A la Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.o de la ley de 24 de Octubre de 1927, cumplo con el deber de remitir a V. H. el plan de reparaciones y construcciones de edificios policiales.

La citada ley que autorizó a la Presidencia de la República para gastar hasta $ 120.000 durante el presente ejercicio en edificios policiales, se refirió indudablemente, a edificios de los Departamentos de campaña, pues aun cuando en la letra de la ley no se dice expresamente, ello resulta de los antecedentes y fin de la disposición legislativa, que no tuvo otro motivo que atender con "Rentas Generales" los gastos que se hacían con el 30 o|o del Impuesto General Municipal de acuerdo con la ley de 14 de Enero de 1916, ley que fué derogada por la de 14 de Junio de 1926 sin que se destinaran para llenar los fines que se atendían con el citado 30 o|o, otros recursos que los suplantaran.

Por lo demás, en el Presupuesto General de Gastos figura una partida aunque evidentemente reducida para conservación de edificios policiales de Montevideo.

Para poder prestar obediencia al mandato legislativo recabé de todas las Jefaturas de campaña los datos necesarios, no sólo los referentes a las refacciones y ampliaciones de los edificios actuales, sinó también los que se relacionan con las nuevas construcciones y adquisiciones que por cambio de ubicación, por exigencia de un mejor servicio, etc., sean necesarias efectuar.

Como resultado de esa encuesta he proyectado el plan que se acompaña y que llenaría las necesidades en lo que respecta a los locales de policía.

En algunos casos no obstante existir locales para comisarías, o dependencias policiales habrá que construir otros nuevos y abandonar los existentes, por ser la ubicación actual completamente inadecuada lo que trae como consecuencia que la prestación del servicio se haga en forma deficiente y con recargo en las tareas de los funcionarios.

Existen además predios y edificios de propiedad del Estado que, por falta de condiciones para su destino policial, resultan inapropiados por lo que muchos de ellos no se ocupan o se les usa para un servicio secundario.

Ese hecho no pasó inadvertido en la Administración anterior y, con el objeto de remediar el mal que ese estado de cosas produce se remitió a la H. Asamblea General un proyecto de acuerdo con el cual se autorizaba a la Presidencia de la República para enajenar esos bienes

con la obligación de destinar su importe a la adquisición de nuevos terrenos, o edificios para locales policiales. Considero de suma utilidad la sanción de ese proyecto, que facilitaría la realización del plan de obras que presento.

La financiación del proyecto puede ser objeto de distintas soluciones según el criterio que se adopte.

Por de pronto, una vez construídos los edificios correspondientes a las secciones en que se ocupan locales de propiedad particular se ahorraría lo que se paga por concepto de alquileres y que actualmente asciende para los Departamentos de campaña a la cantidad de pesos 33.636.00 anuales. Claro es que en tanto no se construyan estos edificios, no se puede contar con ese recurso, pero creo que en el orden de los trabajos o adquisiciones habría que dar en lo posible, preferencia a los que se destinarán a sustituir a los alquilados.

Podrían efectuarse las obras propuestas en un número determinado de años, y establecer en la ley de Presupuesto la cantidad anual correspondiente, sin perjuicio de fijar otra cantidad para el mantenimiento de los edificios existentes; o si se considera más justo que la carga se divida en un número mayor de años, podría contratarse una deuda, por el monto de lo proyectado, que se iría emitiendo, según fuera necesario, y para cuyo servicio se establecería en el presupuesto la cantidad anual necesaria. Entiendo que el Banco de Seguros estaría en condiciones de efectuar el préstamo necesario para ese fin.

Como penden del Cuerpo Legislativo otros proyectos sobre obras públicas para los que se crean recursos especiales considero conveniente a fin de que exista unidad y concordancia en la orientación de la financiación de los diferentes proyectos, no proponer concretamente los recursos limitándome a apuntar las ideas que he expresado y que la H. Asamblea General podrá tomar en cuenta cuando aborde el problema teniendo presente las vistas de conjunto a que me he referido.

Aun cuando la adopción de un tipo modelo para la construcción de esos locales sea conveniente, con todo no es posible aplicar ese criterio en forma absoluta.

Por de pronto, los locales existentes que no obstante no estar de acuerdo con el tipo, reunen condiciones para su destino, y se encuentran en buen estado de conservación no pueden ser abandonados, y cuando hubiere que ampliarlos esa ampliación deberá ser hecha en conformidad a la construcción existente y no a otra que con ella no guarde armonía.

Puede haber edificios que, por su ubicación y condiciones sirvan para el fin buscado y si se ofrece su adquisición en buenas condiciones no se ve razón para ir a buscar soluciones más onerosas cuando de inmediato puede obtenerse una conveniente.

Pero fuera de los casos en que el interés público exija apartarse de un tipo establecido es conveniente efectuar las construcciones de acuerdo con ésto lo que no quiere decir que todos los edificios deban ser exactamente iguales, sino que deben poseer las comodidades indispensables para que puedan servir ampliamente a su destino.

Para ilustración de Vuestra Honorabilidad acompaño con este mensaje algunos planos proyectados para locales policiales que podrían servir de base para los estudios definitivos, cuando llegara la oportunidad, sin perjuicio de que al tipo aceptado se le introdujeran las modificaciones que en determinados casos aconsejarán las condiciones del medio y demás factores que puedan influir en ese problema.

Ordena el citado artículo 2.o de la ley de 24 de Octubre de 1927 que se acompañe al proyecto de obras la cuenta de inversión de los fondos acordados por dicha ley.

Cumpló ese mandato y por el estado que acompaño verá Vuestra Honorabilidad la forma en que se han invertido esos fondos.

Debo advertir que fuera de las obras efectuadas y a efectuarse con los recursos de esta ley se han hecho adquisiciones y obras por valor de más de 215.000 pesos las que han sido atendidas con las sumas sobrantes que algunas Jefaturas tenían del 30 o/o del impuesto general municipal y el resto con lo asignado por la ley de 12 de Agosto de 1925 para la construcción de la cárcel de la ciudad de Rivera ($ 35.000), y del saldo de $ 9.520.81 proveniente de la partida de $ 190.000 destinada por el inciso C, del artículo 2.o de la ley de 26 de Mayo de 1920, para reparación de edificios policiales y cárceles departamentales de campaña e igualmente con los rubros de "Eventuales", del Ministerio del Interior y de las Jefaturas de Policía.

Durante el tiempo transcurrido de la presente administración se han efectuado obras de edificación policial por un valor total de más de $ 335.000 de los cuales $ 120.000 corresponden a los recursos votados por ley de 24 de Octubre de 1927.

Los recursos de la última ley citada han sido aplicados a la adquisición de campos y edificios para dos comisarías, una subcomisaría y terrenos para una comisaría y dos caballerizas policiales (uno de ellos con mejoras); reconstrucción de un edificio carcelario; una comisaría y una subcomisaría; ampliación y reparación de edificios de dos Jefaturas y cárceles y dos comisarías; ampliación de locales de tres comisarías y una subcomisaría y reparación de edificios de dos Jefaturas, doce comisarías y dos destacamentos y de los alambrados de tres comisarías, una subcomisaría, un destacamento, un campo y varias chacras policiales; contribuyéndose además a la compra de inmuebles para dos comisarías y a la construcción de cuatro locales de comisarías.

Debo hacer constar que la mayor parte de las adquisiciones y obras expresadas en el párrafo anterior han sido abonadas, encontrándose algunas de estas últimas obras en ejecución, habiendo sido aceptadas previamente las propuestas respectivas y en cuanto a las demás se ha dispuesto sean licitadas públicamente sobre la base de los presupuestos calculados por las oficinas técnicas correspondientes.

Con los otros recursos mencionados (ley de 14 de Enero de 1916, artículo 1.o y ley 26 de Mayo de 1920, artículo 2.o, inciso C., y ley 12 de Agosto de 1925) y los asignados por el artículo 2.o de la ley 20 de Diciembre de 1927 (pesos 35.000 para la cárcel de Canelones), se han adquirido tres campos y tres terrenos para comisarías, dos para subcomisarías, uno para destacamento y otro para caballeriza policial, tres edificios para comisarías y uno para subcomisaría; se construyeron seis edificios para comisarías y dos para destacamentos; se ampliaron y refaccionaron los locales de cuatro Jefaturas, cinco cárceles, treinta comisarías, cuatro subcomisarías y un destacamento de bomberos; se practicaron reparaciones en edificios de ocho Jefaturas, cuatro cárceles, veinte comisarías, cinco subcomisarías, un destacamento y una caballeriza policial; construyéndose y reparándose además los alambrados de varios predios policiales y terminándose la construcción de cuatro edificios para comisarías, tres para subcomisarías y el de la cárcel de la ciudad de Rivera, como también será construído el de la cárcel de Canelones. El edificio de la cárcel de Rivera, que había sido contratado en la Administración anterior en la suma de $ 53.575.90, y de lo que sólo se habían abonado la primera cuota de $ 5.270.00, se efectuaron trabajos complementarios por valor de $ 2.483.06 que agregados a los gastos de inspección y sueldo de Sobrestante, elevaron el costo de la obra en unos $ 3.000.00.

Como podrá observar Vuestra Honorabilidad, de las relaciones adjuntas, el plan de construcciones de edificios comprende la de 93 comisarías, 57 subcomisarías y 63 destacamentos, cuyo costo ha sido estimado en las sumas de $ 932.358, $ 273.010 y $ 141.474.00, respectivamente. Además se construiría el edificio del destacamento de Bomberos de la ciudad de Salto por $ 30.000.00; se ejecutarían obras de reconstrucción, ampliación y reparación de edificios policiales por valor de $ 293.976.89 y se adquirirían bienes para el servicio de la policía por $ 511.272.00.

Si se adoptaran los precios básicos establecidos por la División de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército de $ 13.000.00 cada edificio de comisaría con casa para el Comisario y de $ 5.000.00 cada subcomisaría, el costo de los 93 locales de comisarías, ascendería a $ 1.209.000.00 y el de los 57 de subcomisarías a $ 285.000.00.

Por las mismas razones expresadas respecto a la utilidad que existe en la pronta sanción del proyecto sometido a consideración de Vuestra Honorabilidad por el que se faculta a la Presidencia de la República para enagenar los bienes inapropiados afectados al servicio de la policía, y a fin de contemplar las exigencias de ese importante servicio público, estimo también, de suma conveniencia, la ampliación del artículo 4.o de la ley General de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, en el sentido de autorizar al Poder Ejecutivo para expropiar los bienes que considere necesarios para el establecimiento o ensanche de los locales de la policía o que fueren menester para chacras o potreros de la misma.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO LAGARMILLA.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República, por el que se autoriza a dicha Presidencia para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 120.000 para atender los gastos de reparación y de reconstrucción de edificios policiales de los Departamentos de campaña a efectuarse en el actual ejercicio económico.

El Consejo Nacional manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene objeción que formular al proyecto de ley referido.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 15 de 1928.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Por mensaje de fecha 30 de Mayo pasado, relacionado con la prórroga del Presupuesto General de Gastos, la Presidencia de la República tuvo oportunidad de significar a Vuestra Honorabilidad la necesidad que existía en reproducir la facultad acordada a esta rama del Poder Ejecutivo por ley de 24 de Octubre de 1927, en el sentido que la autorizaba a disponer de la suma de 120.000 pesos para atender los gastos de reparación y reconstrucción de edificios policiales.

Como al prorrogarse el Presupuesto General de Gastos que regirá durante el corriente ejercicio económico se ha entendido que entre las leyes prorrogadas no se hallaba comprendida la mencionada ley de 24 de Octubre de 1927, he conceptuado conveniente destacar las dificultades que esa situación comportará. En efecto, en el mensaje de 25 de Junio próximo pasado, en el cual la Presidencia de la República, cumpliendo lo dispuesto en la expresada ley de 24 de Octubre de 1927, rindió cuenta de los fondos arbitrados por ésta, se estimó que era necesario invertir una suma realmente abultada para dotar a las policías de los Departamentos de campaña de locales y extensiones de terreno necesarios para el desarrollo normal de los servicios inherentes a la policía. Y sin pretender, desde luego, abordar la solución de ese problema, resulta que es imprescindiblemente necesario distraer fondos para la conservación de cerca de cuatrocientos locales ocupados por la policía, siendo esas medidas tanto más necesarias cuanto que a medida que transcurre el tiempo aumentará el monto de lo que debe invertirse en dichas reparaciones.

No contándose, por otra parte, con ninguna asignación en la ley de Presupuesto, destinada especialmente a esa finalidad, en la actual situación el Poder Ejecutivo nada puede hacer frente a las gestiones que promueven las Jefaturas de Policía de los Departamentos de campaña para que se provea a la conveniente reparación de los locales ocupados por las Jefaturas, comisarías y dependencias que requieren ampliaciones y obras de carácter impostergable.

En tal virtud y de conformidad con las bases concertadas en esta materia, el Poder Ejecutivo remite a consideración de Vuestra Honorabilidad, a fin de que se sirva elevarlo al Honorable Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley que, siguiendo los principios establecidos en la ley de 24 de Octubre de 1927, tiende a proporcionar los fondos que permitirán atender el servicio a que se hace referencia.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000) para atender los gastos de reparación y de reconstrucción de edificios policiales de los Departamentos de campaña a efectuarse en el actual ejercicio económico.

Art. 2.o De la suma autorizada por el artículo precedente podrá destinarse hasta $ 80.000 para reparaciones, reconstrucciones y ampliaciones de los edificios existentes y hasta $ 40.000 para nuevas construcciones, adquisición de nuevos edificios y terrenos para locales policiales, atendiéndose proporcionalmente las necesidades de mayor urgencia en los diversos Departamentos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 15 de 1928.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Relacionado con la reparación y construcción de edificios policiales en los Departamentos del Litoral e Interior, existen dos mensajes en las carpetas de la Comisión de Obras Públicas. Uno de la Presidencia de la República, de fecha 25 de Junio del corriente año, por el que se da cuenta, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 24 de Octubre de 1927, del plan de reparaciones y construcciones cumplido y de las inversiones realizadas, así como de los montos de que habría que disponer para atender el servicio de la edificación policial en toda la República. El otro corresponde al Consejo Nacional de Administración, de fecha 3 de Setiembre del corriente año, y en él se expresa que aquel alto Cuerpo no tiene objeción que formular al mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República que acompaña, acordando la suma de $ 120.000 de Rentas Generales, con el fin de continuar las obras de reparaciones y construcciones en el actual ejercicio económico.

En cuanto al primer mensaje nada tiene que observar vuestra Comisión de Obras Públicas. La Presidencia de la República, cumpliendo con la ley, presenta los estados demostrativos de la inversión de la suma de 120.000 pesos autorizada en el ejercicio anterior. Esa suma se descompone de la siguiente manera: 80.000 pesos en reparaciones, reconstrucciones y ampliaciones de los edificios existentes y 40.000 pesos en nuevas reconstrucciones y adquisición de edificios y terrenos para locales de la misma institución. Corren agregados los informes de las Jefaturas de Policía con los costos de cada una de las obras que es necesario realizar, así como de las cantidades ya invertidas, por Departamentos. Figuran en el mensaje también planos y memorias descriptivas del edificio económico tipo para las ciudades y para la campaña, con un informe de la Sección de Construcciones Militares dependiente del Estado Mayor General del Ejército.

En el segundo mensaje del Consejo Nacional de Administración, remitiendo otro de la Presidencia de la República, manifiesta ésta que sin pretender abordar el problema de la edificación policial en toda su extensión y conjunto, se hace imprescindible el destino de una nueva suma de 120.000 pesos para atender la conservación de cerca de cuatrocientos locales que se hallan en malas condiciones, y que las demoras que se produzcan pueden elevar esa suma a cifras mayores, desde que el transcurso del tiempo hará más importantes y costosas las reparaciones.

La Presidencia de la República no dispone en la actualidad de ninguna suma que le permita solventar esta fuerte erogación. El Presupuesto General no asigna sino una suma de dinero destinada a la conservación de los edificios policiales de la Capital. La edificación policial de campaña también debe ser cuidada.

La Comisión de Obras Públicas entiende, por lo tanto, que el Cuerpo Legislativo debe conceder la cantidad solicitada para ser invertida en el actual ejercicio económico, con la misma aplicación cumplida en el ejercicio anterior, es decir, 80.000 pesos en reparaciones y construcciones y 40.000 en nuevas construcciones y adquisiciones de propiedades. En cuanto a esta última parte, debe expresarse que ello representa el abandono de propiedades particulares con la correspondiente economía de las cantidades señaladas por el presupuesto para pago de alquileres.

En el mensaje de la Presidencia de fecha 25 de Junio de 1928 se afirma que existen predios y edificios de propiedad del Estado que por falta de condiciones para su destino policial resultan inapropiados, por lo que muchos de ellos no se les ocupa. Con este motivo se reitera un petitorio elevado con anterioridad, respecto de la autorización legal para poder enajenar esos bienes con la obligación de destinar su importe a la adquisición de nuevos terrenos o edificios para la policía. Considera la Presidencia que es de suma utilidad la sanción de una disposición que así lo establezca. Coincide en opiniones vuestra Comisión de Obras Públicas, máxime cuando muchos de los actuales locales o terrenos de propiedad del Estado, por sus deficiencias para destinos policiales, no son aprovechados ni pueden serlo en adelante con estos fines por la propia declaración del Poder Ejecutivo.

Por los fundamentos expuestos vuestra Comisión de Obras Públicas os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos) para atender los gastos de reparaciones y de construcciones de edificios policiales de los Departamentos de campaña a efectuarse en el actual ejercicio económico.

Art. 2.o De la suma autorizada por el artículo precedente podrá destinarse hasta 80.000 pesos, para reparaciones, reconstrucciones y ampliaciones de los edificios existentes; y hasta $ 40.000 para nuevas construcciones, adquisición de nuevos edificios y terrenos para locales policiales, atendiéndose proporcionalmente las necesidades de mayor urgencia en los diversos Departamentos.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar los terrenos o edificios inapropiados para fines policiales, debiéndose invertir sus importes en la compra de terrenos o locales adecuados.

Art. 4.o Se declara de utilidad pública la expropiación de terrenos o locales que el Poder Ejecutivo destine a servicios policiales de conformidad con el artículo anterior.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General de las [illegible] tes y operaciones de venta y de [illegible] que efectúe de acuerdo con las autorizaciones de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 1.o de 1928.

Firmado: L. Enrique Andreoli, miembro informante. — Alvaro R. Vázquez. — César I. Rossi. — José Francisco Saravia. — Héctor R. Gómez. — Orlando Pedragosa Sierra.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado los antecedentes del proyecto

de ley remitido por mensaje de Setiembre 6 de 1928, relativo al destino de una suma para reparación y ampliación de edificios policiales y ratifica el informe anterior cuyas opiniones comparte. Por tanto, os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Abril 22 de 1929.

A. R. Vázquez, miembro informante. — J. Barrios Amorín. —O. Pedragosa Sierra. — J. M. Penco. — Luis Batlle Berres.»'

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Claro está que dada la cantidad considerable de asuntos...

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Antuña — Es para hacerle una pregunta a la Mesa. ¿Las sesiones extraordinarias terminan a la hora de la citación más inmediata?

Señor Presidente — Así se ha entendido siempre.

Señor Antuña — De modo que si un grupo de veinticinco legisladores pide una sesión extraordinaria para el cuarto de hora siguiente a la iniciación de una sesión, ¿cada sesión dura un cuarto de hora?

Señor Presidente — Así se ha establecido hasta ahora.

Señor Antuña — Me parece que es equivocado el procedimiento.

Señor Presidente — Es en virtud de un precepto reglamentario.

Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Decía que, dada la cantidad considerable de asuntos que se incluyen en el orden del día es imposible que los partidos que tienen un solo Representante estudien todos los asuntos. Sin embargo, yo debo dejar constancia en esta oportunidad de nuestra oposición a este proyecto.

Y para establecer las razones de nuestra oposición debo repetir un poco los argumentos hechos en la sesión pasada respecto a los gastos que se pretenden realizar.

Si se dice que la situación económica del país es precaria; si pregonan por todas partes los representantes de la propia burguesía, los miembros de la bancada adicta al Presidente de la República y del Ministerio del Interior, que la situación económica del país es malísima, que es necesario llegar a remedios heroicos para sacar de esa situación al país, importa una verdadera arbitrariedad que se pretenda que el Parlamento acepte un proyecto que destina más de 100.000 pesos para la reparación de edificios policiales. ¿De dónde van a salir estos 100.000 pesos? Van a salir de Rentas Generales, vale decir, de los trabajadores y de los campesinos pobres del país.

Y quienes pretenden sacar esta suma de dinero del bolsillo de los trabajadores y de los campesinos pobres del país son después los que salen a decir que son necesarios los remedios heroicos...

(Interrupciones de los señores Representantes Macció y Bonnet).

—... a fin de que el país no tenga que sufrir el presupuesto enorme que tenemos y evitarle grandes gastos a la nación. Esto demuestra, cómo se engaña a los obreros y campesinos pobres del país.

El dinero que se pide es para reparar edificios de comisarías donde se lleva siempre a los pobres, a los que roban una oveja o un pan, porque no tienen qué comer. Los ricos pueden robar todo lo que quieran que esos no conocen las comisarías. Esos se escapan siempre a la sanción de la ley.

De manera, entonces, señor Presidente, que se trata de echar una nueva carga sobre los trabajadores y sobre los campesinos pobres del país con el exclusivo objeto de servir mejor los intereses del capitalista.

Por estas razones yo dejo constancia de que votaré en contra del proyecto.

4

Señor Guichón — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — La Comisión Especial de Agricultura solicita, por mi intermedio, la autorización correspondiente para reunirse, porque tiene que tratar algunos asuntos urgentes.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Agricultura para reunirse.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

5

—Continúa la discusión pendiente.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Este proyecto, señor Presidente, establece un gasto a cargo de Rentas Generales. Tengo entendido que el Reglamento impone que cuando se votan gastos a cargo de Rentas Generales se ha de contar con un número especial de Representantes.

Varios señores Representantes — Con dos terceras partes de presentes.

(Murmullos).

Señor Frugoni — De manera, señor Presidente, que si no prospera esta especie de excepción dilatoria que quería interponer voy a dejar constancia de mi voto en contra.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Voy a ilustrar rápidamente a la Cámara sobre este asunto que debo informar.

Deseo decir a la Cámara — sino lo saben ya todos los señores Representantes por el informe — que este gasto es de verdadera utilidad y que no es más que para llenar parcialmente una función necesaria, originada por la supresión que la ley de 1926 hizo de una partida permanente del impuesto municipal que estaba destinada a atender las reparaciones y ampliaciones de los edificios policiales.

Derogada esta ley por la Cámara el año 1926 sin sustituirse con ningún recurso el que la ley de 1916 creaba, quedaron sin satisfacer necesidades absolutamente imprescindibles. Es imposible que un organismo administrativo, como es el organismo policial, pueda mantener, sin perjuicio para la Administración, los medios de que dispone, los edificios, los locales sin reparación, absolutamente ninguna de tal manera que puedan llegar a la ruina, no sirviendo para los fines a que están destinados y aumentar gravemente más tarde las mismas sumas que habría que aplicar a su mantenimiento.

Esto no es más que una parte de la obra que hay que realizar. La suma que le parece al señor Diputado comunista tan elevada, es una suma muy escasa, frente a la realidad. La Cámara tuvo la prudencia de exigirle al Ministerio del Interior, la primera vez, que el Ministro del Interior pidió que se le repusiera el fondo de 120.000 pesos de que anualmente disponía, de exigirle una cuenta de la inversión de los fondos que le iba a dar, para que así se justificara si anualmente era adecuado seguirle prestando ese fondo de reparaciones y construcciones policiales. El Ministro del Interior, procediendo con toda diligencia, dió explicaciones detalladas y presentó la cuenta completa, de la inversión de esos fondos. Hizo más, señor Presidente: presentó a la Cámara el detalle completo de todas las obras a realizarse, en un plan perfectamente ordenado, para atender las necesidades contemporaneas. Pero el plan presentado por el Ministro del Interior llega a más de $ 800.000, para completar en absoluto todas las obras de reparaciones y construcciones policiales que la civilización del país y las necesidades de la función requieren. Ha pasado, por dilación indebida de la Cámara, todo el año, todo el ejercicio 1928-1929, sin que el Ministro del Interior pudiera disponer de un solo centésimo de esta partida que se le había suprimido y que tan bien invirtió en el año anterior para las reparaciones más imprescindibles y hubo de agotarse todos los eventuales del Ministerio del Interior y las economías que pudieron hacerse, en ejecutar en forma muy incompleta — haciendo mucho más pesada la situación para el ejercicio que viene — las escasísimas reparaciones que pudieron afrontarse.

Yo creo, pues, que no hay que insistir más para que la Cámara pueda darse cuenta de que hará una obra de correcta administración y de justicia, acordando el fondo que se le solicita y que debe disponerse a formular un plan completo de construcciones policiales, como ha sucedido con el plan de vialidad o de otras obras públicas que se han emprendido debidamente financiados con fondos suficientes y permanentes.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
En discusión.
(No habiendo observación se vota — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No siendo para más se levanta la sesión.

(Se levantó a las 16 horas y 17 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI — Montevideo, Sábado 10 de Agosto de 1929 — Núm. 6931

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 13 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 552

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 5023|4

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Tablas pino Paraná, hojas ídem, tablas pino blanco y tablones pino selecto, todas cepilladas, las dos caras; tablas pino tea, tirantes ídem, roldanas de bronce, cerraduras, portacandados, visagras de hierro blanco, pomellas de hierro, fijas para postigos, cajas de resortes para ídem, hojas de papel de lija, serrucho de buena calidad, cintas de sierra, diente corrido; pinzas, cepillos con hierros, guillames con hierro, cuchillas para pulir, torniquetes de hierro, martillos, nivel de agua, machimbre; tenazas, cola Gilvert y del país, pasadores de botón, tachuelas, clavos chicos bronceados cabeza redonda, alcohol desnaturalizado, aceite de linaza crudo, extracto de nogal granulado, goma laca, tierra colorada, ídem amarilla, masilla; asientos calados para sillas, redondos y cuadrados; pinceles, triángulos, clavos, puntas finas con y sin cabeza, tornillos, metros dobles, lápices gruesos, tiradores de perilla, limas triángulos, chatas, media caña y redondas; mechas para hierro, mechas para alfajías, juego formones, trabador de sierra automático, lápices para carpintero, martillos de bolita, hojas de sierra, petróleo, aceite para máquina, piedras de asentar al aceite, taladro eléctrico, tranchas para cortar al frío y al caliente, grasa de carro, portafaroles, tela metálica, tablones de lapacho paraguayo, ídem de virapé paraguayo, ídem de roble, ídem de pino tea, tablas de pino tea cedro, roble y pino blanco; hierro redondo, hierro planchuela, hierro media caña, hierro para llantas, tablas pino Brasil, cadena, manotas para tren, derechas; manotas para puentes, tornillos martinica, bujes, grilletes, tornillos para madera, tirafondos, pares mazas quebracho, escofinas, pares elásticos, bulones, según cantidades, medidas, características, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Agosto, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.7-765-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 5318|4

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

24.196.90 metros de liénzo para sábadas de 1.40 de ancho, 440 metros de cinta de hilera, 6.140.80 metros de cretona, 1.480 metros de trencilla marrón de un metro, 1.840 metros de entretela ordinaria, 2.30 metros de paño rojo, 5.30 metros de paño monderé, 3.50 metros paño verde, 4.50 metros de pana negra, 22.806 metros de brin color yerbamate, 9.813.48 metros de brin brasilero, 1.904 metros de dril azul, 106 metros de lanilla blanca de 1.40; 87.50 metros de lanilla azul de 1.40; 625 metros de lienzillo, 133 y 1|2 cuarcs lonjeados, machos; 1.500 argollas reforzadas de 40 mm., 47.600 botones corozo escudos de 20 mm., 37.200 ídem ídem de 15 mm., 19.286 broches para cuello, 17.143 hebillas ordinarias, 48.500 botones corozos, chicos, yerbamate; 14.401 botones corozos, grandes, negros; 4.900 botones corozos, grandes, yerbamate; 16.973 botones corozos, chicos, negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Agosto, a la hora 14 en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto; — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.7-964-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 5028|3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.000 kilos de aceite castor, según análisis y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Agosto, a las hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.5-876-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 21. — ASUNTO N.o 5160

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

1.404 blocks de papel número 2, 1.404 ídem ídem número 2, 1.904 ídem ídem número 3, 2.500 ídem ídem número 4, 1.500 hojas de papel florete, 900 hojas papel secante blanco, 75 cajas plumas Leonard número 505, 60 cajas plumas Leonard número 516, 30 ídem ídem Lincoln, 174 kilogramos tiza en barras, 68 cintas color azul para máquina Underwood, 56 citas para máquina Royal, 190 litros de tinta negra, 12 litros de tinta carmín, 24 frascos de tinta, azul verde y amarilla, 100 ídem ídem negra, 100 cajas de broches, del 40 al 44, 60 cajas chinches de acero, 100 borradores pizarrón, 48 lápices bicolor, 2.00 lápices Faber números 2 y 3, 80 frascos goma de pegar, 48 gomas de borrar para máquina, 500 libros Episodios Históricos por Araújo, 30 carpeteros archivo, 24.000 hojas de papel de copia, 22 cajas de papel carbónico Arlac, formato oficio, 15.000 cuadras racionamiento, 53.500 formularios, según detalle; 67.000 partes diarios, según detalle; 5.600 sobres de oficio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Agosto, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intedente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.5-877-v.ag.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 5364 y 5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.362.20 metros de brin blanco, 1.051.70 metros de madrás, 4.964 metros de brin brasilero, 180 metros de loneta número 8, 4.477

metros de coutach blanco, 2.447.60 metros de cheviot, 1.676 metros de trencilla negra de un centímetro, 603.92 metros de dril azul, 3.920 botones para tirador, 2.800 botones negros, grandes, corozos, 13.592 botones corozos, negros, chicos, 1.900 botones ancla, dorados, de 20 mm., 4.305 botones nácar, medianos, 398 broches blancos para cuello, 1.990 argollitas para botones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Agosto, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.5-875-v.ag.15

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 5023|5

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Carreteles de hilo de coser de 500 yardas, colores negro, blanco y yerbamate; ídem de hilo "Pescado", hebillas ordinarias para pantalón, botones corozos, negros, ordinarios; ídem ídem para tiradores, ídem de nácar, tamaño medio; paño maestranza, ídem bordoré, ídem rojo, ídem verde, sarga azul, galón dorado, sarga marrón ordinaria, raso de algodón, percalina negra, cretona, piezas de crea para soles de banderas, algodón de sastrería, satiné ordinario, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, trencilla marrón y roja, botones corozos escudo, aceite para máquinas "Singer", tiza blanca y negra para sastres, cuchillas para máquinas de cortar paños, papel de embalar, lona número 10, lanilla blanca, azul y roja, lona número 4, cuerda fina, portland, hilo "Zic-Zac", cinta de hilera, agujas para máquinas "Singer", según cantidades y características, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Agosto, a las 9 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.2-786-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 5023|6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Boquillas, tubos y mechas para lámparas, ruedas para carretillas de mano, barras de cobre cuadradas, pintura blanca "Pajarito", aguarrás, aceite de linaza cocido, nafta amarilla, minio, puntas París reforzadas, carbón de leña fuerte, papel de lija con tela azul, hojas de lata número 22, chapas de hierro galvanizado, ídem negras, chapas de zinc, alcohol desnaturalizado, vidrios 685 x 560 mm., planchuelas de hierro, barras de hierro ángulo, ídem redondo, ruedas para camas, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, mechas americanas de derecha para hierro, mechas para lámparas "Miller", tubos para ídem, mechas para lámparas "Sepulcro", caños circulación nafta para farol "Rey de la Tempestad", caños del quemador para ídem, coladores de amianto para ídem, tubos de mica para ídem, parrillas para ídem, coladores de amianto para faroles "Pampero", palanquetas tipo aguja para ídem, remaches cabeza cónica, pintura amarilla en pasta, barniz "Carriage", pintura negra sólida, tierra de siena amarilla, colorada y nogal, negro humo, pinceles número 24, ídem surtidos, ladrillos refractarios, tierra refractaria, etc., de acuerdo con las cantidades y medidas que se establecen en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Agosto a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.2-787-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 5024|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Cuero de suela macho, vaquetas bichy, color; badanas raspadas color natural, vaquetas cuadrilladas avellana, vaquetas caronas engrasadas, avellana, vaquetas color, imitación chancho, vaquetas descarnadas imitación chancho, vaquetas graneadas color natural, vaquetas siradas negras, cueros macho, guarnición, ensebados, blancos y negros; cueros al alumbre, cueros sobados, vaquetas negras para bainas, nonatos, negros al cromo, lona impermeable color yerbamate, loneta rayada de color, loneta blanca, brin italiano para zapatero, jergas, mosquetones chicos, presillas para botas, cartón para cañas de bota, anilinas, cera negra y caoba para lustre, pomada 2 en 1 caoba y negra, cepillos para calzado, papel de lija para zapatero, puntas París de 1", aceite de potro, harina de mandioca, solución, San Crispín avellana, alcohol, botones negros para cartucheras, remaches estañados con arandelas, ídem tubulares Rivet, ovillos de hilo, hebillas niqueladas, estañadas y negras, clavos de bronce, ídem de hierro, semillas para zapatero, pinzas redondas para ídem, aceite para máquinas, cuchillos para talabartero Blanchard, agujas para máquinas de zapatero Paten Elastic, agujas para máquinas Singer y Adlr Kalasse, con punta espada, hormas reforzadas, carreteles de hilo, distintos colores; escopios para aparador de botas, según cantidades, características, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.2-788-v.ag.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 5023|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Badana blanca (cuero), ídem guarnición natural y negro, ídem caronas naturales y engrasadas, vaquetas graneadas naturales, vichy caoba, fantasote avellana, negro y verde obscuro; clavos para tapizar avellana, negros y verdes, botones de tapizar avellana y negros; clavos de bronce cabeza redonda tachuelas de hierro chicas, semillas de hierro, clavos negros cabeza redonda, clavos pulidos cabeza redonda para bastos, remaches de bronce con arandelas para cerraduras, remaches tubulares negros, ídem cobre número 1, remaches de cobre con arandelas, hebillas Victoria, estañadas; ídem pulidas para estriberas, liras, negras, harina de mandioca, cera virgen, pelo para rellenos, picromaro, percloruro de hierro, botones de presión caoba, negros; tierra siena cocida, goma arábiga en polvo, cemento de primera, armazones de silleta de hierro número 4, ídem de madera número 10, ganchos de silletas negros, máquina de remaches tubulares, ídem de botones de presión, ídem Blanchard de cortar tiras, media luna Blanchard, grandes; metros varilla articulada, avacales, lisetas de hueso, espigas para correas de máquinas, leznas surtidas con clavos Blanchard, punzones con ídem, rayadores de madera Blanchard, pinzas-martillos, alicates chicos, martillos de tapicero, pinzas ídem, pinceles chatos de cerda, máquina descarnar grande, leznas para tiento con mango, tijeras de talabartero, tenazas chicas, sacabocados Blanchard, enchapadores, limas triángulo tablas pino selecto, hojas de zinc liso martillos de talabarteros, según cantidades y características, de acuerdo con el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Agosto, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.2-789-v.ag.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de setenta balanzas

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, acta 3110, se aplaza la fecha de presentación de propuestas para la provisión de setenta balanzas para el servicio de "Encomiendas de Granja" hasta el día 15 del corriente mes, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — La Secretaría General. Ag.8-972-v.ag.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Licitación de fuel-oil

La Asistencia Pública Nacional, llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de fuel-oil al Hospital Vilardebó, desde el 16 de Agosto de 1929 hasta el 15 de Febrero de 1930.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0 50), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en dicha oficina el día sábado 10 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — La Dirección General. Ag 7-937-v.ag.10.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concursos de parteras y rotación, ascenso o concurso de un cargo de Dentista

La Asistencia Pública Nacional, llama a concurso para la provisión de los cargos de parteras del Hospital Paysandú, del Hospital Sarandí Grande, el de partera interna del Hospital Pereira-Rossell y a rotación, ascenso o concurso para proveer el cargo de Dentista del Hospital Maciel.

Se ha fijado de plazo hasta el día 26 de Agosto próximo a las 18 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado ($ 0.50), de aquellos que deseen presentarse a concurso para los cargos de partera y a rotación, ascenso o concurso para el cargo de Dentista, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados, en esta oficina, calle Uruguay número 824. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — La Dirección General. Ag.7-938-v.ag.10.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Ag.6-925-v.set.7

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Fechas en que se celebrarán los concursos de oposición vencidos el día 20 de Junio de 1929.

Día 22 de Julio. — Escuela número 54 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Catalina Vitale de de Giuda, Cayetano Gasdia Vignone, Catalina F. Vero, P. Adelia Robaina, Rita A. de Horta de González, María C. Rodríguez de Gleiss Marfa Blundell de Estévez, Ramón E. Villar.

Día 25 de Julio. — Escuela número 15 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Rosa E. Barrera, Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zolazar, Juliana E Angueira Moré, María Elena Salle, Eugenio A Domato.

Día 29 de Julio. — Escuela número 5 de 2.o grado. — Departamento de Tacuarembó —Aspirantes: Francisco A. Scarone, Héctor Plaza Correa.

Día 29 de Julio. — Escuela número 99 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: Estela L. Amábile, Ventura González, María O Rodríguez de Gleiss, Juana Birriel, María Blundell de Estévez, Ramón F. Villar.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 35 rural. — Departamento de Rivera. — Aspi-

rantes: Abenero de Carlos. Gloria G. de Mello y Correa de Márquez.

Día 1.o de Agosto. — Escuela número 30 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Bía Arnabal. Elena S. González de González, Juliana E. Angueira Moré, María Elena Salle. Juan J. Pulleiro.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 9 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Juana M. Alba de Ruiz Zalazar, Juliana E. Angueira Moré.

Día 5 de Agosto. — Escuela número 86 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María Blanca Rimoldi. María C. Rodríguez de Gleiss, María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar, Ventura González.

Día 8 de Agosto. — Escuela número 46 rural. — Departamento de Rocha. — Aspirantes: Elia Oribe Garate. A. D. Correa de Silva Graña.

Día 8 de Agosto — Escuela número 52 de 1er. grado. — Departamento de Rocha.— Aspirantes: Herminia E. González de Recuero, Emilia R. Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Rosa Gamboa.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 14 rural. — Departamento de Durazno. — Aspirantes: María Elena García, Sara Silveira de Ribeiro.

Día 12 de Agosto. — Escuela número 66 rural. — Departamento de Lavalleja. — Aspirantes: Celia B. Guerra de Echeverría. Emilia Burgueño, María C. Rodríguez de Gleiss, Delia C. Goñes.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 72 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: María E. Cosse de Quintana. Celsa Ferreira de Ubilla.

Día 15 de Agosto. — Escuela número 32 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado. Agueda R. Bardier de Carámbula, Atala I. Toscabo de Mendívil, María J. Storni de Aunchayna.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 26 rural. — Departamento de Cerro Largo. — Aspirantes: Celsa Ferreira de Ubilla. Elvira Santos de Nieto.

Día 19 de Agosto. — Escuela número 96 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María E. Acosta Ferré. María Blundell de Estévez, Ramón E. Villar. Ventura González.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 24 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes Altamira Soarez de Fernández, María M. Pollini.

Día 22 de Agosto. — Escuela número 42 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: María Elena Salle. Elena S. González de González, Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 26 de Agosto. — Escuela número 125 de 2.o grado. — Departamento de Montevideo. — Aspirantes: María Elena Artecona. Felicia Ricci de Solé. María E Velázquez.

Día 29 de Agosto. — Escuela número 29 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, María Elena Salle. Juana M. Alba de Ruiz Zalazar.

Día 2 de Setiembre. — Escuela número 1 de 2.o grado. — Departamento de Lavalleja. —Aspirantes: Gerardo Rodríguez. Héctor Plaza Correa. Juan López Carril.

Día 5 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de San José. — Aspirantes: Cayetano Gasdía Vignone, Elena S. González de González, María Elena Salle.

Día 9 de Setiembre. — Escuela número 78 rural. — Departamento de Colonia. — Aspirantes: María Ilbia Prado. Atala I. Toscano de Mendívil, Venancia L. Leguina de Beltrán.

Día 12 de Setiembre. — Escuela número 41 rural. — Departamento de Artigas. — Aspirantes: Esther Moraes. Felicia Celeste Guerrero,. María Ida Tinetto.

Día 8 de Octubre. — Escuela número 93 rural — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las Mercedes Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Ventura González, Juana H. de Schegiatti, Catalina E. Vero, Margarita Martínez de Martínez. Esther A. Giubetich. Dominga Bastitta. Emilia Burgueño. Laura D Calvi. Blanca Duclós, Teresa Goicoechea de Sorondo, Celia Pérez de Laerreta,. Francisca P. de Baumann, Amanda Lasa de Eyherachar. Ana M. Sánchez de Pannone, Ramón E. Villar. Ermelinda Núñez Pena. Edmundo Baumann.

Día 14 de Octubre. — Escuela número 100 rural. — Departamento de Canelones. — Aspirantes: María de las M. Sosa de Bonilla, Fernando Gordiola, Juana H. de Schegiatti. Blanca Viñoles de Canacedo. Catalina E Vero. P. Adelia Robaina. Laura D. Calvi. Blanca Duclós. Teresa Goicoechea de Sorondo. Celia Pérez de Larreta, María C. Rodríguez de Gleiss. Edmundo Baumann. Francisca Peralta de Baumann. Gioconda R. de Caputi, Ana M. Sánchez de Panone. Ramón E. Villar. Fidelina Núñez Pena

Día 14 de Octubre. — Escuela número 26 de 1er. grado. — Departamento de Florida. —Aspirantes: María E. Cosse de Quintana, Dinorah Lagares.

Todos estos actos se iniciarán a las 14 horas en el local del Museo Pedagógico. Plaza Caganchа número 1175.

Jl.10-233-v.ag.31.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL DE ESTANZUELA

Ampliando el reciente llamado a licitación para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno de 45 kilowatios efectivos, destinado al Semillero Nacional de Estanzuela, Departamento de Colonia, se hace saber a todos los interesados que dicho llamado se refiere a un motor "Diesel" o semi "Diesel".

A los efectos de la debida aclaración, se hace la presente publicación.

Ag.3-324-v.ag.26.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1923. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.

Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18939

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SPLENDOR

para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-974-v.ag.24.

ACTA N.o 18950

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco. apoderado del señor Juan de Pineda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

COMETA

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores y aparatos de calefacción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-998-v.ag.24.

ACTA N.o 18919

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-838-v.ag.21.

ACTA N.o 18884

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:



TROIS ÉPIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.25-595-v.ag.10.

ACTA N.o 18932

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CECIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-861-v.ag.21.

ACTA N.o 18924

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

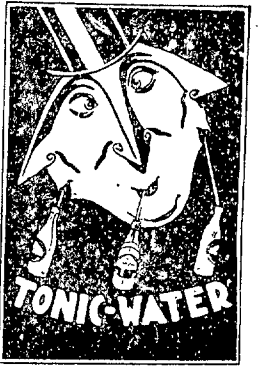


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.8-973-v.ag.24.

ACTA N.o 18926

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-914-v.ag.23.

ACTA N.o 18923

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.7-931-v.ag.23.

ACTA N.o 18911

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrig Promonta Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Trilysin

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.1.o-717-v.ag.17.

ACTA N.o 18910

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Recenia R. Shaerf. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RECENIA

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.1.o-716-v.ag.17.

ACTA N.o 18917

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Ygounet. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés de cualquier clase y calidad, sus sucedáneos y derivados, café de cebada, café de malta y achicoria). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.3-812-v.ag.20.

ACTA N.o 18896

Montevideo, Julio 22 de 1929. — Con esta fecha, Storace y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

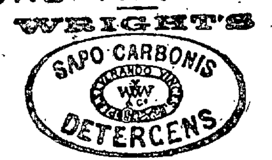


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-682-v.ag.14.

ACTA N.o 18892

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wright, Layman y Umney, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

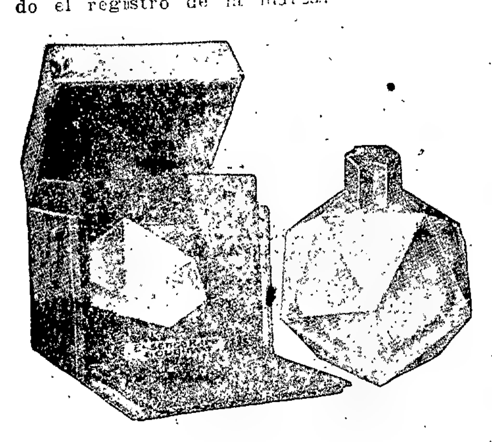
COAL TAR SOAP
WRIGHT'S



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-655-v.ag.14.

ACTA N.o 18904

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix de La María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-612-v.ag.14.

ACTA N.o 18891

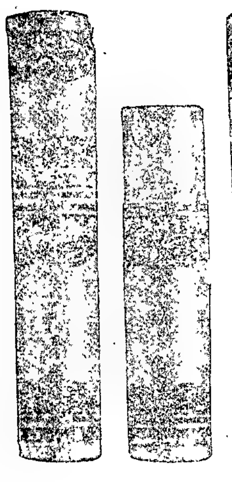
Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ch. Lorilleux y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.30-673-v.ag.15.

ACTA N.o 18906

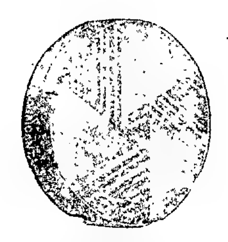
Montevideo, Julio 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix de La María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

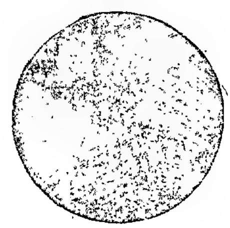


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, especialmente afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-614-v.ag.19.

ACTA N.o 18905

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix de La María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

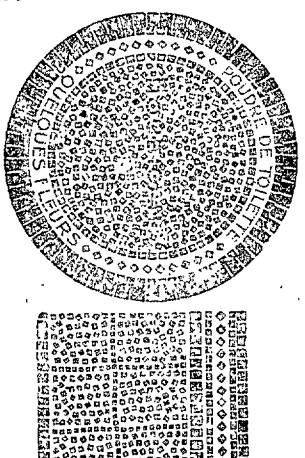




para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-613-v.ag.14.

ACTA N.o 18903

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix de La María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1 29-611-v.ag.14.

ACTA N.o 18893

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wright, Layman y Umney, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones perfumados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-656-v.ag.14.

ACTA N.o 18898

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general, de cualquier materia, clase, color o calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-657-v.ag.14.

ACTA N.o 18902

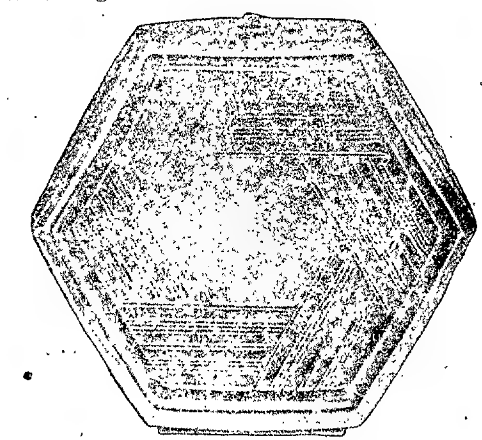
Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Menier, establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-610-v.ag.14.

ACTA N.o 18907

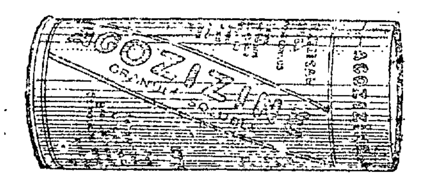
Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Félix de La María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", establecida en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería, polvos y afeites). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
J1.29-615-v.ag.14.

ACTA N.o 18944

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de Pedro Zizine, farmacéutico, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-882-v.ag.22.

ACTA N.o 18921

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-873-v.ag.22.

ACTA N.o 18949

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Fontana y Candela, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA CANDELARIA"
FABRICA DE MANTECA



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 3.a (manteca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-912-v.ag.22.

ACTA N.o 18920

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-872-v.ag.22.

ACTA N.o 18936

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Hartshandiet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLASEINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (un producto químico para fijar pinturas al agua y pinturas al alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-813-v.ag.20.

ACTA N.o 18934

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-815-v.ag.20.

ACTA N.o 18914

Montevideo, Julio 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SEMPER AD MAJORA"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.29-670-v.ag.14.

ACTA N.o 18918

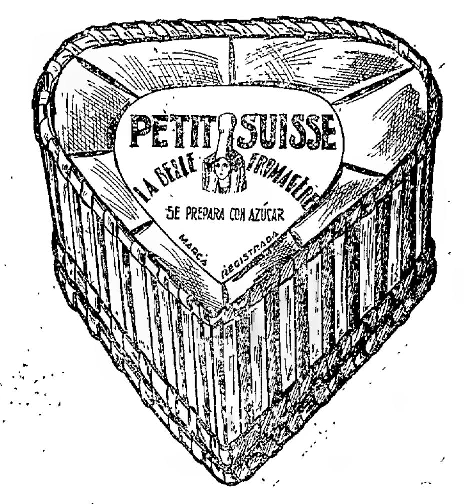
Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-837-v.ag.21.

ACTA N.o 18773

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alberto Correa Luna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-957-v.ag.23.

ACTA N.o 18875

Montevideo, Julio 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.1.o-594-v.ag.17.

ACTA N.o 18886

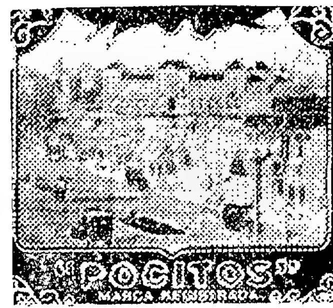
Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda y telas y tejidos de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-622-v.ag.12.

ACTA N.o 18935

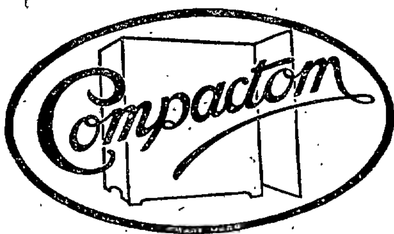
Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-816-v.ag.20.

ACTA N.o 18948

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Compactom Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de l amarca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-960-v.ag.23.

ACTA N.o 18940

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The English Textilose Manufacturing Company Limited, de Mánchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

TEXTILOSE

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-959-v.ag.23.

ACTA N.o 18928

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-916-v.ag.23.

ACTA N.o 18922

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"DOLORES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-930-v.ag.23.

ACTA N.o 18912

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Diamond Expansion Bolt Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DIAMOND

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.30-674-v.ag.15.

ACTA N.o 18888

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille, (Francia), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana y seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-639-v.ag.13.

ACTA N.o 18890

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Le Ripolin (Société Anonyme Francaise de Peintures Laquees et d'Enduits Sous-Marins, Procedes Lefranc et Briegleb reunis), de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

FESTINOL

para distinguir artículos de la clase 7.a (colores y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl 27-638-v.ag-13.

ACTA N.o 18899

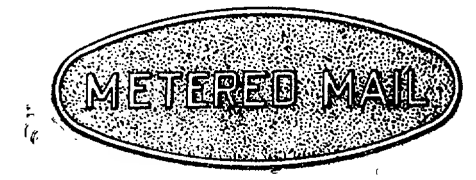
Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores F. Greco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Pacyl

para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.26-624-v.ag.12.

ACTA N.o 18908

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pitney-Bowes Postage Meter Company, de Stamford, Connecticut (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para estampillar, fijar e inutilizar sellos). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Jl.26-635-v.ag.12.

ACTA N.o 18885

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.26-621-v.ag.12.

ACTA N.o 18887

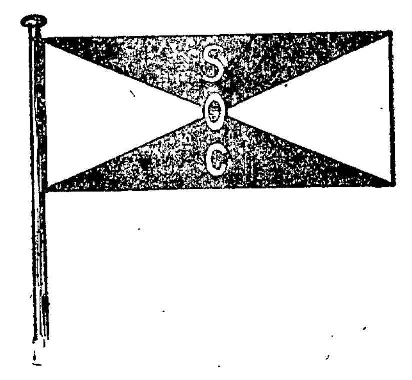
Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Wallaert Freres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.26-623-v.ag.12.

ACTA N.o 18845

Montevideo, Julio 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. (aceites y grasas lubrificantes en general y bencina, gasolina y nafta de cualquier tipo, clase y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.25-593-v.ag.10.

ACTA N.o 18889

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEALCONE

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas de papel para envasar leche, crema, helados y artículos similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.27-637-v.ag.13.

ACTA N.o 18900

Montevideo, Julio 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-fhy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Mass (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (cepillos de dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-698-v.ag.16.

ACTA N.o 18909

Montevideo, Julio 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Calzada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.31-699-v.ag.16.

ACTA N.o 18895

Montevideo, Julio 22 de 1929. — Con esta fecha, Storace y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.29-683-v.ag.14.

ACTA N.o 18915

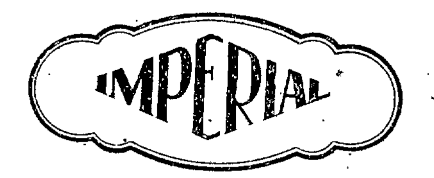
Montevideo, Julio 27 de 1929. — Con esta fecha J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la firma Viuva Silveira e Filho, de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca:

"ELIXIR DE NOGUEIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.2-776-v.ag.19.

ACTA N.o 18333

Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Con esta fecha, Faridoni y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (azul, substancias para lavar, legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.9-1013-v.ag.26.

ACTA N.o 18925

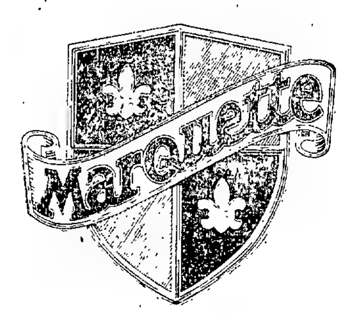
Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.9-994-v.ag.26.

ACTA N.o 18945

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-995-v.ag.26.

ACTA N.o 18913

Montevideo, Julio 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Brandes Corporation, de Newark (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Brandes

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.1.o-718-v.ag.17.

ACTA N.o 18916

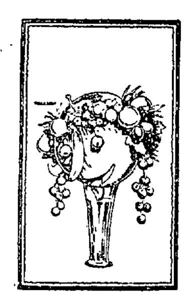
Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Demley Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DEMLEY

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas fuentes y lápices). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.2-777-v.ag.19.

ACTA N.o 18927

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Ag.9-915-v.ag.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2845

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siccardi y Musetti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Principio y dispositivo motriz para volcadores automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Ag.7-932-v.ag.20.

ACTA N.o 2843

Montevideo, Julio 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Durium Products' Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.6-874-v.ag.28.

ACTA N.o 2844

Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Heinrich Kretzer, de Koblenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.3-832-v.ag.26.

ACTA N.o 2842

Montevideo, Julio 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la N. V. Midden-Europeesche Octrooimaatschappij, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para producir hielo de nieve, de anhidrido carbónico o anhidrido carbónico líquido" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.1.o-772-v.ag.23.

ACTA N.o 2841

Montevideo, Julio 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para primus y calentadores a petróleo y nafta, denominado "Humboldt". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.31-713-v.ag.22.

ACTA N.o 2837

Montevideo, Julio 16 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adolfo Pigni, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional al privilegio número 2064, por el término complementario a la patente principal, para "Tabiques para construcciones, pisos en colores, contrapisos para parquets, cielorrasos y paredes, denominado "Pigni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.24-681-v.ag.20.

ACTA N.o 2836

Montevideo, Julio 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Aktis Patent-Verwertungsgesellschaft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, sustancias y productos fibrosos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.25-599-v.ag.16.

ACTA N.o 2840

Montevideo, Julio 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tuercas de tensión para máquinas esquiladoras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.25-592-v.ag.16

ACTA N.o 2838

Montevideo, Julio 17 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, de Fort Wayne, Indiana (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para la venta de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.22-509-v.ag.13.

ACTA N.o 2839

Montevideo, Julio 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de Newtonville, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composiciones asfálticas de pavimentos y método para hacerlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.24-553-v.ag.15.

ACTA N.o 2831

Montevideo, Julio 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Toledo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina insufladora de humo y compresora de aire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.25-607-v.ag.16.

ACTA N.o 2794

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cápsula para envase". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.22-514-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones de las casas de las Directoras de escuelas números 4 y 25 de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Jl.30-691-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de Sarandí, de Cuchilla Navarro, del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o

rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1003-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por primera vez para la adopción de sistemas y tipos de calorí-feros a emplearse en la edificación escolar, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 12 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto en curso, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1004-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 13 de Partido Norte, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1005-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y suministro de puertas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1006-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 23, de Estación Quebracho, en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-1007-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local ocupado por la escuela rural número 11 en Tapes, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.30-697-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en la escuela rural número 27 de Piriápolis, Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.30-696-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio destinado a escuela de segundo grado número 2, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.30-695-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 28 en Barra de Gualeguay, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.30-694-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 43 (Barrio Esperanza), del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.30-693-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela de segundo grando número 10 de Colonia Suiza, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.30-692-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa el Observatorio Nacional de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-867-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones del pabellón de los sismógrafos del Observatorio Nacional del Prado, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Agosto en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-868-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación obra. Alojamiento de Inmigrantes

Se hace saber a los interesados que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de Julio de 1929, ha sido prorrogado el plazo para la presentación de las propuestas para la construcción del Alojamiento de Inmigrantes hasta el día 22 de Agosto en curso, a las horas 16 y 30.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-869-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 13 de Aguas Buenas, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Agosto en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-863-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse para la escuela de segundo grado número 106 de Las Piedras, Departamento de Canelones, tipo A, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-864-v.ag.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones en el local que ocupa la escuela rural número 35, de Sarandí, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Supeoridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-865-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones y reparaciones de la escuela rural número 9 de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Agosto en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.5-866-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 265

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas (cascos y torres), para el balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 21 de Agosto de 1929, a la hora 15. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.24-10364-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de

Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcac, Secretario. My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la zona franca de Colonia
EDICTO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1921, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 1.o de Agosto del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Zona Franca de Colonia, mandada construir por la ley de 29 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección del Departamento de Colonia.

Propiedad de los señores Héctor Pigurina Durán, Angel R. y Cayetano Zito, compuesta de dos fracciones señaladas con las letras A y B. La fracción A tiene una superficie de 0 H. 2.564 m2. 1.150, y linda: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo, al Este, calle General Artigas; al Sur, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, Extensión Oeste, y al Oeste, con la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué. La fracción B, tiene una superficie de 0 H. 1.493 m2. 6.850, y linda: por el Norte, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Este, calle General Artigas; al Sur, el río de la Plata, y al Oeste, con terreno de la costa.

Propiedad de la señora Teresa Errecart de Baqué, compuesta de una superficie de 0 H. 3.083 m2. 31, cuyos límites son: por el Norte, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay Extensión al Oeste; por el Este, frente a la calle Tacuarembó; por el Sur el río de la Plata, y por el Oeste, con frente a la calle Maldonado.

Propiedad de la señora Teresa Errecart de Baqué, compuesta de una superficie de 0 H. 1.125 m2. 29, cuyos límites son: por el Norte, con frente a la calle Manuel de Lobo; por el Este, con terreno proindiviso, propiedad de los señores Pigurina Durán y Zito; por el Sur, con la calle Florida, y por el Oeste, con frente a la calle Rivera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Ag.9-1008-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Juana Piquet de Abella o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 15 H. 7.800 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de los accesos al puente de Tres Arboles. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.9-1024-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación del puente Paso de Aguiar

Se hace saber al público que la licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Aguiar, cuyas propuestas debían abrirse el día 10 del corriente a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Ag.7-935-v.ag.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección. My.3-9727-v.set.8.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario. Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado el señor doctor Juan M. Cristech y otros solicitando permiso para desviar un camino de una fracción de campo que poseen los herederos de doña Martina Laureana García de Pedreira en la tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la misma sucesión Pedreira; al Sur, con Cipriano Irazabal y Nazario Irazabal; al Este, con Nicolás Pedreira y Macario Pedreira, y al Oeste, con campos de la misma sucesión Pedreira.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, de 1929. — J. M. Estradé. — Eustaquio Ferrés. Jl.22-526-v.ag.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.

cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario. Ag.5-852-v.set.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANTIAGO GIETZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión traductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña ROMANA FRANCISCA CABALLERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 532-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña JOSEFA RODRIGUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QAQLOUG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña YORA JABOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 510-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SPITALNIK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Farezen, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña DINA ORLOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Gutmerge, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 488-v.ag.14.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña MARIA ADELA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedras número 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 530-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ECHEZARRETA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Piedras número 395, y doña MARIA ISABEL SALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad argentina, nacida en Quilmes, domiciliada en la calle Cerrito número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 529-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO GARRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1445, y doña MARIA CECILIA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 528-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTOLIN DE CASTRO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de pintura, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cerrito nú-

mero 399, y doña MARCELINA HERNANDO Y HERNANDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 527-v.ag.15

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOUIS WEISZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro nacido en Budapest, domiciliado en la calle Reconquista número 544, y doña IRENE RONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Reconquista número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 486-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RAMIREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1374, y doña MATILDE COUTO BERMUDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 485-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUTHIER MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña LEONOR CARTAYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. Conste. — López Arreseigor. 480-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES JAFFE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Alzáibar número 1265, y doña SARA BENADERET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS AIZPURU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Buenos Aires número 415, y doña LAURA BASTOS CARRERAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 478-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL GELMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 336, y doña CARMEN TERESA MILAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AQUINO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277, y doña BENITA ATAY, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — López Arreseigor. 439-v.ag.10.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BILLING, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra el 20 de Junio de 1885 domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña DORALISA JAUREGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Misiones, República Argentina, el 2 de Noviembre de 1904, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN REINER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electromecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest el 27 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Bacacay número 1322, y doña BELLA ROSENBERG de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Mukacevo el 2 de Julio de 1906 domiciliada en la calle Bacacay número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 490-v.ag.14.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José María Roo número 1103, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Roo número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —J. Arocena Folle. 520-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUDESCO, de 67 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña MARIA DELIA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —J. Arocena Folle. 519-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN HUUSMANN, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Río Negro numero 1170, y doña JOSEFINA CLARA SCHIAVELLI GRECO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 459-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FOPPIANO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Chavari, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA LUISA RIVAROLA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad peruana, nacida en Lima, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 458-v.ag.12.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALBAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña BRIGIDA PANIZZA, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 524-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUZMAN, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña MERCEDES CHUCARRO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 523-v.ag.15.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR UBIRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Guayabo número 1503, y doña PETRONA LEONOR GAETAN, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, Departamento de Flores, domiciliada en la calle Guayabo número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Salteráin. 541-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CARRIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1608, y doña MARIA ESPERANZA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 540-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CONSTANTE CORNELIO ACCINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1361 y doña MARIA CELIA PASSARELLA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Maldonado número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 539-v.ag.16.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FELIX CALABRIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Agraciada número 2210, y doña JULIA ARTHUS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ferrou, domiciliada en la calle Dr. Pena número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 525-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS REBAGLIATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1725, y doña MERCEDES MORIXE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 526-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO CORDARA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1277, y doña MARIA ANGELICA BERAIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REYES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2070, y doña ESPERANZA MANSILLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas, domiciliada en la calle Bequeló número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 497-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Marmarajá número 2178, y doña VICENTA MISLEY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Marmarajá número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.10.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARMELO AGUIAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Abayubá, y doña AMELIA BASILIA PLATA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 457-v.ag.10.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SEGUNDO GROSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 27, y doña ELIDA BEHERABORDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 507-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARRERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joanicó número 111, y doña LEONTINA TRUJILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 506-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cipriano Miró sin número, y doña SILVANA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Zapucay número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 505-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN MENDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 6, y doña BRIGIDA LARROSA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 504-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRAXEDES RENOM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 23, y doña ELOISA SUAREZ HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Mateo Vidal número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 448-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1929, a las 12 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CARLOS DENIS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña PETRONA PALACIO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 449-v.ag.10.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO ALBERTO NOVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Latorre número 11, y doña AIDA FRANCISCA MARTIRENA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José de Bejar número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGAPITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Redondelo, domiciliado en La Chacarita, y doña CLOTILDE DORTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SOUBERBIELLE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Pau, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1771, y doña ROSA ANGELA STRATTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 533-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTENIO HORMAECHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1126, y doña INES EVA BAYÑE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 534-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle J. Artigas número 127, y doña AIDA LEONOR MACIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 535-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CECILIO CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 24, y doña NINFA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 536-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE AMATI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 23, y doña MARIA CELIA BENEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Spikerman número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 537-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JURADO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivadavia número 1518, y doña MARIA ANGELICA MONZILLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 538-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1895, y doña DELIA KULHSEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 461-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLEDAD SENA, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Andrés Lamas sin número, y doña MARIA ERNESTINA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 460-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE ARTURO FRONTINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 2028, y doña SEFERINA CAMPMAJONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 463-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SANTO CEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4673, y doña CAROLINA QUEIROZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 4663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 462-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. E. y Administrativa número 1715, y doña LUISA JOSEFINA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Ibirocay número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 443-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS VALDENEGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle B. Araújo número 19, y doña GRACIANA POLONIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sierra número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO REGGIARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida San Martín número 3350, y doña MARIA ESTHER MENDITEGUY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 445-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Itapebí número 2135, y doña ANA FERRER, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 446-v.ag.10.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NULCHIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sasaro (Italia), domiciliado en la calle Italia número 376, y doña PRUDENCIA LANGELAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, 11.a sec-

ción, domiciliada en la calle Ecuador número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 484-v.ag.13.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO SANTOS, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión portugués, nacido en Beralta, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Forkados, domiciliada en la calle Ecuador número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.12.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO XENIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Norte América número 189, y doña RENEE RIEFFES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Norte América número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 466-v.ag.12.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO PETROFF, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Petrograd, domiciliado en la calle F. Gómez número 938, y doña MARIA KOWALSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle F. Gómez número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 522-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FERNANDO ZANELLATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Treville, domiciliado en la calle Cuaró número 11, y doña AURELIA SECRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufourt y Alvarez número 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 504-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SAN MARTIN PINTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2749, y doña PIERINA COLOMBA LOPARDO PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Abayubá número 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 508-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BALCON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Capurro número 870, y doña SOFIA RUIBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Capurro número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 464-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR ANTREASSIAN, de 50 años de edad; de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Severs, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ESTHER ANTREASSIAN, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Severs, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 441-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2570, y doña LUISA LORENZA FRANCO PARACAMPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 442-v.ag.10.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE ARMAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Urquiza número 3232, y doña GISELDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle General Urquiza número 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 544-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS NARI CAPURRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1826, y doña MARIA LUISA ROSA ALONSO ADAMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 543-v.ag.16

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEDRO LAHORE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 915, y doña ANTONIA ALTIERI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 542-v.ag.16

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGORITO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Eduardo número 3362, y doña LEONOR CARMELA D'ANDREA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 500-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO RODRIGUEZ, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1315, y doña ANGELA FOCACCIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 499-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FALAGIAN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Democracia número 1979, y doña FLORINDA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 498-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SCAPUSIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1854, y doña MARIA LUISA PECCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 502-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN POLERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Cantera número 2923, y doña VICTORINA ROVERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana,

nacida en Génova, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 501-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1626, y doña ANGELA GRACIANA CASTELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 503-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LECONAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2742, y doña CLARA GAMBOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1225, y doña JOSEFINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.10.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MURDOCH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JOSEFINA SECCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.15.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALAZAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería el 2 de Marzo de 1892, domiciliado en esta sección, y doña CLARA PORTILLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú el 12 de Agosto de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 477-v.ag.13.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ZAPPETTINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA SALOME NAZAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 516-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOLCIRIO ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2527, y doña MARIA BERTA LAVIÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 517-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO DUARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Coronel Alegre número 1181, y doña VENTURA GIMENEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 515-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GONZALEZ SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle D'Azeglio número 14, y doña MAURA VELAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha domiciliada en la calle D'Azeglio número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio 514-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABRERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña LEONOR SUAREZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 513-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO DENTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 3566, y doña HAYDEE RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 482-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JESUS ARANZAZU JONES CAISSIOLS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de negocios, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1322, y doña HILDA RODRIGUEZ RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la el Bulevard Artigas número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Zapicán número 2412, y doña EVA EMILIA IMPERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 483-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO OJEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle La Gaceta número 6, y doña LILIA LUISA MAGLIANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 455-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VENANCIO PALACIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1191, y doña ESCOLASTICA GUILLERMINA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. LASTRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacio-

nalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ANA VOLTAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.10.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2488, y doña ANGELA MISOL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO POUQUETTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2403, y doña TERESA DEMARCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DASTES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1666, y doña ANGELA CAPUTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGLIACCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2324, y doña TERESA COSSATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTEMAR, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle General Pagola número 1806, y doña ALBINA DOYENART, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle General Pagola número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 476-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GONZALEZ CONZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña MARIA CARMEN CARBONE LANSOT, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2494, y doña CELMIRA MAURIZ LEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO FIGUEREDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2437, y doña OFELIA JUANA GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Guaviyú número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO HAGOPIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Cagancha número 2122, y doña AZMIV PAPAZIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Cagancha número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 472-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1786, y doña JACINTA HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 471-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TAIJ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2427, y doña GOLDA KRUCHIK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Justicia número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible], Oficial del Estado Civil. 470-v.ag.13.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Benito Riquet número 70, y doña MARIA MANUELA CUEVAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Benito Riquet número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 481-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 4, y doña MARIA DOMINGA WOOD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña ANASTASIA BLANCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle H. y Obes número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 493-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CUADRA, de 62 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Soria (España), domiciliado en la calle Conciliación número 614, y doña IRENE PEREZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Conciliación número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO HAUPEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad alemán, nacido en Turingia, domiciliado en la calle Faramiñan número 34, y doña JULIA BARBARITA LEONARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en la calle Timote número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.10.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMEJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Peñarol número 16, y doña FLORA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Peñarol número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 531-v.ag.16.

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chamberlain número 67, y doña ROSA GUEDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Servidumbre número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.14.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COLL, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Oficial número 1219 (Sayago), y doña MARIA TOMASA QUEIPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Gregorio Mas número 16 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.12.

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN OSCAR RUBI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PUPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olegario Andrade número 4772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a don José J. Canabal el registro de la mina "Reus", ubicada en campos del señor Ramallo, sobre el arroyo de Minas Viejas, 1.a sección del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.2-44-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, y a solicitud de parte, se declaró en rebeldía a doña Manuela González, en los autos caratulados Manuela González, por su hija Celia Jerónima contra la sucesión de Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia. Haciéndose esta publicación a efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil para la notificación de la sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Por todo ello y los fundamentos de la sentencia apelada, se confirma ésta, siendo las costas y costos de esta instancia de cargo de la recurrente y devuélvase el expediente". — Sanguinet. — Cibils Larravide.— Carve Urioste.

El Tribunal de Apelaciones de segundo turno, así lo mandó y firmó, en Montevideo, catorce de Junio de mil novecientos veintinueve. — Doy fe: José V. Evia. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Jl.2-45-v.jl.9.ag.1.o.v.ag.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carbinate o Carminatti y de Ana L. Cartelletti de Carminatti o Ana Luisa Castelletti o Ana L. Castelletti de Carminatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-1001-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Regueira de D'Andreia, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Roque D'Andreia por establecerse que éste era de estado soltero, en vez de decirse que era de estado casado con la peticionante doña María Regueira. Y a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-1000-v.ag.24.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Eloy Pérez con Domingo Veracierto, cobro de pesos", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en esos autos con fecha 30 de Mayo del corriente año, fué electo síndico de ese concurso por mayoría de votos don Eloy Pérez. Se previene que lo que perteneciere al concursado deberá ser entregado al mencionado síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.8-999-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Molinelli de Curotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-917-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio o Valerio Venancio Torres Martínez o Valerio Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-918-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sordelli de Girino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-919-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Monge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-920-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Giacomo Ferdinando o Santiago Fernando Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-921-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Manuel Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-922-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fraga Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-923-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Laurio o Rosario Lauría de Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-924-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Veloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag 7-347-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Halim Basil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-962-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechar도y de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Jámart de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.3-826-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Sánchez o Emeterio Sánchez Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.3-823-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Agustín Domingo Repetto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a un solar de terreno ubicado en la calle Regeneración entre las de Comercio e Himalaya, con frente al Sud sobre la expresada vía, en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 7287, con una superficie aproximada de ochocientos ocho metros cuadrados, y que mide: quince metros sesenta centímetros, más o menos, de frente al Sud, por cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, de fondo al Norte, y se deslinda así: por el Norte, el compareciente y los señores Porchile y Olimpio Moalli; por el Este, don Olimpo Moalli; por el Sud, la calle Regeneración, antes denominada San Antonio, y por el Oeste, los señores Barrabino, Juan Garibaldi, Juan Galo y Clara Amaro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-444-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concejo de A. de Montevideo, segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Junio 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-160-v.ag.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eustaquia y Ana Ithurburu, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno sitas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, manzana quince, compuestos en conjunto, según plano del agrimensor Raúl Conde, de Octubre de 1928, de dos mil seiscientos once metros cuadrados diez decímetros cuadrados. El primero se compone de treinta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, que da a la calle Avellaneda, antes Rondeau, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, que da a la calle Pernas, antes Montevideo; siendo regular, tiene como linderos: al Noroeste, a don Pedro Piretti, y al Suroeste, a don Santiago Pratto, con una extensión de mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, noventa y dos decímetros, y se encuentra este terreno empadronado con el número 73037; y el segundo solar, de forma irregular, tiene nueve metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Avellaneda, por dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, a la calle Purificación, antes Corrales; por el Sudoeste, limita, en una línea de ochenta y cuatro metros setenta centímetros, con terrenos de don Olimpio Moalli y de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, y por el Noreste, en una línea quebrada que corre en dirección Noreste al Suroeste, la primera de veintiún metros con ochenta y cinco centímetros, hasta encontrar otra de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que corre de Sureste a Noroeste, y esta línea hasta encontrar otra de diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros, que la corta; esta línea hasta cortar una de veinticuatro metros veintiséis centímetros, que corre de Sureste a Noroeste, y esta línea hasta confirmar en otra de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y ésta hasta morir en la calle Avellaneda; encontrándose este solar empadronado con el número 73035, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito de conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-7992-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Iris Mosca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Colombo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — —Montevideo, Junio 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.6-143-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Margarita Gorosabel de Mariño", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariño y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10077-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere", se cita, llama y emplaza a don Alberto Salambehere, a la sucesión Gastelussarry o sucesión Juan Gastellussarry, a viuda Ferré de Rivas o Francisca Ferré o Ferrer de Rivas, García Lois, a Moura y Compañía o J. Moura y Compañía, a Delfina Batro o Delfina S. Battro, a Luisa Batro o Luisa Vespa de Battro, a Mateo Galagorri o Gallagorry, Molins Hermanos, Patiño y Sosa, Félix Lustuondo o Elustondo, a sucesión Pedro Fregossi, a José Scarone y a Juan Mancini, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a contestar o a notificarse del petitorio de cobro de honorarios que se adeudan a don Esteban A. Elena, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos de la tramitación de este incidente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn 14-10099-v.jl.9-ag.1 o-v.ag.12

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.8-985-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.8-986-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Eugenio Ferro o Agustín E. Ferro y de María Gumersinda Tavolara de Ferro o María Tavolara de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.8-988-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia García de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.8-987-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez de Silva María, sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Manuel Silva, solicitando rectificar su partida de nacimiento, pues el apellido materno aparece solamente con la inicial R., debiendo decir Rodríguez. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.8-984-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Coiro o Coyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-958-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Halbide o Halvide o Alvide o Halvid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-957-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gaye, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-956-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-955-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Goldaracena de Meikle o Concepción Goldaracena de Drysdale Meikle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-954-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Benjour Geimonat David, concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día catorce del entrante mes de Agosto, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.3-854-v.ag.14.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo, concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día diecisiete del actual, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.2-798-v.ag 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Ximenes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.22-300-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Gumersindo Barreiro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Barreiro, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.1.o-719-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-10491-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo don Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que, según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-10483-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-10986-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Aguerre José Agustín contra Francisco Spinelli y Aventin Mondino, rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Aventín Mondino, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. —Montevideo, Abril 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.14-10091-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Peratto de Campanela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.9-1009-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Pedro Juan Martino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-976-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de está publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-979-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Robillard de Margat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-978-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Barreneche de P. Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.8-977-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Artagaveytia de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-949-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Gárate Goyret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-948-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Lago de Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.3-822-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gardolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.2-782-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Porzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.1.o-752-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fogliardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-709-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Benza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que

se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-708-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel V. o Manuel Pedemonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-707-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Zelmira Isabel Abascal y don Manuel Patricio Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-706-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Silvestre Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-705-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bouzas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.31-704-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rebellino o María Paula Josefina Rebellino o Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.24-578-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Eduardo Kiderlen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.24-577-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno: doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Hanstrom para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.24-579-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-433-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica, Apostólica, Romana en el Uruguay, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1.174 hectáreas, 3.600 metros, 70 decímetros, 86 centímetros, 78 milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, parte de la cañada La Palma en medio, con la señora Lombardo de Placeres, antes Antolín Ibarra, línea recta en medio, con Pascual Engio, Zanja La Capivara en medio, con José Vicente Ferraz, antes Claro Posadas, sucesión Cortabarría y línea por medio con Doroteo Arezo, hasta el río Tacuarembó; por el Sur, línea por medio, con Teodoro Greisin, Bárbara C. de Cassini, Arceno Arezo, hijos de Nicanor Arezo, Apolonio Arezo y Claro Posadas; por el Este, el río Tacuarembó, y por el Oeste, línea por medio, con Bárbara C. de Cassini y Teodosio y Bibiano Pereyra. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.28-10320-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debenedetti, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-75-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramona o María Abella de Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.22-10329-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Baldomero Pérez, quiebra", se hace público que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "8827. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Visto el concordato que en estos autos presenta el fallido Baldomero Pérez; Resultando: Que el fallido sometió a consideración de sus acreedores la propuesta de concordato formulada en el escrito de fojas 95: Que los acreedores citados por edictos concurrieron a la junta señalada, en mayoría legal y votaron por la aceptación del concordato: Considerando el resultado de la votación obtenido en la reunión efectuada y lo dispuesto en el artículo 1541 del Código de Comercio, se resuelve: Homologar el concordato propuesto por Baldomero Pérez a sus acreedores, y háganse las publicaciones dispuestas por la ley. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Ag.8-975-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra, el señor Haim Enríquez Sarano, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.7-927-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.3-814-v.set.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Raúl Fernández, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.2-783-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gabino Arrizala, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado un término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-12-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Serafín Navarro, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Serafín Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.1.o-11-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Américo Bonaba contra Alvaro R. Carlevaro, Carlos Ghiringhelli, Carlos Ghiringhelli (hijo), y José Ghiringhelli, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Ghiringhelli (padre), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10569-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Agustín Hernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de perte-

mencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.1.o-13-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Trelles para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.24-10362-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Cardellino, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Cardellino para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Teofilo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-10136-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-1002-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión d. Domingo Dalchiele o Dalchieri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929.

Ag.9-1021-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-883-v.set 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-890-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito [illegible] conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Beines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-886-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Segundo Dámaso Larrañaga se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Primitivo, en vez del verdadero, que es Segundo Dámaso. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.5-862-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Pedro Ferrari se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, por figurar en ella, por error, con el nombre de Cristina Lista, en vez del verdadero, que es Brígida Lista. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 26 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-825-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Pearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose a los efectos del emplazamiento habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-827-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Andrioni de Salva, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten ante Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.2-795-v.ag.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Pablo Pitaluga, se hace constar que en los autos "García Carmen con Pablo Pitaluga. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Julio 9 de 1929. — Vistos: Los presentes autos segidos por doña Carmen García con Pablo Pitaluga, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que la actora presentó testimonio en forma de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas y expresó: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, solicitó la conversión en divorcio absoluto. Que del pedido de la actora fué oído el señor Fiscal de lo Civil, quien solicitó que la actora justificara su domicilio en Montevideo, lo que así hizo ésta, mediante las declaraciones de fojas 9 vuelta y 10; finalmente el señor Fiscal se manifestó en sentido favorable a lo solicitado; Considerando: Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 1, y estando basada dicha sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, la interesada se encuentra en las condiciones de optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Por todo ello, con el señor Fiscal, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre doña Carmen García y don Pablo Pitaluga, y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, accediéndose a la habilitación solicitada en el escrito inicial, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a nueve de Julio de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Julio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.25-606-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Dorotea Antúnez se ha presentado solicitándolo la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Plácido Errecart, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Jacinta de Errecart, debe decir Dorotea Antúnez; donde dice José Errecart, debe decir Pedro Errecart. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-746-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Wolf, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue su esposa doña Catalina Corda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio habiéndose, a los efectos legales, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.29-560-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40766, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.13-323-v ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Marad, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adela Yabrude, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos de las publicaciones, habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.20-496-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Consuelo Alba Macías para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Guesalaga, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-407-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Berta Mosses para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don León Salomón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-208-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Dolores Isabel Pacheco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Tomás Joaquín de Anchorena, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y del término para comparecer se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-207-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Antonio Troccoli por el término de noventa días, así como también para la audiencia del día catorce de Octubre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Catalina Zariategui, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la publicación y término de los edictos. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.8-161-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Enriqueta Rey para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Cuñado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.5-117-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-10455-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Prudencia Silvero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Pierucci, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-10383-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Guadalupe Calvo Rubial para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos de la Hoz, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-10382-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble situado sobre la línea O de la calle Simón Martínez entre las de R. Pérez Martínez y Dionisio Coronel, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 40763, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio del apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento le ha iniciado don Rodolfo Casterés, por la sucesión de Juan A. Casterés, contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho, haciéndose saber que se ha habilitado esta feria menor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Julio 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.13-325-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Calanni o Josefa Calanni Gidio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rosario Costanzo o Rosario Costanzo Giorgi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.24-10373-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Antonio Ivovic, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena María Ivovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.22-10342-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emma Tunessi, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bartolomé Pacheco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.21-10268-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Ceballos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Ré, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ju.18-10222-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Zervi de Fleig y doña María Argélica Fleig solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Fleig. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-755-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Van Nimmen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Rodríguez de Pietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.12-285-v.ag.16.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Dessouroux conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Diciembre 17 de 1928. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Edmundo Dessouroux contra doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Jacoba Aldegonda Hintzen, por sentencia ejecutoriada de fecha 3 de Setiembre de 1914, dictada por los Tribunales argentinos y amparado en el artículo 186 del Código Civil solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado por el demandante. Considerando: Que de lo relacionado surge que se han cumplido en este caso, todos los extremos requeridos por el artículo 185 del Código Civil, que establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio basándose en ella. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba con arreglo a los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Edmundo Dessouroux y Jacoba Aldegonda Hintzen. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito y ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 21 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10229-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don David Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Barón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.11-178-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Somá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Amatller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-177-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Zoila Adelaida Garcés Rodena, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bermúdez o Enrique Bermúdez de la Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.8-10504-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Delume, a fin de que dentro del término noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Visitación Santa María, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 2 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-85-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Gallego, a fin de que denro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felicísimo Medal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Julio 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.3-84-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Benjamín L. Maspóles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le

ha iniciado doña Esther Capó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jl.1.o-18-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Laura Ventura Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Servando Moure Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10499-v.j.9. ag.1.o.v ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Josefina Maril, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Félix Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 26 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.28-10503-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Aníbal Pace, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Rebeca Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.26-10436-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Elena Caccia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Antonio Bozzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10266-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Elbio Lorenzo de Olazabal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa B. Benuzzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.17-10199-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Marietta Vasques, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Viriato Lourenco Do Amaral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10154-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se hace saber al público el hallazgo efectuado por el señor Enrique Lichtemberg el día 24 de Febrero de 1928, y consistente en un portamonedas de cuero conteniendo la suma de $ 38.00 oro uruguayo y $ 20.00 moneda nacional argentina, y que fueron hallados en el interior del auto taxímetro número 20213, estacionado en la Plaza Independencia, costado Norte, debiendo presentar el que se considere con derecho a dichas sumas los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo de 1929. — César L. Gallardo, Juez de Paz. Ag.8-990-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "Jefatura de Policía, Oficio 1095029. Hallazgo", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho sobre una cartera de cuero color marrón, — un peso con cuatro centésimos, — descompuesto así: un billete del valor de un peso del Banco de la República y dos monedas de nikel de dos centésimos; un cisne, un lápiz de papel y un lápiz de rouge, todo lo cual fué hallado en el camino Maldonado (Punta Rieles). — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Ag.8-971-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.045 (setenta y ocho mil cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo entre las de Estanislao Vega y Hum, a veinte metros aproximadamente de esta última. El expresado solar tiene diez metros 30 centímetros de frente por treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, el Norte y el Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78043, 78044 y 78046, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.19-456-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78.043 (setenta y ocho mil cuarenta y tres), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a veintidós metros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por dieciocho metros noventa centímetros de fondo, y linda; por el Este Oeste y Sur, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78042, 78044 y 78045, y cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.19-457-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 78042 (setenta y ocho mil cuarenta y dos), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte a la calle Hum, entre las de Santiago Figueredo y Granaderos, a treinta metros 60 centímetros de la primera. El solar mencionado tiene diez metros treinta centímetros de frente por veintinueve metros 21 centímetros de fondo, y linda: por el Este y Oeste, respectivamente, con los solares empadronados con los números 78041, 78043 y 78045, cuyos propietarios se ignoran. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.19-458-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos once (77.911), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de la primera, y linda: por el Este, con propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77916 y 77912, de Domingo Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo, y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77921, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene diez metros 31 centímetros de frente por cuarenta y un metros veintidós centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.17-416-v.ag.21.

Emplazamiento.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos catorce (77.914), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre Francisco Pla y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77915; por el Sur con el número 77913, y por el Este, con el número 77912, todos ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-414-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos quince (77.915), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Pla y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Sur, con el solar número 77914, y por el Este, con el solar número 77912, de propietarios desconocidos. El referido solar tiene un frente de diez metros 50 centímetros por veinticinco metros 24 de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.17-415-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil novecientos doce (77.912), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Francisco Pla entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros 24 centímetros de la primera, y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77916, de Domingo Bottaro; por el Este, con el número 77911, y por el Oeste con los números 77913, 77914 y 77915, de propietarios desconocidos. El solar referido tiene diez metros 31 centímetros de frente por treinta y un metros 50 centímetros de fondo. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.17-417-v.ag.21.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano. Ag.1.o-728-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Marín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 27 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.6-900-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ramón Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Febrero 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.1.o-9521-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Baptista, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Euclides Goncalvez, Secretario.

Ag.1.o-729-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Belzarena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jn.20-9079-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosa Torrado, Juana Torrado o Molina y José Florisbel Torrado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.8-983-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Florentino Ferré y Tomasa Larrañaga de Ferré, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.1.o-724-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Soca de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario Ag.1.o-723-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva, García, Actuario Adjunto. Ag.1.o-722-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Chiazzo o Chiazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto. Ag.1.o-721-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Ortiz de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Ag.1.o-720-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Basilio Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Julio 20 de 1929. — Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.24-559-v.ag.9.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Arturo Terra. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en Sarandí de Río Negro, novena sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de noventa hectáreas comprendida en mayor área, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el río Negro; al Sur, línea recta amojonada, que lo separa de campo de doña Alcira Terra; al Este, con Olavo F. Goncalves Vieira y al Oeste, con doña Obdulia Terra, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo a quince de Julio de mil novecientos veintinueve. Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.20-493-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Correa da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.1.o-680-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Melo, Junio 7 de 1929. — Por presentado con los recaudos que se mencionan. Atento lo dispuesto en el artículo 1578 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Florisman L. Tiscornia, al que se exime del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, procediéndose a su nombramiento en la audiencia de cualquier día y hora hábil. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del dicho Código, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmo, etc. — Juan F. Furno. — Se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona del comerciante José Carbón. Y para ser publicado por el referido término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 15 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Jl.8-188-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Margarita Francois de Ransés y de doña Carmen Moreira de Francois, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 29 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-548-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Mignone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-744-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Siri de Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 29 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.1.o-745-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Locardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga. Ag.1.o-734-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Borrás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Jl.23-545-v.ag.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don José María Araújo Viega, citándose a todos los interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. A la vez se emplaza por el mismo término a la sucesión de doña Juvina Viega de Alvarez o a quienes su derechos representaren a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que por ellos acepte la herencia y los represente en este juicio. — Colonia, Abril 18 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Jn.29-10559-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Oyharzabal de Ahunchain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 26 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.2-53-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10123-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Negrín de Arduin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10122-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Saldías Mendeguía, doña Francisca Saldías Iriarte, don Bernardo Saldías Iriarte y don Francisco Saldías Iriarte, o a sus descendientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado y a sus efectos. — Colonia, Junio 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10124-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Duhalde, citandose a todos los que se consideren con derechos a la sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jn.14-10121-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Arana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que fué habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Jl.8-187-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.
Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Alexander de Murdoch, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jl.5-134-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sara Mieres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.3-891-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.3-817-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fausta Ferreira de de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 3 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.3-818-v.ag.14.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departaemntal, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha seis del actual, se declaró en quiebra al comerciante de la 2.a sección de este Departamento Alejo Caraballo Galo, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Tomás Molina, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Julio 8 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.17-446-v.ag.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada con fecha 24 de Junio próximo pasado en los autos "Isaac Apud, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho como época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Julio 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.9-204-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carlota Risso solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo, la que tiene errores y omisiones siguientes: El nombre aparece como Marcelino, siendo el verdadero Marcelino Alejandro, y el apellido como Alfonso, en vez de Alfonzo; que el extinto nació el 28 de Febrero de 1882 en la Costa del río Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Florida; que él era casado con doña Carlota Risso; qué era de profesión comercio, y domiciliada en la Costa del Arroyo Chamizo, 2.a sección de este Departamento; que era hijo de los cónyuges Marcelino Alfonzo y Agustina Silva, actualmente vivientes, todo lo que se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley, habiéndose habilitado para las mismas el próximo feriado. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.10-241-v.ag.17.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento Oscar F. Tejería, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado por el citado auto, don Cosme Añorga, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Julio 3 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.9-205-ag.1.o-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Llanes de Marrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 8 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Ag.9-1010-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Bonifacio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.9-1011-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Hipólito Ferrer, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.9-1012-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Isidro Espiga, segundas nupcias", se hace saber al público que don Isidro Espiga solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa porque en dicha partida aparece la fallecida como llamándose Gregoria Larriera, en vez de Gregoria Riera, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado actual para la publicación. — Minas, Julio 26 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Ag.6-907-v.ag.22.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Alberti de Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-748-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Veres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Junio 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.1.o-767-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y emplaza al heredero Domingo Pombales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de María Aniceta Antúnez, que se encuentran en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.17-10195-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rodríguez, conocido por Francisco Baldomero Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.1.o-759-v.ag.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Serrón, conocido por León Teodoro Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 27 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.1.o-758-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Ramona o Agustina Ramona de León de Marrero y de Renee Nelly o Renee Marrero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 24 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.1.o-757-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set.12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Roque Levaggi y doña María Marochar de Levaggi, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de dichos causantes y las de nacimiento de Juan Natalio, Elvira, María Eleuteria, Ernesta Magdalena, Roque Gregorio, Carolina, Ricardo Tomás, Fernando Severo, Francisca Elcira, Elena Catalina y Celia Esther Levaggi, por aparecer equivocados los apellidos de la causante y madre de los expresados anteriormente, el del abuelo materno y el de las abuelas paterna y materna, estando asentados Marrochahar, y Marroquechar, el de la madre y abuelo materno, en vez de Marrochar; el de la abuela paterna aparece indistintamente Ghisulfu, Ghisolfo y Ghizulfo, en vez de Ghisulfo; el de la abuela materna Heime, Haymen, Heymen, Aimes, Haime y Levaggi, en vez de Heimen, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-902-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Nicomedes Gentile, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.3-828-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Barone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-736-v.ag.12.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado el fallido don Isidoro Catán solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.1.o-735-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber el público la apertura de la sucesión de Alejandro Landami, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.6-906-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de María Padilla de Otte o María Padilla, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 2 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Jl.5-10235-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Paulina Giachello de Corraza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-896-v.ag.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-893-v.set.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "Etcheverry Errecart Juan, concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en este Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el 10 de Agosto próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.6-897-v.ag.28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Catalina Ugarte de Lawlor,

citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 21 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.26-10437-v.jl.9-ag.1.o.-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celia y Luis Alberto Galli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.22-10321-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fernando Eyherabide Mendisco, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Junio 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.20-10240-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario. Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 9 de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "José F. da Rosa, concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa, para la nueva junta que se verificará el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales. Se previene: A) Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, so pena de no ser admitidos en la junta; y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 13 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino.

Jl.17-445-v.ag.10.

Converción al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, se hace saber que en los autos seguidos por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 8 de 1929.—Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Heliodoro Sodré contra doña Luisa Alves Arruda, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: Que el actor manifiesta en escrito de fojas 12 y siguientes por intermedio de su apoderado don Eduerdo Pachiarotti, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Luisa Alves Arruda, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Primera Sala Civil del Distrito Federal (Río de Janeiro-Brasil), con fecha 23 de Marzo de 1925, confirmada por la segunda Cámara de la Corte de Apelaciones con fecha 15 de Julio de 1925 (testimonio de fojas 6 a 11), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación; que el señor Fiscal (fojas 14 y vuelta) no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, fundándose en dicha sentencia; que el testimonio presentado debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), y evidencia por tanto, que los esposos Sodré-Alves Arruda, se encuentran separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años, y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Heliodoro Sodré y Luisa Alves Arruda. Notifíquese esta sentencia a doña Luisa Alves Arruda por edictos que se publicarán en la forma de estilo, por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acreditan esas publicaciones, sin necesidad de escrito. Habilítase la Feria Judicial próxima a los efectos de la publicación de edictos. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se pidieren, háganse los desgloses pertinentes, dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponda, y, previo pago de acrecidas que liquidará la oficina, oportunamente, archívese. — Amadeo Landó. Lo proveyó y firmó, etc. — Claudio Barboza, Actuario interino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Rivera, Julio 10 de 1929.— Claudio Barboza, Actuario.

Jl.16-402-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Anastasia Valiero de Barbone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.8-997-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Echeto de Maceiras o Luisa F. Echeto de Maceiras, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.2-804-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustina Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.1.o-761-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Feliciano Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 3 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.1.o-774-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Amado Pérez, a fin de que los que se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.1.o-773-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — En el expediente caratulado "Incidente Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo, autorización para dividir condominio", de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 460 hectáreas, 5.254 metros, 77 decímetros, por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza al condómino Joaquín Silveira de Acevedo, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un curador general de bienes que los represente y proceda a la división del condominio referido. — Rocha, Junio 17 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10334-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Miguel Graña Barrios contra los sucesores de Casto Domínguez Acosta, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los coherederos Dolores Fidela y Elbio Lorenzo Domínguez, María Lucila Domínguez de Castro y su esposo Alberto Cabrera Martínez, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo.—Rocha, Junio 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10170-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Pedro Biasetti, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándosele a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Juan González Moraes, los justificativos de sus créditos. — Salto, Julio 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.1.o-742-v.ag.23.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el "Concurso voluntario de Santiago y Egidio Dri". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.20-10238-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.15.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don Juan Calvo se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 60 días presenten al Síndico don Esteban Solaro los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.3-92-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Devincenzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 2 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.1.o-730-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cresencio o Crescencio Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.31-715-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Castro o a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicada en esta ciudad, manzana B. 28, empadronada con el número 2915, compuesto, el último, de setecientos cuarenta metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, Avenida Paraguay; Sur, Leocadio Espantoso; Este, calle Julió Delgado, y Oeste, Victorio Barbieri, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos correspondientes a los años mil novecientos veintidós a mil novecientos veintiocho, que importan ciento diecisiete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio para que los represente. —Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag 1.o-732-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a don Rómulo González, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 69, empadronado con el número 130, constando, el último, de mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Antonio Borghetti y María A. de Vizcarret; Sur, María M. de Martínez y Julia E. de Brignone; Este, Demetrio Rovelli, y Oeste, calle Colón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda iniciada por el señor Fiscal Letrado de lo Civil del Departamento contra el inmueble aludido, por cobro de la contribución inmobiliaria e impuestos anexos de los años mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintiocho, que importan cincuenta y siete pesos sesenta centésimos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Salto, Julio 5 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz. Ag.1.o-731-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulogia Ruiz y de don José Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.9-1020-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Correge, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag 9-1019-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Ag.7-8678-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Juanicotena de Ogando, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Junio 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.6-904-v.ag.16

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Haro de Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.1.o-737-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Paulina Hunziker de Hoffman, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a contestar la demanda que por expropiación le ha iniciado el Estado, de una propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento de San José, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Adviértese que el precio ofrecido por el Estado es el de noventa pesos la hectárea, y que la indemnización que le corresponde es de $ 32.46. — San José, Junio 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.1.o-470-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Brenildo Grajales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 5 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.9-1015-v.ag.20.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Celestino Carbajal contra Rosa Alberti de Carbajal, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora doña Rosa Alberti de Carbajal para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento — Mercedes, Junio 26 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jl.3-83-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Benigna Eustos, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma. — Dolores, Agosto 1.o de 1929. — A. Battione. Ag.9-1016-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Timoteo Ramón Calixto Arrúe, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos dentro de treinta días. — Dolores, Julio 6 de 1929. —A. Battione. Ag.2-806-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rita Francisca Rivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Julio 2 de 1929. — A. Battione. Ag.1.o-739-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Orsola Barreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag 7-926-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Petrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.1.o-727-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Sosa de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 28 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.1.o-726-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Cándido Lasala para que comparezcan a estos autos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.9-1014-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.1.o-754-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.1.o-760-v.ag.12.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Auto limousine "Studebaker"

El martes 20 de Agosto, a las 15 horas, en el local calle Galicia número 2225, rematará, al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Ramón Alonso Martínez contra Nunno Vaccari". Ag.9-1022-v.ag.20.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Juan A. Casterés contra el propietario del inmueble empadronado con el número 40934, ejecución" se hace saber al público que el día veintidós de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean quinientos ochenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 589.10), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa, según resulta de autos: Un solar de

terreno con frente al Este, situado en la calle Manuel Herrera y Obes entre las de Romero y Berinduague, distante su centro cuarenta y siete metros doscientos treinta y cinco milímetros de la primera de las calles nombradas, señalado en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N Silva en fecha 2 de Setiembre d 1912 con el número 89, y según él, consta de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes, por veintisiete de fondo, con un área de doscientos treinta y un metros cuadrados noventa y tres decímetros, cuyo bien está empadronado con el número 40931. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1442.

Ag.7-963-v.ag.21.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandrina Suárez", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Agosto a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 44 pesos la hectárea, los siguientes bienes: dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, señaladas con los números 1 y 3 en el plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor José L. Cavallo, compuestas, respectivamente, de 2 hectáreas, 3.122 metros 05 decímetros y de 12 hectáreas, 7.543 metros 18 decímetros cuadrados, y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 5185, y que se deslindan así: la fracción 1, al Norte, el arroyo Penitente: al Sur, Camino Departamental; al Este, Teófilo Perdomo y al Oeste, Manuel Perlas (hijo); y la fracción 3: al Nordeste y Sudeste, con la sucesión de Juan J. Aldabalde, Arroyo Penitente por medio con este último viento al Norte y Nordeste, Camino Departamental, y al Sudoeste, en dos rectas, la sucesión de Ignacia A. de Arostegui y sucesión Fermín Otegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.6-892-v.ag.28.

JUAN H. GURIDI

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos "Josefa Cedrés de Rodríguez, sucesión", se hace saber que el veintiocho de Agosto próximo venidero, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del escribano don Edmundo M. Osorio, a la venta en remate público, por precio superior al de las dos terceras partes de la tasación, de una finca ubicada en esta villa, cuyo terreno es el solar número tres de la manzana número nueve de la planta urbana, se compone de ochocientos metros cuadrados, y linda: Nordeste, calle Sarandí; Noroeste, calle General Lavalleja; Sudoeste, solar número 2, y Sudeste, solar número 5, comprendiendo las construcciones, cercos y demás mejoras, inmueble que fué tasado en ochocientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de sérle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Julio 1.o de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

Ag.6-910-v.ag.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campo en Mosquitos, 8.a sección de Canelones.

435 hectáreas, 802 metros, 34 decímetros sobre el camino departamental de Pando a Míguez, y próximo a la carretera Cabo de Hornos (hormigón, en construcción), con grandes arboledas, poblaciones y demás mejoras, especial para cabaña, granja, etc.

El jueves 22 de Agosto, a las 15 horas.

En las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, remataremos en un solo lote, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borea contra Miguel Jaureguiberry y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: Tres fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas a saber: La primera de 415 hectáreas, 9.909 centiáreas, 14 decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Zeballos; por el Sud, con la sucesión de doña María Zeballos; por el Este, con la de doña Jorgelina Ortiz, y por el Oeste, con el arroyo Mosquitos. La segunda fracción, de 11 hectáreas, 7.105 metros, 10 decímetros, linda: por el Norte y Oeste, con camino departamental; por el Sud, con la fracción anterior, y por el Este con Adela Esperanza Zeballos; y la tercera fración, de 7 hectárea, 2.788 metros 10 decímetros, teniendo 252 metros 40 centímetros en la línea del Norte, con frente a camino departamental; 309 metros 30 centímetros en la del Este, lindando con doña Adela Esperanza Zeballos; 304 metros 35 centímetros en la del Sud, lindando con la fracción descripta en primer término, y 236 metros en la del Oeste, lindando con la fracción anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Gastos de escrituración a cargo del comprador.

Ag.2-811-v.ag.22.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Zabala y Piedras

Base: $ 150.000.00.

En plena "city", frente al Banco de la República, y dentro de la reducida zona bancaria, donde es, sin duda, una de las esquinas más valiosas.

Zabala 1534 a 1550, esquina a Piedras, 402 a 412. — 31 m. 78 de frente a Zabala, por 21 m. 47 a Piedras. Varios locales de negocio en la planta baja y una casa de 17 piezas y salones y numerosas dependencias en los altos.

Edificio antiguo, pero sólido, y como tal, susceptible, con algunos arreglos, de producir una elevada renta mientras no se levanta allí la construcción que corresponde a la excepcional importancia del paraje, realmente único.

Venta por orden del señor Juez de Feria, doctor Francisco Gamarra. Base: $ 150.000.00. Título perfecto.

El lunes 19 de Agosto, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Amalia Arocena de Zumarán y otros, separación de condominio" se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 150.000.00, de una finca ubicada en la vieja ciudad, de esta Capital compuesto, el terreno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Piedras, por treinta y un metros setecientos ochena y tres milímetros al fondo al Sud, que, por formar esquina, lo son también de frente al Oeste a la calle Zabala, lindando por el Este, con José Peypoch, y por el Sud, con doña Javiera P. de Aguilar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y que será de su cargo el uno por ciento de la comisión de los rematadores; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

La casa alta, Piedras 406, puede visitarse solicitando la llave en nuestro escritorio. Seña: diez por ciento. Comisión del comprador: uno por ciento.

Informes: Misiones 1467.

Ag.1.o-771-v.ag.17.

RAMON VIDAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Perli Félix, sucesión", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos que corresponden a la sucesión del nombrado causante en la propiedad empadronada con el número veintisiete mil novecientos dieciocho, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el ensanche de esta ciudad de Montevideo, designado con el número seis de la manzana letra B en el plano levantado en Marzo y Abril de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de quinientos sesenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, los que se deslindan así: diez metros un centímetro de frente al Sur, sobre la calle Rivera; cincuenta y seis metros seiscientos veinticinco milímetros en el costado Oeste, lindando con el solar cinco; cincuenta y siete metros, veintidós centímetros en el otro costado al Este, confinando con el solar siete, y en el fondo, al Norte, limítrofe con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.1.o-741-v.ag.19.

ANTONIO LACQUANITI

Rematará una linda casita en la calle Gobernador Viana número 2, casi esquina Apóstoles (Unión), a 500 metros de 8 de Octubre, donde habrá cartel indicador, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Espinosa o Espinoza Miguel, la sucesión, contra Florencio Falero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Agosto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio Lacquaniti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en las inmediaciones de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número ochenta, compuesta, según título, de trescientos noventa y ocho metros ochenta y nueve decímetros ochenta y cuatro centímetros sesenta y ocho milímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Artes, hoy Gobernador Viana, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número dos, lindando: al Norte, con el solar treinta y cuatro; al Noreste, con el ochenta y uno, con cuarenta y seis metros cuarenta y dos centímetros, y al Suroeste, con el setenta y nueve, con cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.5-107-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1.510 hectáreas, 8.186 metros. Campo en el Salto, 6.a sección de Mataojo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo contra José V. Nogueira. Ejecución de hi-

poteca", se hace saber al público, que el día cinco del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas, dos mil sesenta y dos metros, lindando: por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galván dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide aguas al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste, con los señores Sanguinetti hermanos, antes Antonio Fernández. B) Dos fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso, abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientas cincuenta y siete hectáreas, cincuenta y un área y 55 centiáreas, y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando, ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete; por el Norte, con doña Deolinda Moncopio; por el Sur, con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste, con la fracción que se acaba de describir, antes don Filomeno Xavier. C) Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho, por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur, con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Sousa da Costa; y al Oeste, con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las escrituras respectivas, de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.30-690-v.set.5.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Una chacra en la 7.a sección del Departamento de Florida, entre los arroyos Illescas y Sauce del Yi.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carolina Lusttringer o Lusttringer de Vega", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Agosto, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número dos mil ciento cincuenta y seis, consistente en una fracción de campo de pastoreo compuesta, según título, de treinta y cinco hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, siuada entre los arroyos Illescas y Sauce del Yi, Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con Pascual Lungo; por el Sur, con Indalecio Ríos y Segundo Medina; por el Este, con Mónico Rodríguez, y por el Oeste, con Segundo Medina. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Cerro Largo 1087, de 18 a 20 horas. Jl.25-619-v.ag.16.

LATORRE YEREGUI

Base $ 3.33 metro:

Hermoso solar sobre Larrañaga, calle Abreu, a 50 metros de la Avenida Italia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan M. Perrone o José M.a Perrone o Bartolomé Perrone, de María Bentancor o Bentancour de Perrone, etc." se hace saber al público que el día once del entrante mes de Agosto, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintiséis mil doscientos noventa y siete, o sea una fracción de terreno situada en La Aldea, décima sección judicial de este Departamento, la que, según plano que en Abril del corriente año, levantó el agrimensor don Raúl B. Conde, se compone de una extensión superficial de seiscientos noventa metros, cincuenta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros veinte centímetros de frente al Sudoeste al camino Larrañaga; veinte metros la línea del fondo al Nordeste, lindando con la fracción B, del mismo plano; treinta y nueve metros la línea del Nordoeste, lindando con Vicente Santos y Manuel González, y treinta y tres metros la del Sudeste, lindando con Pedro Tossi y Luis Delfino. Dicho bien ha sido tasado a razón de cinco pesos el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1087, de 18 a 20 horas. Jl.26-620-v.ag.10.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una propiedad en la calle Olivos número 1000, entre Agraciada y Uruguayana. Base de venta: $ 4.666.67.

El sábado 10 de Agosto, a las 16 horas, en su ubicación, procederé a la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Mazziotti o Mazziotta y de doña María Miguela De Luca de Mazziotta o Mazziotti", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis, consistente en un terreno con edificio, situado en la décimacuarta sección judicial de esta ciudad, de este lado del Paso del Molino, entre los caminos de Agraciada y Uruguayana, compuesto el terreno, según título, de una extensión superficial de trescientos quince metros veinte decímetros, ochenta centímetros y cinco milímetros, encerrados en esta forma: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre calle pública de diez metros de ancho, hoy calle Olivos, número mil; veintinueve metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, lindando con don Domingo Bide; diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Juan Moratorio, y veintinueve metros quince centímetros en el costado Este, lindando con doña Bernarda López de Arostegui. Dicho bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 4.666 67). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, en mis oficinas: Misiones 1390. Jl.25-603-v.ag.10.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Neira", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 2.800 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan empadronada con el número 612, situada en El Colorado, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, y según plano de mensura y amojonamiento levantado en Noviembre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, y está compuesta de 79.290 metros cuadrados, teniendo 450 metros en la línea del Este con frente a camino Abrevadero de 10 metros 30 centímetros de ancho, que lo separa de terrenos del señor Soliver e Hilario Duque (a 442 metros 70 centímetros al Norte del camino macadamizado a Las Piedras, que va desde el de Las Tropas al de Buxareo); e igual extensión de 450 metros en la del Oeste, con frente a otro camino Abrevadero de 10 metros 30 centímetros de ancho, que lo separa de terrenos de Antonio Murchio y Vicente Faurino (a 390 metros 70 centímetros del citado camino macamizado a Las Piedras); 174 metros 70 centímetros en la línea del Sud, lindando con la fracción de Vicente Mato; 178 metros en la del Norte, lindando con otra fracción de Mario Ferreira, que llega al arroyo Colorado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y de los certificados y de la comisión legal de remate, serán de cargo del comprador; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.25-602-v.ag.10.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El martes 20 de Agosto, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, en la ciudad de Mercedes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Amadeo L. Solari, hoy su sucesión ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesta, la primera, de 17 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artigas, donde su puerta está señalada con el número 343 y 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Amadeo L. Solari; por el Norte y Sud, con doña María Ofelia Mouriño de Algorta, y la segunda fracción se compone de 10 metros 85 centímetros, más o menos, de frente al Norte sobre la calle Maldonado por 42 metros 95 centímetros, más o menos, de fondo, lindando: al Este, con los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del agrimensor Ernando Visetti, de Marzo de 1928; por el Sud, con doña María C. M. De Algorta, y por el Oeste, con la fracción descripta en primer término. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 566, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.20-507-v.ag.21.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de Montevideo, doctor Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto, en los autos "Liga de Defensa Comercial con Carlos Bruni, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Agosto y días subsiguientes, hasta su completa terminación, y a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del suscripto, a la venta de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían la casa de comercio del fallido don Carlos Bruni, cuyo remate se efectuará en el local donde está depositada la mercadería, y que lo es la misma casa del señor Bruni, sita frente a la plaza pública en esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor. — Santa Rosa, Agosto 1.o de 1929. — Osvaldo A. Marote, Juez de Paz. Ag.3-831-v.ag.14.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno y del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Solano", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ejidio M. Zunino, con asistencia del Alguacil y señor Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o La mitad proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setecientos dos milímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte al Río de la Plata; igual extensión también de frente al Sud, a la calle Rivadavia; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número trece, de los señores Larravide y Quevedo y don Agustín Mallarini, e igual extensión al Oeste, lindando con doña Ana de la Quintana; Vicente Aldecoa y los señores Larravide y Quevedo. Este bien está tasado en su totalidad en seis mil cuarenta y ocho pesos, y la mitad indivisa a venderse en tres mil veinticuatro pesos; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de trescientos veintitrés metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo veintiún metros ochenta y dos centímetros al Norte, lindando con la sucesión Juan Prandi; diez metros ochenta y dos centímetros al Sud sobre la calle Rivadavia; veintitrés metros sesenta y seis centímetros al Oeste, que, por formar esquina, son de frente a la calle Ituzaingó, y diecisiete metros cincuenta y un centímetros al Este, donde forma martillo, lindando con María Solano, Corina Solano, Ana Solano de Nevez y Celia Solano de Quintana, entrando una línea de once metros, lindera al Sud, con las mismas señoras Solano, y al Este, seis metros quince centímetros, linderos con más propiedad del causante y don Eduardo Solano. Este bien está tasado en la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesos doce centésimos; 3.o Las construcciones y mejoras existentes sobre el campo de propiedad de doña Carmen de la Quintana de Solano, sito en Miguelete, Cerro de las Armas, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.7-903-v.ag.22.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Víctor y Andrés Gaona, Antonio Zuluaga y Lorenzo Martín Batto, subasta pública", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno en el distrito de El Cerro, de esta sección, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, que forma parte de la chacra empadronada con el número 6928, y linda: por el Norte, con don Emilio Dupetit; por el Este, con la sucesión de don Leopoldo Gaona, y por el Oeste, con la calle pública; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de noventa y seis pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que sus antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo Agosto 1.o de 1929. —C. Carballo, Ag.8-992-v.ag.14.

FRANCISCO J. OSORIO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el suscripto en los autos sucesorios de doña Juana Mosquera de Amaro, se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora quince, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno, calle Ituzaingó sin número, se procederá por el martillero don Francisco G. Osorio, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente inmueble, comprendidas sus mejoras, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de terreno que forma parte de las chacras números dos y tres, grupo número uno, fracción segunda del ejido de esta villa, compuesta de veinticinco hectáreas, 7.974 metros 05 decímetros, que linda: Noreste, con Prudencia Dolores Amaro; Noroeste, con el arroyo Malbajar, Sudeste, Mauricio Pérez y calle de 17 metros de ancho, y Sudoeste, Dolores Botana y Mauricio Pérez, inmueble que con las mejoras que contiene fué tasado en $ 3.400,00. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Julio 31 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz. Ag.8-993-v.ag.24.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María Guadalupe de Casulo, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, por el Alguacil, asistido del Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio al mejor postor, no menor al de cuarenta pesos la hectárea, se va a proceder a la venta de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Perdido, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro, deslindada y amojonada por el agrimensor Ricardo Martirena, compuesta de sesenta y cinco hectáreas seis mil quinientas centiáreas, ubicada lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don Eloy Riccetto; al Este, con don Eloy Riccetto; al Sur, con don Salvador y don Natividad Rodríguez; Oeste, con don Angel Pascuas y camino vecinal por medio, con la sucesión de Antonio Barbano. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.1.o-768-v.ag.19.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, dictada en autos "Justino Varela, curador de Domitila Pereira de Píriz, rendición de cuentas" se hace saber al público que el día veinte de Agosto próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Molles de Aiguá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas siete mil doscientos ochenta y seis metros, empadronada con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, y la que se encuentra aforada a cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que la venta se verificará al mejor postor y por precio que exceda de la base de aforo que se ha establecido; que no se admiten ofertas que no superen a cuarenta pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.1.o-750-v.ag.18

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado de Distrito 3.o. — 1.a sección de Mercedes
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 11 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 2872, sito en esta ciudad, manzana número 65, calle 21 de Setiembre entre Montevideo y Paysandú, que consta de 10 metros de frente por 26 metros de fondo, que hacen una superficie total de 260 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Víctor Dotti; al Sur, Manuel Montans Varela; al Este, calle 21 de Setiembre, y al Oeste, Carmelo Machín. Esta venta se ha decretado en autos contra don Antonio N. Reffino, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose al efecto el feriado del día señalado. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 104.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura, de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito. Ag.2-810-v.ag.19.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbot, y en el expediente rotulado "Miguel Benito Corbo contra Juan Ortega, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Agosto entrante, de las 15 a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno solar con las poblaciones existentes y demás mejoras, compuesta de siete metros doscientos treinta y siete milímetros de frente a la calle Durazno de esta ciudad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos Fructuoso Gómez; por el otro, Jesús Isidoro Bobadilla, y por el fondo, terreno que fué de don Juan Piñeiro. Se previene: Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.1.o-762-v.ag.17.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintiuno del corriente, a las diez horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3257 de la manzana 39 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1.142 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cuareim; por el Sur, con Donato Pugliesse; por el Este, con calle Montevideo, y por el Oeste, con doña Rosa Perera de Villamil. La venta, que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Agosto 1.o de 1929. — Vicente T. Caputi. Ag.6-905-v.ag.21.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaído en los autos testamenta-

rios de doña Valentina Gándara de Puig, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Agosto, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder, a solicitud de los interesados, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles, pertenecientes a la testamentaría nombrada: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, dos mil novecientos diez metros cuadrados, lindando, según el título respectivo: por el Norte, con Manuel Gándara; por el Sur, con la sucesión de Rosa Gándara de Puig, hoy sucesión de Antonio Puig; por el Este, con el arroyo Coquimbo, y por el Oeste, la cuchilla Grande y don José Gándara. Tres fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el propio lugar y sección que la anterior, con todas las mejoras que contienen, constando, la primera, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, de una extensión superficial de ochenta y una hectáreas, cuatro mil doscientos noventa y nueve metros y mil novecientos treinta y un centímetros cuadrados, y lindando: por el Norte, con más campo de doña Valentina Gándara de Puig; por el Sur, con la sucesión de don Daniel Puig; por el Este, con don Juan de Dios Puig, y por el Oeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio con la fracción siguiente y la sucesión de don Manuel Arabeity; la segunda fracción, que fué parte de la anteriormente relacionada, separada por la vía férrea, y señalada en el mismo plano con el número uno, se compone de una superficie de mil doscientos sesenta y nueve metros, dos mil ciento cinco centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con más terreno de la causante de dicha sucesión; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Arabeity; por el Este, con la vía férrea por medio, con la fracción primera, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con la citada sucesión Arabeity; y la tercera fracción, de forma triangular, señalada en el propio plano con el número uno B, y que tiene punto de contacto con la anterior, se compone de tres hectáreas, y limita: por el Nordeste; con más terreno de la causante doña Valentina Gándara de Puig, y al Suroeste, con camino vecinal por medio, con la sucesión de don Manuel Arabeity. Las cuatro fracciones deslindadas, que se encuentran contiguas y empadronadas con el número seiscientos cincuenta, forman en conjunto una superficie de quinientas setenta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros, cuatro mil treinta y seis centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, sucesores de don Manuel Gándara; por el Sur, la sucesión de don Juan de Dios Puig, Daniel Puig y Manuel Arabeity; por el Este, el arroyo Coquimbo y la sucesión de don Juan de Dios Puig; por el Oeste, camino vecinal por medio y vía del Ferrocarril Central por medio, con la sucesión de don Manuel Arabeity. El lote formado por las cuatro fracciones de la referencia ha sido tasado a razón de ciento treinta y dos pesos la hectárea, importando, por lo tanto, setenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos noventa y un centésimos, y las mejoras existentes, tales como poblaciones, alambrados, plantaciones, etc., en ocho mil trescientos cincuenta pesos, lo que hace ascender el avalúo total del referido lote a la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos noventa y un centésimos; 2.o Una fracción de campo ubicada también en Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número seiscientos sesenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas siete mil cuatrocientos once metros, siete mil quinientos veinte centímetros, y lindando: por el Nordeste con don Pastor D'Acosta y sucesión de doña Antonia D. de Mieres; por el Nordeste, con doña Gregoria G. Zapata; por el Sur con don Luis Medina, y por el Suroeste, con la sucesión de don Manuel Arabeity. La fracción deslindada se halla próxima a las anteriores, no tiene poblaciones ni mejoras de importancia, estando cercada por alambrados en regular estado, y ha sido tasada a razón de ciento treinta y ocho pesos la hectárea, con inclusión de la medianería de los alambrados expresados, ascendiendo, por consiguiente, el total a la suma de cinco mil setecientos sesenta pesos veintiocho centésimos; 3.o Una fracción de terreno con la finca en él construída, situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número mil trescientos sesenta y cuatro, compuesta de una extensión de veinte metros sesenta y dos centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de fondo, y linda, según los títulos: por el Norte, con don Pedro Mernies; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Mintegulaga; por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con doña Mercedes Haedo, hoy don Pedro Broggi; la finca consta de cinco piezas, de material, en buen estado, techos de azotea y pisos de madera y baldosas, zaguán, aljibe, dos cocinas, dos galpones amplios, guardapatios, corredor, portón de entrada para autos, un buen frente, alto, revocado, con tres balcones a la calle 18 de Julio, adoquinado y vereda de acuerdo con las ordenanzas municipales; el terreno y finca descriptos han sido tasados en la cantidad de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria judicial del corriente mes. — Mercedes, Julio 15 de 1929. — Eduardo V. Mo, Actuario. Jl.30-686-v.ag.16.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Leonilda Pucci de López, en calidad de tutora de sus menores nietos María del Carmen, Lola Haydée y Luis Alberto Rodríguez, venia para vender un inmueble en subasta pública", se hace saber al público que el día 14 de Agosto entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Puntas de Tacuarembó Chico, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 84 hectáreas, 405 metros, 24 decímetros y 28 centímetros cuadrados, con las mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción se encuentra comprendida en una fracción de mayor área, y que lindan: Por el Este con las puntas del arroyo Tacuarembó Chico; por el Sur, con la cuchilla de Haedo; por el Norte y Oeste, con campos de la sucesión de don Benito López. Se previene: Que dicha venta se efectuará sobre la base de $ 2.688,00, no aceptándose oferta que sea inferior; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y que el comprador correrá con los gastos de escrituración, ratificación y certificados. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Julio 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.26-642-v.ag.12

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en los autos seguidos por don Víctor Amarante Villanueva, con motivo de haberse estacionado cuatro novillos ajenos en campo a su cargo, se hace saber al público que por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del proveyente, el día veinte de Agosto del corriente año, a las diez horas en La Azotea, se va a proceder a la venta en remate público, al contado, de los animales de la referencia. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta. Todos los datos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cuchilla del Ombú, Agosto 1.o de 1929. — C. Abascal, Juez de Paz. Ag.6-898-v.ag.16

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don José Armendariz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, bazar, talabartería, barraca de maderas, frutos del país y ramos anexos bajo la razón social Aguerrebere y Morosoli, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. —Minas, Julio 27 de 1929. — Juan José Morosoli. Ag.1.o-749-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Máximo López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Rafael Eguren número 33, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Alfredo E. Fajardo. Ag.9-1022-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Blanco y Joaquín Calvelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que, dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Lauro Sáenz. — Juan Salice. Ag.7-940-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor J. Carlos Ramírez mi establecimiento comercial en el ramo de carnicería que gira bajo mi firma en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, calle San José esquina General Artigas. — Gabino Morales. Jl.26-626-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benito Bianchi el comercio de almacén de comestibles situado en la calle Bequeló número 2262, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — Benito Bianchi. —Juan Bautista Berta. Jl.26-632-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago constar que he prometido vender a don Pío A. Cuadra la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de almacén y anexos, denominada "El Charrúa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, firmando de conformidad el comprador. —Santa Lucía, Julio 24 de 1929. — Alberto De la Hoz. — Pío A. Cuadra. Jl.26-633-v.ag.17

CERVECERIA ORIENTAL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con lo que disponen los artículos 31 y 42 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social.

2.o Vender o permutar al Concejo Departamental una fracción de terreno con frente al Bulevar Artigas.

3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 25 de Julio de 1929. —El Secretario. Jl.25-618-v.ag.16.

CERVECERIA ORIENTAL (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los artículos 30 y 40 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto próximo, a las 16 horas y 30 en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1929.

2.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para el Directorio y dos titulares y dos suplentes para la Comisión Fiscal.

3.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 25 de 1929. — El Secretario. Jl.25-617-v.ag.16.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el lunes 19 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos sociales.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17, inciso 2.o de los Estatutos de la Asamblea sólo se podrá dar por constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — El Secretario.

Ag.8-981-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos mis acreedores, comercio y público en general que he vendido mi negocio que en ramos de chocolatería y anexos tenía establecido en la calle Reconquista número 740, casi esquina Ciudadela, a los señores Noya y García. De consiguiente, quedan emplazados todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el término de treinta días con los justificativos del crédito para serles satisfecho. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Alberto Cabrera.

Ag.8-996-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Tomás M. Silva los talleres gráficos "La Unión", que tengo instalados en esta Capital en la calle 8 de Octubre número 3939, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los correspondientes justificativos en dicho domicilio en el término que marca la ley respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1929. — Armengol P. Font.

Ag.8-982-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Torres y Cía. giraba en esta ciudad en la calle General Flores número 254, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando González. — Colonia, Julio 17 de 1929. — Fernando González. —J. A. Torres.

Ag.8-969-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Jaime Roldós y Pons número 17, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Emilio Malnero Hno.

Ag.7-941-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el 2 del mes en curso el escribano Ernesto L. Giulfo fué totalmente disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de panadería y confitería bajo la razón de José Bottarini e Hijo, cuyo establecimiento se halla situado en la calle Sierra número 1868, y se denomina "El Verdadero Pan de Graham", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Alejandro Américo Bottarini. — Montevideo Agosto 3 de 1929. — José Bottarini. — Alejandro Américo Bottarini

Ag.7-968-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Víctor Urraburu el negocio de café y bar que tengo establecido en esta Capital en la calle Ejido esquina Paysandú, número 1351, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Valentín Diviu. — Víctor Urraburu.

Ag.7-953-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña Ramona Z. de Sommaruga vendió al señor José Fernández Gómez por escritura que se autorizó en la ciudad de la Colonia con fecha 29 de Julio de 1929, ante el escribano Carlos M. Bascans, el comercio denominado "Panadería del Puerto", establecido en la ciudad de Colonia, quedando con los créditos a cobrar y a pagar la expresada vendedora. — Colonia, Julio 31 de 1929. — Ramona Z. de Sommaruga. — José Fernández Gómez.

Ag.8-970-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Rial y Cía., con comercio en la calle Mercedes número 753 de esta ciudad, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Manuel Gonda Severino Gonda y Urbano Gonda, y desligándose los señores Manuel Rial y José Alonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Rial. — José Alonso. — Manuel Gonda.

Ag.7-944-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad—Según escritura otorgada el dos de Agosto de 1929, ante el Escribano Próspero Bovino, los señores Ernesto Carlos Beach, Federico Juan Schreiber y Alfredo García, únicos componentes de la entidad social "Federico J. Schreiber y Cía.", que gira en esta plaza, bajo la denominación de "El Sin Rival", convinieron en la separación absoluta de la misma, del socio señor Ernesto Carlos Beach, haciéndose cargo los otros dos socios del activo y pasivo de la precitada sociedad. A los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Ernesto Carlos Beach. — Federico Juan Schreiber. — Alfredo García.

Ag.7-929-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muniz y Gumersindo Vilela mi casa de comercio titulada "Panadería Segunda Gioconda", situada en esta ciudad en la calle Libertad número 2022, entre las calles Pereira y Guayaquí. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Josefa Borrazás de Indart. — José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muniz. — Gumersindo Vilela.

Ag.5-833-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles situada en la calle Constituyente número 1708 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Buono. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.— José Ramos. — Angel Buono

Ag.7-966-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Liborio Elorriaga y Angel Fojo la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la razón social de Calvo y Fojo Hermanos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal para hacer efectivo su cobro. — Peñarol, Agosto de 1929. — Ramón Fojo.

Ag.7-961-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada por el escribano don José G. Magariños, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Crovara y Arrillaga, vendiendo don Antonio Arrillaga su parte en el establecimiento destinado a la celebración de bailes, con anexo para café y bar, denominado "Chantecler", a don Adelmo Crovara, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Ag.7-943-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rossi y Maglione, que en el ramo de sastrería y ropería tenían en la calle Mercedes número 1102, dando por terminada la liquidación de este negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Rossi y Maglione.

Ag.7-934-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos. —Manuel Pena.

Ag.7-939-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, fué disuelta la sociedad comercial colectiva que en esta plaza, con domicilio en la Avenida Agraciada número 2377, y en el ramo de fotografías y anexos, y bajo la razón de Papadopulos y Pradas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Papadopulos. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, con el fin de que los que se consideren con derechos concurran a deducirlos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Nicolás Papadopulos. — Jaime Pradas.

Ag.6-891-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brusa y Rivas, con domicilio en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 752, y se hizo cargo del activo y pasivo el señor Carlos Brussa. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Carlos Brussa. — José Rivas.

Ag.5-845-v.ag.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 13 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 10 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Ag.5-885-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano contador don V. Rodríguez Godoy, he prometido en venta a la señora Ana T. de Pagani, el activo de mi comercio de hotel y restaurant, denominado "Hotel Concordia", sito en la Avenida 18 de Julio número 973. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — María R. de Torterolo. — Pedro Torterolo. — Ana T. de Pagani.

Ag.6-901-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Robustiano Alvarez, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Uruguay número 1573, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Eufronio Rodríguez.

Ag.6-899-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Antonio Azcárraga y Rodesindo López, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguayana número 3461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Lores.

Ag.1.o-770-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio López Castro, el comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Víctor Regeira. Ag.5-859-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Celle y Arioni en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 252, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Angel Celle, haciéndose cargo del negocio don Juan Arioni, quien a su vez se asocia con don Justo Montedónico para continuar con las operaciones del mismo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Angel Celle. — Juan Arioni. — Justo Montedónico. Ag.5-842-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Cortte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de la firma Iglesias y Castro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 131, esquina a la de General San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martínez y Varona. Ag.5-841-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez hemos convenido disolver la sociedad Suárez y Muniz, que explota la panadería "La Panameña", cuya sociedad la constituían Venancio Muniz y José Suárez. Y que este último, Manuel Suárez Varela y José García Puñal, resolvimos celebrar un contrato social para explotar esa panadería bajo la firma Suárez Hermanos y García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Venancio Muniz. — José Suárez. — Manuel Suárez. — José García Puñal. Ag.5-851-v.ag.27.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO (S. A.)

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle José Llupes número 137 (Nuevo París), el día 20 de Agosto, a las quince horas, con los siguientes objetos:

1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anuel correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo.

3.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario. Ag.5-870-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que el 23 de Julio último, por ante el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma José Aliverti, retirándose el socio José Aliverti, que vendió su parte a su socio y condómino César Aliverti (hijo), quien quedó con el activo y pasivo social. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 1632 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — César Aliverti (hijo). — José Aliverti. Ag.3-833-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del señor José M. Díaz (Escritorio: Maldonado 2185), he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la Avenida Simón Martínez, kilómetro 17, a don Venancio Rodríguez. En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929.— José Suigo. — Venancio Rodríguez. Ag.5-846-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad accidental y de hecho que tenía con el señor Guillermo Sarrille Palacios, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, según convenio privado de disolución de fecha Mayo 10 del corriente año.— Juan Antonio Méndez. Ag.3-853-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Gerónimo Piccioli número 122 (Maroñas), de esta Capital, y que giraba bajo la razón de Andrade y Lage, retirándose el socio José Andrade Lage y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Lage Rogliardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — José Andrade Lage. — Agustín Lage Rogliardo. Ag.5-860-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Pablo Acevedo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano 1600, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Anita T. de Pagani. — Pablo Acevedo. Ag.5-871-v.ag.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra número 1541, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pombo y Camilo Feaño el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Angel Floro Costa número 1548, esquina Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Manuel Araújo. Ag.3-821-v.ag 26.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, he prometido vender a los señores Julio Almanza y Vicente y Ricardo Angulo mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 3647. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos a la expresada casa de comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Martín Munhó. —Julio Almanza. — Vicente Angulo. — Ricardo Angulo. Ag.3-820-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que la parte de capital y utilidades que correspondía al señor Juan P. Ayphassorho en el giro comercial de fundición de hierro y anexos y taller mecánico, establecido en la calle Uruguayana número 3430, de esta ciudad, que giraba bajo la firma Eulogio Arin y Cía., quedó perteneciendo a doña María Ayphassorho de Arin y su esposo don Eulogio Arin, según escritura de partición otorgada ante el escribano doctor Diego Arocena Capurro el 15 de Junio de 1928, y habiendo los nombrados esposos Elogio Arin y María Ayphassorho de Arin prometido vender parte de dicho giro comercial, o sea la fundición de hierro, a la firma Cánepa, Plachot y Arin, compuesta por los señores José Cánepa, Martín Plachot y Pedro Arin, se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, calle Uruguayana número 3430. A los efectos legales respectivos, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Eulogio Arin. — María Ayphassorho de Arin. Ag.3-834-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ceferino Sánchez, con intervención del corredor y rematador público don Dernidio Barca, la herrería que tengo establecida en la Avenida General E. Garzón número 2. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Julio de 1929. — Eufronio Martínez. Ag.1.o-752-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Lemos y Compañía mi casa de comercio que tengo establecida en Zapicán, Departamento de Lavalleja. — Carmen Z. de Perna. Jl.24-565-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don José Daryans las existencias de la provisión que tenía establecida en la calle Maciel número 532. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio Jorge. Ag.1.o-769-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Alvarez y Alvarez para la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad, vendiendo el señor Maximilio Alvarez su parte proindivisa a don Laureano Alvarez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez. Ag.1.o-733-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Roberti y De Rosa, formada por los señores Alfredo Roberti y Juan De Rosa, girará en lo sucesivo bajo la firma de Roberti, De Rosa y Cía., constituída por los mismos y además por el señor Juan Zanotta, quien ingresa como nuevo socio. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Alfredo Roberti. — Juan De Rosa. — Juan Zanotta. Jl.27-658-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el veintidós del corriente el escribano doctor Eduardo Roubaud, la sociedad que giraba en esta ciudad con el nombre de Folle y Fuentes ha quedado disuelta, y la firmante Amalia Folle se ha hecho cargo del activo y pasivo, quedando a disposición de su clientela, atendiendo sus órdenes desde su nueva casa denominada "Amalia", calle Uruguay número 1403. (Tienda y mercería). — Montevideo, Julio 27 de 1929. —Amalia Folle. Jl.31-703-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José Cayetano de Sanctis ha vendido al señor Rafael Uruguayo Perna su parte en los haberes de la sociedad que de hecho y bajo la razón social de Astiazarán y Compañía gira en esta plaza en el ramo de almacén y anexos, con sede en el local de la calle José L. Osorio número 1301, cuyo giro continuará bajo la misma razón, integrada por el adquirente señor Perna y el señor Arturo Astiazarán, a quienes pertenecerá únicamente el activo y pasivo de la referida firma. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — José Cayetano de Sanctis. — Rafael Uruguayo Perna. — Arturo Astiazarán. Ag.1.o-751-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pedro Deluca mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Bernabé Caravia número 3662 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1929. — Juan Banchero. Jl.25-605-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Nari, Pedro Marenco y Valentín Tabó el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lima número 1651, esquina a la de Bequeló, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — José Pino. Jl.19-471-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi casa de comercio titulada "Pensión Familiar", sita en la calle Colonia 1631, al señor Obdulio Barquín; y, por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones para que el que se considere con derecho a ser acreedor se presente al indicado negocio con los comprobantes respectivos dentro del término que marca la ley. —Primitivo Alonso. — Obdulio Barquín.

Jl.19-465-v.ag.10.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social de hecho que existía entre don Armando y don Bernardo Kaminitz y que era conducida en plaza bajo el solo nombre de Armando Kaminitz. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio, Sarandí 689, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — A. Kaminitz. — B. Kaminitz.

Jl.31-710-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y José Fernández la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José A. Seselle.

Ag.2-780-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con sede en la casa número 2026 de la calle Democracia giraba en esta ciudad con la razón de José Alvarez García, sociedad en comandita, y que integraban los señores José Alvarez García y Ladislao Jorge Rubio Balparda como comanditario. En el mismo acto venderemos el activo y pasivo social a la firma en comandita Hugo Baruch. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlo, dentro del término de treinta días, a la casa número 2076 de la calle Yaguarón, dentro de las horas 15 a 17, todos los días. — Montevideo, Junio 22 de 1929. —Por poder de José Alvarez García: Firma ilegible. — L. J. Rubio. — Hugo Baruch.

Jl.30-700-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizará la escribana Amanda Perillo, venderé a mi socio Pedro Cianni la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y otros objetos tenemos instalado en la calle Sarandí número 389. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los acreedores o los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días en el comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Luis Lalla.

Jl.30-688-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Armindo Tasistro y Arecio Silva el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 24 de 1929. — Viuda de Liborio Hernández.

Jl.26-641-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Francisco María Meda y doña Clara Maye de Aguerregoyen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en el Camino Tonkinson y de Las Flores, Paso de la Arena, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Barbero Hermanos.

Jl.22-530-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Millán número 2683, de esta ciudad, debiendo los acreedores, dentro del emplazamiento legal, presentarse en la escribanía del señor Pedro Ospitaleche, Misiones número 1390, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Domingo Spinelli.

Ag.3-781-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Félix Arrieta mi parte que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de M. E. Daquó y Cía en el ramo de farmacia, sita en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, de esta ciudad, continuando la misma sociedad con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Agustín Arrieta.

Ag.2-779-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José A. López y Edelmiro Alvariño el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra 2168 esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — López y Rama.

Ag.2-801-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Benito Fernández y Carlos Lingeri el restaurant situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina a la calle Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1929. — Mauricio de los Santos.

Ag.2-803-v.ag.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Angel R. Nicoletti y Guillermo P. Campagne el bar y recreo situado en la calle Lindoro Forteza número 21, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Fusco y Lema.

Ag.2-802-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio Bueno mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Pérez Galdós número 55, siendo de mi cargo los créditos y pasivos de la casa. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir a la calle Pan de Azúcar número 2530, donde le serán abonados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Isabelino Champon. — Antonio Bueno.

Ag.2-799-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público que el día 12 de Julio de este año, ante el escribano don Bismarck Suárez, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Los Santos y Lara, en el ramo de garage, vulcanización de gomas y demás ramos anexos, quedando con el activo y pasivo el que firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Julio 19 de 1929. — Esteban Los Santos.

Ag.2-807-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto proceder a la disolución amistosa declarando extinguida la sociedad que los suscriptos teníamos constituída en este Departamento para la explotación de horno de ladrillos ubicado en el camino Santos s|n., entre Sayago y Peñarol; y que en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan créditos a cobrar de dicha sociedad para que se presenten a la oficina del señor L. Durán y Vidal, en la calle San José número 1214, con los justificativos de sus créditos. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará de cuenta exclusiva del socio don Pablo M. Rodríguez. — José Peri. — Pablo M. Rodríguez. — Abraham Pérez.

Ag.2-784-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pública que autorizó el escribano público Juan A. de Luis, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de A. M. López Abella y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. López Abella, bajo cuya propia firma girará, con sede en el mismo domicilio, Andes 1480, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 31 de 1929. — Antonio M López Abella. — Ernesto Di Candia. — Antenor Dal Monte.

Ag.2-775-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez hemos disuelto la sociedad Panella, Pastorino y Cía., quedando con el establecimiento de café, bar, confitería y billar, sito en esta Capital, Avenida Agraciada número 2339, los firmantes José Juan Crema y León Enrique Crema. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de la ley al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — A. Panella. — C. M. Pastorino. — León Enrique Crema. — José Juan Crema. — José Pennino.

Jl.25-600-v.ag.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada, ha prometido vender a los señores Lornzo Salvo y José Salvo todas las existencias del establecimiento ganadero denominado "Nueva Mehlem" ubicado en la segunda sección del Departamento de Río Negro. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el escritorio de don Lorenzo Salvo, ubicado en el Palacio Salvo (Plaza Independencia y Andes). — S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda.

Jl.23-541-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que con esta fecha he prometido vender a favor de las señoritas Rosa y Tomasa Bozzo Patrone la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Venancio Benavídez número 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1780. —Montevideo, Julio 19 de 1929. — Pedro Carrau. — Rosa y Tomasa Bozzo Patrone.

Jl.22-515-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que va a ser enajenada a la firma A. Camogli y Cía. la casa de comercio denominada "Orfeola", fábrica nacional de gramófonos, establecida en la calle 18 de Julio 987, y, en consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Capurro y Cía.

Jl.31-712-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de (los dos hermanos Manticof Hnos.), venta a plazos. Notificando que el activo y pasivo queda a cargo del señor Jaime Manticof. — Rocha, Julio 30 de 1929.

Ag.2-805-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Paulino Texeira da Silva todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo de Tranqueras tercera sección de Rivera, bajo la razón social de Camilo A. Corbo y Compañía, en cuya casa deberán presentar sus cuentas los acreedores dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras, Julio 15 de 1929. —Antonio Amorós.

Jl.22-508-v.ag.13.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista).

Orden del día:

Memoria y balance general del año 1928. Elección de Directorio. — El Secretario.

Jl.29-660-v.ag.13.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Ramón Acosta las existencias del negocio de carnicería que tenía establecida en esta ciudad, calle José L. Terra número 2088. Se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1929. — Carlos Berrueta. Jl.22-517-v.ag.13.

DESISTIMIENTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle Sarandí número 187, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1929. — Serafín Veiga. — José González. Jl.19-474-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que hoy autorizó en esta ciudad el escribano Mario de Vila, hemos vendido a los señores Juan José Frizzi y Juan José Pereira nuestra casa de comercio que en los ramos de comercio general y acopio de frutos y cereales tenemos establecida en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1929. — Lorenzo y César Pérez. Jl.19-466-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don José García Cancela y don Manuel Mato Lista el negocio de panadería denominado "La Marina", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Ricaute número 872, con todos sus útiles, maquinarias, enseres, mercaderías y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — Fortunata Fernández de Rivas. —Serapio Rivas. Jl.19-464-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Salaberry mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta Capital, calle Carabelas número 3338. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a dicho local a hacerlo efectivo, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salvador Di Mattia. Jl.19-459-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi establecimiento en el ramo de carnicería sito en la calle Gil número 1037 al señor Francisco Elhordoy. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días al número citado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Bautista Masenes. Ag.2-785-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender a don Inocencio López el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y bazar tengo establecido en la calle Doctor Alejandro Gallinal esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad. — Florida, Julio 30 de 1929. —E. Devincenzi. Ag.2-809-v.ag.21.

CAFE Y BAR VENDIDO

Ricardo Romero, domiciliado en la Avenida General Flores número 2462, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender a Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda el comercio de café y bar que bajo su firma tiene establecido en esta Capital en la casa antes citada, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas dentro del término legal en dicho comercio, Avenida General Flores número 2462, cuyo domicilio fijan también los compradores. — Montevideo, Julio 18 de 1929. — Ricardo Romero. — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda. Jl.20-491-v.ag.12.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados teníamos establecida en esta ciudad, calle Villardebó número 1824, y que giraba bajo la razón social de César Civetta y Angel Astori. El socio señor Civetta se hizo cargo del activo y pasivo social, continuando la casa bajo la razón de César Civetta e Hijo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — César Civetta. —Angel Astori. Jl.24-572-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de panadería "Las Novedades" teníamos establecida en esta ciudad, calle Millán número 3077, bajo la firma Varela y Souto, retirándose el socio don Manuel Souto, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Varela. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — Benigno Varela. — Manuel Souto. Jl.24-563-v.ag.15.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy por ante el escribano Juan O. Tissoni se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Nacional de Abasto de Carne" y firma De la Quintana y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Yaguarón número 2074. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1929. — De la Quintana y Compañía. Jl.24-573-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Manuel Porteiro todas las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de panadería poseemos en esta Capital, calle Emilio Romero número 40, y la cual se denomina "Nuevo Rumbo". — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Francisco Varela. — Wenceslao Silva. Jl.27-646-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he comprado al señor Manuel Quijeda la parte que le correspondía en la provisión sita en la calle Médanos número 1800, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Antonia Turnes. Se hace esta publicación a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 15 de 1929. — Antonia Turnes. — Manuel Quijada. Jl.19-473-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Agraciada esquina República al señor Domingo Russo, y hago la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Julio 26 de 1929. — Catalina S. de Fasanello. Jl.31-714-v.ag.19.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio, a solicitud de accionistas que representan la parte de capital suscripto, a que se refiere el artículo 31 de los Estatutos sociales convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto corriente, a las 15 horas y 30, en su local social, calle Burgues y Asencio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma del artículo 45 de los Estatutos sociales.

2.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea no podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — El Secretario. Ag.6-913-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 30 de Julio último he vendido a don Francisco Bagliani la casa de comercio en los ramos de platería, joyería y relojería de mi propiedad, situada en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Migues, Agosto 3 de 1929. — Manuel Morales. Ag.5-881-v.ag.27.

VENTA DE PROVISION

Participamos al comercio y al público que por ante el escribano don Francisco E. Cordero hemos prometido vender a don Octavio López la "Provisión de los dos Hermanos", de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle Minas número 1909. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Ceriani Hermanos. Ag.5-850-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Ignacio Luorsi y Enrique Dumay el negocio de carnicería con todas sus maquinarias y existencias, sito en la calle C. M. Ramírez número 747, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en esa misma casa con sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 23 de 1929. — Oscar Sierra. — Emeterio Celorio. Jl 26-625-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hágoles saber que he prometido vender a los señores Baltasar Alemañy y Pedro Urreta el activo y pasivo de la casa comercial titulada "La Ideal", situada en la calle del Plata esquina República, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivo su crédito dentro de treinta días de la fecha. — Carmelo Julio 23 de 1929. — C. Manrique. Jl.24-591-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Augusto C. Paoletti las existencias de la "Perfumería Centenario", sita en la calle Patria número 1994, quedando de cargo del vendedor las obligaciones existentes hasta el 31 de Julio corriente. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1929. — Alfredo Ures. Jl.29-663-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad denominada Toribio Martínez y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedad esquina Guayabo don Toribio Martínez y del comercio de la calle Mercedes esquina Tristán Narvaja, con todo su activo y pasivo, don Valerio Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — Toribio Martínez. — Valerio Martínez. Jl.19-472-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Dumas Leopoldo Pereyra el establecimiento en los ramos de café, confitería, bar y billares denominado "Café Agraciada", sito en esta Capital, Avenida Agraciada número 2339. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 17 de 1929. — Panella Pastorino y Cía. — León Enrique Crema. — A. Panella. — José Pennino. — C. M. Pastorino. — José Juan Crema. Jl.22-534-v.ag.13.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1313), he prometido vender al señor Angel José Rovella mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Piedad número 1431. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Héctor L. Altesor. — Angel José Rovella. Ag.5-843-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández y Tenaglia en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, en la calle Juan J. Rousseau número 282, esquina Güemes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1929. — Francisco Fernández. — Luis Tenaglia. Ag.2-778-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila (escritorio: Justicia 1860), he prometido vender a los señores Serafín J. Sotelo y Manuel García el activo de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Carlos Anaya números 2792-99, esquina C. Braga, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes dentro de los treinta días en mi domicilio, Uruguay 2000. — Montevideo, Julio 21 de 1929. — Guillermo Sotelo. — De Vila Orden. Jl.24-582-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Juan Peirano la casa de comercio sita en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor señor Antonio Heguaburo. — Salto, Julio 25 de 1929. — Antonio Heguaburo. — Juan Peirano. — Nota — El dinero para el pago de las cuentas está depositado en "El Revoltijo". Ag.2-808-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 26. — Carpeta número 2810 35 41. — Sucesión Giacomo Ferdinando Rocca: 240 cajones de aceite marca "La Cosechera" conteniendo cada uno 20 latas, con un peso bruto de 2 kilogramos, 400 gramos y 2 kilogramos 0.50 gramos, neto, por lata y con un contenido de 2 litros 300 cada una, según muestra, a $ 25.45 (veinticinco pesos cuarenta y cinco centésimos) el cajón. — Pablo Caderosso: 1.200 kilos almidón de arroz en paquetes de 250 gramos, peso bruto, según muestra, a $ 2.43 (dos pesos cuarenta y tres centésimos) los 10 kilos. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. —Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.10-1061-v.ag.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 11. — Carpeta número 5102. — Strauch y Cía.: 400 kilos grasa Empujón, negra, según muestra, con análisis, a $ 0.19 (diecinueve centésimos) el kilo. — Gorlero y Martino: 9.960 kilos aceite lubrificante para auto marca Eclair A, según muestra, con análisis, a $ 0.185 (ciento ochenta y cinco milésimos) el kilo; 15 cajones aceite Capricornio A, con análisis, según muestra, a $ 13.65 (trece pesos con sesenta y cinco centésimos) el cajón; 15 cajones de aceite Capricornio B, según muestra, con análisis, a $ 15.75 (quince pesos setenta y cinco centésimos) el cajón. — Van Bokkelen y Rohr: 700 kilos de grasa Tydol, mediana, según muestra, con análisis, a $ 0.2227 (dos mil doscientos veintisiete diez milésimos) el kilo. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.10-1060-v.ag.10.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 175.000 (ciento setenta y cinco mil) kilos de papel para diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el mismo local el día 19 de Agosto de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 8 de 1929.— H. Bonnet.

Ag.10-1062-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

Arturo Bottoni, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1482, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical "No cantes victoria" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.10-1047-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

José N. Scopelli, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Vedia número 902 (Sayago), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Ñacate" (máxixafadiño), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.10-1065-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Hombrecito" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares (copias firmadas) en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Ag.10-1048-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

Socorrito Morales de Villegas Suárez, uruguaya, domiciliada en la calle Mercedes número 1500, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las composiciones musicales tituladas: "La Canción" "Niñito Nata" (canción de cuna) y "Olor Frutal", de las cuales es autora.

Al efecto deposita dos ejemplares impresos de cada una de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Arturo Scarone, Director.

Ag.10-1027-v.ag.13.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 100 colecciones de "Anatomía", 100 colecciones de "Historia Natural"; 100 colecciones de "Física", 100 carteles "Esqueleto Humano"; 200 astas bandera, 150 portacarteles, 10.000 tinteros de porcelana, 20.000 tinteros de loza o vidrio, 150 cajas de sólidos geométricos, 300 reglas planas, 300 reglas T, 300 pares escuadras, 200 transportadores, 500 compases de madera, 150 tableros contadores, 100 compendios métricos, 150 descolgadores, 150 máquinas de coser, 150 esferas terrestres, 500 campanillas 600 diapasones, 600.000 bandeletas de medio y un centímetro, 400.000 tramas de medio y un centímetro.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en esta Secretaría el 23 del corriente, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que tratándose de un segundo llamado no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — Montevideo, Agosto de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Ag.10-1063-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18946

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas y calzoncillos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-1025-v.ag.27.

ACTA N.o 18947

Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BEAUVAIS"

para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.10-1026-v.ag.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2850

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos conmutadores para sistemas de cambio en teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.10-1083-v.set.2.

8.ª Sección del Dptô. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PALERMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1191, y doña MATILDE BENCHOA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — Arreseigor.

551-v.ag.17.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO DEMARCHI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1169, y doña BLANCA ELIDA SCARAVINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

551-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SAPIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Malet, domiciliado en la calle Maldonado número 1090, y doña BESSIE RABINOWITZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sud Africa, domiciliada en la calle Maldonado número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

552-v.ag.17.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANGEL FAVA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Tarzo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 75, y doña FE DIEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Larravide número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

545-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 2696, y doña JOSEFA PAROLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

546-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 153,

y doña ELIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 21 de Abril número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 547-v.ag.17.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRIOSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pedernal número 1986, y doña TERESA RETTA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 565-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEVINCENZI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2186, y doña PAULA FRANQUI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle M. Sosa número 2923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 564-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 282, y doña JULIA IROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Labandeira número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 563-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Santa Lucía número 22, y doña SARA UCHA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 555-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CARLOS GIUDICI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2358, y doña FELICIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle E. Montes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 556-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VERRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión balancero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 48, y doña MARIA CONCEPCION SCURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Lirojeya número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 557-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GUICHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 1026, y doña CELINA SENA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 558-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS FERMIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araycuá número 2034, y doña ROSA BLANCA PALABES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Araycuá número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 559-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle N. Herrera número 22, y doña FELIPA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle N. Herrera número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 560-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ANGEL CARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1989, y doña MARIA CARMEN SARALEGUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 561-v.ag.17.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SMITH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Talcahuano número 779, y doña RAQUEL ORIBE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 548-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pernas número 1, y doña LORENZA GADEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 549-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIA GIURIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 7 a, y doña MARIA ROSA JUANA CEA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 550-v.ag.17.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KRISTAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad ruso, nacido en Balta, domiciliado en la calle Alvear número 2484, y doña SARA AUGUSTOWSKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Janof, domiciliada en la calle Alvear número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 562-v.ag.17.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORAES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle J. Mármol número 19, y doña MARIA GABINA PIRIZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 553-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nadotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1051-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mastrodoménico de Lariccia o María Arcángela Mastrodoménico de Lariccia o La Riccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1069-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel o Miguel Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1068-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1067-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbeiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1066-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1052-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-1034-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1045-v.set.13.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don José María Rus, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1040-v.ag.10.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, está de manifiesto en esta oficina, 25 de Mayo 692. —Montevideo, Julio 5 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1039-v.ag.10.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Pablo Rodríguez, para la junta que tendrá lugar el treinta de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1042-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Brodin y Cía., para la junta que tendrá lugar el día once de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1044-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Filemón Maeso para la junta que tendrá lugar el veinte de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1043-v.ag.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Rafael C. Sica para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas y treinta, con el objeto de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1038-v.ag.21.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que los comerciantes Héctor Balparda y Cía. han sido declarados en estado de quiebra con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Aristeo Levrero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1041-v.ag.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Pablo V. Ferrari ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique J. Vidal, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.10-1046-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.10-1037-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Demetrio Vrojopulos, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Francisco J. Lanza; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1036-v.set 2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Golodnisky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y

4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-1035-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-9983-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a con Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchensohn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.10-1055-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ag.10-1072-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Jesuina Lorenzo Sandim: donde dice Genuina Sandi, debe decir Jesuina Lorenzo Sandim. Donde dice Jesuina Sandi debe decir Jesuina Lorenzo Sandim, y donde dice Jenuina Lorenzo Sandi, debe decir Jesuino Lorenzo Sandim. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 28 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ag.10-1073-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Isabel Pérez o Isabel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado. —Canelones, Julio 9 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.10-1050-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Angel Rodolfo Yslas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 21 de 1914. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.10-1082-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Fontan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.10-1074-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Martínez de Rodríguez, a fin de qué todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-1079-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Martínez o Domingo Martínez Perdomo y doña Clara Martínez Hernández de Pouquet o Margarita Clara Martínez de Pouquette, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1929.—Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-1078-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Maximiliano Goldoni y de doña María Rosa Santa Unione de Goldoni o María Rosa Della Santa Unione de Goldoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.10-1077-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Pentancur o José Urbano Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano. Ag.10-1053-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Julia Alves Pereira, para sustituir el nombre de Benancio Alvarez, como aparece escrito el nombre del padre, por el de Venancio Alves Pereira, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos en la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.10-1054-v.ag.27.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la propiedad Eduardo Acevedo 1214, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera Pablo contra Luis Gnocchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene, señalado, dicho solar, en el plano respectivo con el número dos de la manzana cuatrocientos trece de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de ciento trece metros cuarenta y nueve centímetros, teniendo siete metros treinta centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por donde está señalada la puerta de la indicada finca con el número mil doscientos catorse, entre las de Constituyente y Charrúa; diecisiete metros ochenta y nueve centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número uno, de don Pedro D. Anda; quince metros dos centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar número tres, de don Luis Guinasse, y seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con el solar número setenta y uno, de don Nicomedes Castro. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso, inclusive), certificados y comisión del rematador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1436.

Ag.10-1070-v.ag.26.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Hermenegilda Barceló y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres fracciones de terreno situadas en esta ciudad en la manzana número 247, y empadronadas actualmente con el número 1112, antes 976, y señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, levantado en el corriente mes y año, encerrando una superficie la señalada con el número uno de veintitrés metros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número dos; al Nordoeste, con la sucesión de Alfonso Gramponi, y al Sudoeste, con Honorio Céspedes, y con una superficie total de mil noventa metros siete mil trescientos ochenta y dos milímetros cuadrados, y la fracción número dos, con veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Florida, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando: al Noroeste, con la fracción número uno, y al Sudoeste, con la fracción número tres, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cuadrados, y la fracción número tres, con veintitrés metros sesenta y cinco cen-

tímetros de frente al Sudoeste a la calle Cerrito, por cuarenta y seis metros doce centímetros de fondo al Sudeste, con frente asimismo a la calle San José, lindando a Noroeste con Honorio Céspedes, y al Noreste, con la fracción número dos, encerrando en total una superficie de mil ochenta y ocho metros con ocho mil novecientos cuarenta y ocho milímetros cdos. Se previene: Primero: Que la venta se realizará del conjunto de los solares deslindados; Segundo: Que se hallan aforados en la suma de quinientos pesos, siendo su base, en consecuencia, la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado los días y horas hábiles. — Santa Lucía, Agosto 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno. Ag.10-1034-v.ag.27.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Tomás José Estévez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de ochenta pesos, la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, siete mil seiscientos sesenta y ocho centiáreas y sesenta y seis decímetros cdos., que linda: Norte, sucesión de Esteban Esteves; Sur y Sudoeste, arroyo Maciel; Este, sucesión Francisca Esteves de Sosa, y Oeste, Alfredo Sosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.10-1023-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día treinta del corriente, de las catorce a las quince horas, para el inmueble descripto bajo el número primero de este edicto y de las quince a las diez y seis horas, para el inmueble descripto en el presente edicto bajo el número segundo y en los lugares de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 321 de esta ciudad, con un área superficial de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, setenta y seis decímetros, de acuerdo con la mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1914, lindando: por el Norte, en una línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, igual extensión con la calle Uruguay; por el Este, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Cayetano Uboldi y por el Oeste, igual extensión con Juan Cabillón; este inmueble ha sido tasado en mil doscientos pesos. 2.o Otro terreno con los edificios y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana 500, de esta ciudad, y que según mensura practicada por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1910, consta de un área superficial de setecientos nueve metros cuadrados siete mil seiscientos setenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de veintitrés metros quince centímetros con Gabriel Cabillón; por el Sur, veintitrés metros veinticuatro centímetros con la calle Ocho de Octubre; por el Este, treinta metros setenta centímetros con don Angel Gazzano, y por el Oeste, treinta metros sesenta centímetros con la calle General Garzón, formando esquina en la otra calle nombrada. Este bien fué tasado en tres mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que sea inferior a las dos terceras partes de la tasación de los inmuebles deslindados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo a pedido de los propietarios por no admitir esos bienes cómoda división en el expediente caratulado "Angela Buero de Chirón y otros. Solicitando venta en subasta pública. — Paysandú, Agosto 1.o de 1929. — José Lamas, Actuario.

Ag.10-1075-v.ag.27.

NESTOR CASTILLOS VIGNOLO

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados "Dalmiro González. Sumario por contrabando. Denunciante Guarda de 1.a clase Mamerto González" se hace saber que el día 25 del corriente a las 10 horas y en el Depósito de esta Aduana se procederá por el martillero don Néstor Castillos Vignolo, asistido del señor Vista don Eusebio Pedragosa, a vender en remate público y al mejor postor las siguientes mercaderías: ocho bolsas azúcar con 560 kilos, 6|4 barricas yerba mate con 360 kilos, dos kilos pólvora, ocho frascos Elixir de Nogueira, treinta kilos de café molido, 1 1|2 kilo sardinas. Se hace constar que el comprador oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Agosto 7 de 1929.

Ag.10-1071-v.ag.21.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

AVISO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, en auto dictado en la sucesión "Isidoro Isidro Muniz", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente Agosto a las diez horas se procederá a la venta en el establecimiento del causante, sito en Mahoma, de los bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a dicha sucesión, por el martillero don Graciano G. Barnech, con asistencia del infrascripto Juez de Paz de la cuarta sección, venta que se efectuará en remate público, al mejor postor, debiendo el comprador pagar el importe total de su compra en el acto de ser aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el despacho número 1585, librado a este Juzgado en dichos autos. — Puntas del Cerro, Agosto 7 de 1929. — José S. Giacosa, Juez de Paz.

Ag.10-1076-v.ag.21.

ALBERTO ARBENOIZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

EDICTO DE REMATE — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental, denuncia sobre dos vacas aparecidas en el ejido de esta ciudad", se hace saber al público que el día 30 de Agosto actual, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbenoiz, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes animales: dos vacas, una colorada y otra overa salina. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.10-1080-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Juan María Osorio, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de Leiras y Compañía, quedando el socio señor Avelino Leiras a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Margarita Palobio de Dodera. — Avelino Leiras. Ag.10-1031-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Fernández y Villar, para la explotación del almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2348, esquina a la de M. Berthelot, de esta ciudad, desvinculándose de la misma don José Daniel Villar, y haciéndose cargo del activo y pasivo don Eladio Fernández, a partir del día de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Fernández y Villar. — Eladio Fernández. — José Daniel Villar. Ag.10-1032-v.set.2.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local, calle Rincón número 689, con objeto de tomar en cuenta la memoria y balance general correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929, como así nombrar tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal de Cuentas de conformidad con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán previamente cumplir con las disposiciones del artículo 39 de nuestros Estatutos. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — El Gerente.

Ag.10-1058-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha de Junio 8 del año en curso, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Solís Arturo y María Teresa Arricar, por intermedio de su tutor, Pablo C. Pedetti, vendieron a los señores Bertha Bengochea Olid y Cía. la farmacia "Solís", sita en la casa número 2623 de la calle Agraciada, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al citado local de la farmacia dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1929. — Pablo C. Pedetti. — Bertha Bengochea Olid y Compañía. Ag.10-1059-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy ante el escribano señor Abel G. Domínguez, queda disuelta de común acuerdo y desde el día 31 de Julio de 1929 la sociedad que bajo la firma de A. L. Patetta y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de sastrería y confección de impermeables, con sede en la casa número 1467 de la calle Convención, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio L. Patetta, el que da asiento a su casa y a estos efectos en el local que ocupa la casa Waltier, calle San José número 1327 bis, de esta ciudad. Hácense estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Antonio L. Patetta. — Carmelo Mastandrea.

Ag.10-1064-v.set.2.

Imprenta Nacional